AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA ZACATECAS

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2017
PERIODO: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

INFORME GENERAL EJECUTIVO
Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Gestión Financiera 2017

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional **2344737** expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Gestión Financiera del Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas** relativa al ejercicio fiscal 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

a) La Auditoría Superior del Estado remitió el Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas** el oficio circular número PL02-01-136/2018 el día 15 de Febrero de 2018 con relación a la integración y presentación de la cuenta pública del ejercicio 2017.

b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 21 de Febrero de 2018 su Programa anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión el Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas**.

c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **04 de junio de 2018** la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Gestión Financiera del ejercicio 2017.

d) Con la información presentada por el Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

los recursos de haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02.-01-3791/2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018.

e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas el Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas** presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Gestión Financiera. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71,119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el ejecutivo del estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior, así mismo, los ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la comisión permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública Correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Gestión Financiera del Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el año 2017, es decir, durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la cuenta pública referente al ejercicio2017 conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la gestión financiera se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas,** relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental genferalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 primer párrafo fracción I, 121, 122 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos correspondientes a la Ley Orgánica de los Municipios de **Genaro Codina, Zacatecas**. **Artículos. 80 84,100,103,105,107,109 y 111** de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Gestión Financiera, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado DICTAMINA que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas** cumple con la obligación constitucional de rendición cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil 2019.

A T E N T A M E N T E

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla de la Fracción V.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta Fracción, se encuentra contenida en la tabla de la Fracción V.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Denuncia de Hechos	5	1 N/A	4	**DH**	4
Pliego de Observaciones Que Implica Daño Patrimonial	13		13	**IEI**	13
Pliego de Observaciones Que NO Implica Daño Patrimonial	15	1 N/A	11	**IEI**	11
			03	**REC**	03
Hacer del Conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas Sobre el Ejercicio de los Recursos	2	2 N/A	0	-	0
Subtotal	35		31		31
Acciones Promovidas					
Recomendación	2		2	**REC**	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2		2	**SEP**	2
Integración de Expediente de Investigación	1		1	**IEI**	1
Subtotal	5		5		5
TOTAL	40		36		36

REC: Recomendación
SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores
IEI: Integración de Expediente de Investigación

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las Fracciones II, III y V.

OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS

PROPIOS

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Resultado RP-01, Observación RP-01 De lo informado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, relativo a los recursos financieros que fueron ministrados durante el ejercicio 2017 al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por concepto de Fondo Único de Participaciones, se concluyó que fueron ministrados un total de $19,092,262.00, durante dicho ejercicio. Observándose que respecto de dichos ingresos el ente auditado no presentó recibos de ingresos ni los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas correspondiente, así como las pólizas de registro por los conceptos definidos en cada constancia de participaciones. Cabe hacer mención que el ente auditado presenta a esta entidad de fiscalización por petición del Oficio de Solicitud de Información y Documentación número **PL-02-04-1337/2018**, los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2017, cuenta bancaria número 0459935629 propiedad del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de los cuales se verificaron los depósitos en dichos estados de cuenta por el orden de $13,371,385.56, detectándose que corresponden a ingresos depositados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, de los cuales el municipio no exhibió registros contables ni las constancia de participaciones. Es importante mencionar que no fue posible verificar que los ingresos recaudados por concepto de Fondo Único de Participaciones hubieran sido contabilizados por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas, toda vez que el ente auditado a la fecha no rindió ante la Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como tampoco el respaldo de sus registros contables, por lo que este Órgano de Fiscalización Superior se reserva su facultad de fiscalización sobre los aspectos que no fueron sujetos de revisión o de hechos u omisiones que se conozcan después de haber concluido los trabajos de auditoria del ejercicio fiscal 2017. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover***		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
RP-17/15-01 Denuncia de Hechos En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas , denuncia de hechos en contra de quien o quienes resulten responsables en virtud de que el municipio no presentó recibos de ingresos ni los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas que le fueron ministrados por un total de $19,092,262.00 así como las pólizas de registro por los conceptos definidos en cada constancia de participaciones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2017, de los cuales el municipio no exhibió registros contables. así mismo de los depósitos del periodo de enero a diciembre de 2017 de la cuenta bancaria número 0459935629 propiedad del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., que por petición de esta entidad de fiscalización superior a través del oficio número **PL-02-04-1337/2018** la entidad fiscalizada presentó, se verificó que se realizaron depósitos por la cantidad de $13,371,385.56 correspondientes a ingresos depositados por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, de los cuales el municipio no exhibió registros contables ni las constancia de participaciones.	N/A	N/A ***RP-17/15-01 Denuncia de Hechos*** En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas , denuncia de hechos en contra de quien o quienes resulten responsables en virtud de que el municipio no presentó recibos de ingresos ni los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas que le fueron ministrados por un total de $19,092,262.00 así como las pólizas de registro por los conceptos definidos en cada constancia de participaciones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2017, de los cuales el municipio no exhibió registros contables, así mismo de los depósitos del periodo de enero a diciembre de 2017 de la cuenta bancaria número 0459935629 propiedad del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., que por petición de esta entidad de fiscalización superior a través del oficio número **PL-02-04-1337/2018**, se verificó que se realizaron depósitos por la cantidad de $13,371,385.56 correspondientes a ingresos depositados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Acción a Promover ***RP-17/15-001 Pliego de Observación que no implican Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario del público municipal, por no presentar recibos de ingresos ni los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas correspondientes, así como las pólizas de registro por los conceptos definidos en cada constancia de participaciones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2017; detectándose que corresponden a ingresos depositados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, de los cuales el municipio no exhibió registros contables. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122. 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas. 33, 34, 35, 36, 42 Primer Párrafo 43, 46, 56, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 103 primer párrafo, fracción IV, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	Estado de Zacatecas, de los cuales el municipio no exhibió registros contables ni las constancia de participaciones. **Nota**: Esta Denuncia de Hechos se anexara a la Denuncia Número **RP-17/15-015-01 Denuncia de Hechos;** que corresponde a la **no presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017**; por no registrar lo Ingresos, conforme con el artículo 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **No Solventa**. en virtud de que el municipio no presentó evidencia de haber presentado recibos de ingresos los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas que le fueron ministrados por un total de $19,092,262.00 así como las pólizas de registro por los conceptos definidos en cada constancia de participaciones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2017, de los cuales el municipio no exhibió registros contables, así mismo los depósitos del periodo de enero a diciembre de 2017, incumpliendo con los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo anterior se presume la existencia de falta

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incumpliendo con los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los [redacted] Presidente Municipal [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conforme a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-001-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Resultado RP-02, Observación RP-02 De conformidad al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que señala que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura a más tardar el 30 de abril la Cuenta Pública correspondiente al año anterior. sin embargo el municipio de Genaro Codina, Zacatecas, incumplió con dicho ordenamiento legal. La revisión al ejercicio fiscal 2017 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, se inició el 04 de junio de 2018, realizándose el acta correspondiente y, con el propósito de iniciar los trabajados de fiscalización de la recaudación y las erogaciones efectuadas por el ente auditado, se solicitó al municipio, mediante Oficios de Solicitud de Información y Documentación número **PL-02-04-1337/2018** suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2017 de aquellas cuentas en las que se manejen recursos propios, para lo cual la entidad fiscalizada		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
presentó estados de las cuenta bancaria número 0459935656 propiedad del municipio, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., de los meses de enero a diciembre de 2017 de los cuales se verificaron los depósitos en dichos estados de cuenta por el orden de $467,238.06, de los cuales el municipio no exhibió registros contable, asi como tampoco la documentación comprobatoria que respalde el ingresos de recursos, como lo son ficha de depósito. Es importante mencionar que el ente auditado, a la fecha, no rindió ante la Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, asi como tampoco el respaldo de sus registros contables, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas se reserva su facultad de fiscalización sobre los aspectos que no fueron sujetos de revisión o de hechos u omisiones que se conozcan después de haber concluido los trabajos de auditoria del ejercicio fiscal 2017. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RP-17/15-003 Pliego de Observación que No Implica Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario del público municipal, por no exhibir registros contable, asi como tampoco la documentación comprobatoria que respalde el ingresos de recursos, como lo son ficha de depósito. Lo anterior con fundamento en los articulos 108, 109 fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 33, 34, 35, 36, 42 Primer Párrafo 43, 46, 56, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 103 primer párrafo, fracción IV, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no exhibir registros contable, asi como tampoco la documentación comprobatoria que respalde el ingreso de recursos, como lo son ficha de depósito, incumpliendo con lo establecido en los articulos 84 y 85 la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incumpliendo

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		con los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C. [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conforme a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-003-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017
Resultado RP-03, Observación RP-03 Derivado del análisis y a la falta presentación de diversa documentación por el Municipio de Genaro Codina. se revisaron los estados de cuenta bancarios proporcionados por el ente auditado, correspondientes a las cuenta bancaria número 0459935629 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., verificándose que durante el ejercicio fiscal 2017 fueron expedidos cheques que aparecen como pagados en efectivo por la cantidad de $4,062,365 62, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria y/o soporte documental alguno, tampoco el registro contable correspondiente en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que justifique fehaciente y contundentemente cada una de las erogaciones realizadas como se muestra en el cuadro a continuación:		

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
02/01/2017	CHEQUE PAGADO	91	EFECTIVO	$ 5,880.80
02/01/2017	CHEQUE PAGADO	92	EFECTIVO	$ 12,364.00
02/01/2017	CHEQUE PAGADO	93	EFECTIVO	$ 1,372.00
03/01/2017	CHEQUE PAGADO	94	EFECTIVO	$ 6,400.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
04/01/2017	CHEQUE PAGADO	96	EFECTIVO	$ 18,500.00		
07/01/2017	CHEQUE PAGADO	98	EFECTIVO	$ 2,000.00		
09/01/2017	CHEQUE PAGADO	97	EFECTIVO	$ 19,008.00		
09/01/2017	CHEQUE PAGADO	88	EFECTIVO	$ 2,000.00		
09/01/2017	CHEQUE PAGADO	99	EFECTIVO	$ 25,000.00		
11/01/2017	CHEQUE PAGADO	104	EFECTIVO	$ 21,000.00		
11/01/2017	CHEQUE PAGADO	102	EFECTIVO	$ 4,800.00		
16/01/2017	CHEQUE PAGADO	103	EFECTIVO	$ 7,900.00		
16/01/2017	CHEQUE PAGADO	117	EFECTIVO	$ 4,800.00		
17/01/2017	CHEQUE PAGADO	107	EFECTIVO	$ 6,000.00		
18/01/2017	CHEQUE PAGADO	126	EFECTIVO	$ 1,200.00		
18/01/2017	CHEQUE PAGADO	124	EFECTIVO	$ 2,500.00		
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	125	EFECTIVO	$ 1,000.00		
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	123	EFECTIVO	$ 2,500.00		
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	131	EFECTIVO	$ 12,300.00		
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	129	EFECTIVO	$ 1,896.00		
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	115	EFECTIVO	$ 7,440.00		
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	101	EFECTIVO	$ 8,200.00		
23/01/2017	CHEQUE PAGADO	112	EFECTIVO	$ 2,000.00		
23/01/2017	CHEQUE PAGADO	113	EFECTIVO	$ 2,000.00		
23/01/2017	CHEQUE PAGADO	122	EFECTIVO	$ 6,500.00		
23/01/2017	CHEQUE PAGADO	132	EFECTIVO	$ 3,600.00		
27/01/2017	CHEQUE PAGADO	106	EFECTIVO	$ 2,000.00		
31/01/2017	CHEQUE PAGADO	144	EFECTIVO	$ 5,000.00		
31/01/2017	CHEQUE PAGADO	145	EFECTIVO	$ 15,000.00		
31/01/2017	CHEQUE PAGADO	147	EFECTIVO	$ 2,000.00		
31/01/2017	CHEQUE PAGADO	146	EFECTIVO	$ 4,200.00		
02/02/2017	CHEQUE PAGADO	151	EFECTIVO	$ 2,400.00		
03/02/2017	CHEQUE PAGADO	152	EFECTIVO	$ 5,200.00		
04/02/2017	CHEQUE PAGADO	154	EFECTIVO	$ 9,454.00		
07/02/2017	CHEQUE PAGADO	142	EFECTIVO	$ 20,000.00		
07/02/2017	CHEQUE PAGADO	155	EFECTIVO	$ 4,893.00		
07/02/2017	CHEQUE PAGADO	139	EFECTIVO	$ 6,000.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
07/02/2017	CHEQUE PAGADO	153	EFECTIVO	$ 21,500.00		
08/02/2017	CHEQUE PAGADO	161	EFECTIVO	$ 3,300.00		
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	137	EFECTIVO	$ 7,900.00		
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	157	EFECTIVO	$ 25,000.00		
13/02/2017	CHEQUE PAGADO	167	EFECTIVO	$ 4,200.00		
15/02/2017	CHEQUE PAGADO	184	EFECTIVO	$ 2,400.00		
16/02/2017	CHEQUE PAGADO	171	EFECTIVO	$ 2,694.00		
16/02/2017	CHEQUE PAGADO	174	EFECTIVO	$ 4,544.00		
16/02/2017	CHEQUE PAGADO	169	EFECTIVO	$ 7,280.00		
17/02/2017	CHEQUE PAGADO	165	EFECTIVO	$ 2,400.00		
17/02/2017	CHEQUE PAGADO	181	EFECTIVO	$ 5,000.00		
17/02/2017	CHEQUE PAGADO	182	EFECTIVO	$ 6,874.00		
17/02/2017	CHEQUE PAGADO	168	EFECTIVO	$ 6,554.00		
18/02/2017	CHEQUE PAGADO	179	EFECTIVO	$ 2,500.00		
18/02/2017	CHEQUE PAGADO	180	EFECTIVO	$ 1,800.00		
20/02/2017	CHEQUE PAGADO	175	EFECTIVO	$ 2,000.00		
20/02/2017	CHEQUE PAGADO	183	EFECTIVO	$ 15,000.00		
20/02/2017	CHEQUE PAGADO	186	EFECTIVO	$ 4,800.00		
22/02/2017	CHEQUE PAGADO	163	EFECTIVO	$ 6,000.00		
22/02/2017	CHEQUE PAGADO	138	EFECTIVO	$ 19,058.00		
24/02/2017	CHEQUE PAGADO	170	EFECTIVO	$ 3,000.00		
25/02/2017	CHEQUE PAGADO	178	EFECTIVO	$ 9,000.00		
25/02/2017	CHEQUE PAGADO	191	EFECTIVO	$ 2,000.00		
25/02/2017	CHEQUE PAGADO	194	EFECTIVO	$ 4,800.00		
28/02/2017	CHEQUE PAGADO	187	EFECTIVO	$ 2,000.00		
28/02/2017	CHEQUE PAGADO	195	EFECTIVO	$ 2,500.00		
XX/03/2017	CHEQUE PAGADO	206	EFECTIVO	$ 6,000.00		
XX/03/2017	CHEQUE PAGADO	209	EFECTIVO	$ 9,065.40		
03/03/2017	CHEQUE PAGADO	208	EFECTIVO	$ 4,234.00		
03/03/2017	CHEQUE PAGADO	205	EFECTIVO	$ 7,900.00		
03/03/2017	CHEQUE PAGADO	156	EFECTIVO	$ 2,400.00		
04/03/2017	CHEQUE PAGADO	199	EFECTIVO	$ 2,000.00		
06/03/2017	CHEQUE PAGADO	198	EFECTIVO	$ 2,000.00		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA						DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
08/03/2017	CHEQUE PAGADO	242	EFECTIVO	$	4,800.00		
08/03/2017	CHEQUE PAGADO	200	EFECTIVO	$	2,000.00		
08/03/2017	CHEQUE PAGADO	213	EFECTIVO	$	25,000.00		
13/03/2017	CHEQUE PAGADO	204	EFECTIVO	$	19,809.00		
14/03/2017	CHEQUE PAGADO	220	EFECTIVO	$	10,000.00		
17/03/2017	CHEQUE PAGADO	229	EFECTIVO	$	14,000.00		
18/03/2017	CHEQUE PAGADO	188	EFECTIVO	$	5,000.00		
18/03/2017	CHEQUE PAGADO	202	EFECTIVO	$	2,500.00		
18/03/2017	CHEQUE PAGADO	223	EFECTIVO	$	2,500.00		
18/03/2017	CHEQUE PAGADO	234	EFECTIVO	$	1,500.00		
18/03/2017	CHEQUE PAGADO	227	EFECTIVO	$	2,000.00		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	231	EFECTIVO	$	8,013.28		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	233	EFECTIVO	$	22,400.00		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	232	EFECTIVO	$	12,731.00		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	226	EFECTIVO	$	2,000.00		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	222	EFECTIVO	$	1,670.00		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	224	EFECTIVO	$	2,000.00		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	221	EFECTIVO	$	2,000.00		
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	211	EFECTIVO	$	25,000.00		
24/03/2017	CHEQUE PAGADO	236	EFECTIVO	$	4,216.00		
24/03/2017	CHEQUE PAGADO	216	EFECTIVO	$	3,000.00		
01/04/2017	CHEQUE PAGADO	250	EFECTIVO	$	2,000.00		
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	248	EFECTIVO	$	3,000.00		
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	244	EFECTIVO	$	7,900.00		
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	260	EFECTIVO	$	2,702.80		
05/04/2017	CHEQUE PAGADO	259	EFECTIVO	$	12,226.40		
06/04/2017	CHEQUE PAGADO	239	EFECTIVO	$	4,230.00		
05/04/2017	CHEQUE PAGADO	251	EFECTIVO	$	21,000.00		
05/04/2017	CHEQUE PAGADO	246	EFECTIVO	$	5,000.00		
06/04/2017	CHEQUE PAGADO	261	EFECTIVO	$	2,000.00		
07/04/2017	CHEQUE PAGADO	247	EFECTIVO	$	9,300.00		
08/04/2017	CHEQUE PAGADO	252	EFECTIVO	$	2,500.00		
12/04/2017	CHEQUE PAGADO	262	EFECTIVO	$	8,000.00		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA						DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
12/04/2017	CHEQUE PAGADO	265	EFECTIVO	$	3,000.00		
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	268	EFECTIVO	$	19,808.00		
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	286	EFECTIVO	$	5,000.00		
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	277	EFECTIVO	$	3,132.30		
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	278	EFECTIVO	$	11,848.00		
19/04/2017	CHEQUE PAGADO	274	EFECTIVO	$	2,500.00		
19/04/2017	CHEQUE PAGADO	283	EFECTIVO	$	4,000.00		
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	263	EFECTIVO	$	70,000.00		
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	270	EFECTIVO	$	2,000.00		
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	284	EFECTIVO	$	3,000.00		
21/04/2017	CHEQUE PAGADO	269	EFECTIVO	$	2,000.00		
24/04/2017	CHEQUE PAGADO	294	EFECTIVO	$	6,400.00		
24/04/2017	CHEQUE PAGADO	273	EFECTIVO	$	2,300.00		
24/04/2017	CHEQUE PAGADO	272	EFECTIVO	$	2,700.00		
25/04/2017	CHEQUE PAGADO	296	EFECTIVO	$	3,000.00		
27/04/2017	CHEQUE PAGADO	285	EFECTIVO	$	2,000.00		
28/04/2017	CHEQUE PAGADO	289	EFECTIVO	$	4,000.00		
28/04/2017	CHEQUE PAGADO	301	EFECTIVO	$	4,000.00		
29/04/2017	CHEQUE PAGADO	329	EFECTIVO	$	10,000.00		
29/04/2017	CHEQUE PAGADO	300	EFECTIVO	$	2,000.00		
02/05/2017	CHEQUE PAGADO	322	EFECTIVO	$	2,500.00		
02/05/2017	CHEQUE PAGADO	303	EFECTIVO	$	2,300.00		
02/05/2017	CHEQUE PAGADO	304	EFECTIVO	$	2,500.00		
03/05/2017	CHEQUE PAGADO	302	EFECTIVO	$	2,000.00		
03/05/2017	CHEQUE PAGADO	325	EFECTIVO	$	7,900.00		
03/05/2017	CHEQUE PAGADO	323	EFECTIVO	$	2,700.00		
03/05/2017	CHEQUE PAGADO	297	EFECTIVO	$	1,850.00		
09/05/2017	CHEQUE PAGADO	291	EFECTIVO	$	10,000.00		
09/05/2017	CHEQUE PAGADO	372	EFECTIVO	$	2,505.60		
09/05/2017	CHEQUE PAGADO	371	EFECTIVO	$	14,624.80		
10/05/2017	CHEQUE PAGADO	376	EFECTIVO	$	6,000.00		
10/05/2017	CHEQUE PAGADO	298	EFECTIVO	$	5,400.00		
10/05/2017	CHEQUE PAGADO	374	EFECTIVO	$	19,808.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
11/05/2017	CHEQUE PAGADO	280	EFECTIVO	$ 13,700.00		
16/05/2017	CHEQUE PAGADO	307	EFECTIVO	$ 2,700.00		
16/05/2017	CHEQUE PAGADO	309	EFECTIVO	$ 2,300.00		
17/05/2017	CHEQUE PAGADO	376	EFECTIVO	$ 2,500.00		
18/05/2017	CHEQUE PAGADO	377	EFECTIVO	$ 4,000.00		
18/05/2017	CHEQUE PAGADO	322	EFECTIVO	$ 25,000.00		
19/05/2017	CHEQUE PAGADO	336	EFECTIVO	$ 3,000.00		
19/05/2017	CHEQUE PAGADO	334	EFECTIVO	$ 12,064.00		
20/05/2017	CHEQUE PAGADO	379	EFECTIVO	$ 2,500.00		
20/05/2017	CHEQUE PAGADO	305	EFECTIVO	$ 4,000.00		
20/05/2017	CHEQUE PAGADO	306	EFECTIVO	$ 2,000.00		
22/05/2017	CHEQUE PAGADO	359	EFECTIVO	$ 6,000.00		
22/05/2017	CHEQUE PAGADO	310	EFECTIVO	$ 2,500.00		
22/05/2017	CHEQUE PAGADO	337	EFECTIVO	$ 7,500.00		
25/05/2017	CHEQUE PAGADO	343	EFECTIVO	$ 20,000.00		
25/05/2017	CHEQUE PAGADO	238	EFECTIVO	$ 19,808.00		
26/05/2017	CHEQUE PAGADO	382	EFECTIVO	$ 50,000.00		
29/05/2017	CHEQUE PAGADO	347	EFECTIVO	$ 5,000.00		
01/06/2017	CHEQUE PAGADO	355	EFECTIVO	$ 2,500.00		
02/06/2017	CHEQUE PAGADO	349	EFECTIVO	$ 10,000.00		
02/06/2017	CHEQUE PAGADO	354	EFECTIVO	$ 2,300.00		
02/06/2017	CHEQUE PAGADO	357	EFECTIVO	$ 2,700.00		
05/06/2017	CHEQUE PAGADO	352	EFECTIVO	$ 7,900.00		
06/06/2017	CHEQUE PAGADO	340	EFECTIVO	$ 2,000.00		
06/06/2017	CHEQUE PAGADO	387	EFECTIVO	$ 10,927.20		
09/06/2017	CHEQUE PAGADO	361	EFECTIVO	$ 2,340.00		
09/06/2017	CHEQUE PAGADO	359	EFECTIVO	$ 4,000.00		
09/06/2017	CHEQUE PAGADO	358	EFECTIVO	$ 5,200.00		
09/06/2017	CHEQUE PAGADO	365	EFECTIVO	$ 2,500.00		
09/06/2017	CHEQUE PAGADO	360	EFECTIVO	$ 6,000.00		
09/06/2017	CHEQUE PAGADO	369	EFECTIVO	$ 9,326.00		
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	391	EFECTIVO	$ 20,000.00		
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	423	EFECTIVO	$ 4,000.00		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8564
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	318	EFECTIVO	$ 20,000.00		
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	316	EFECTIVO	$ 20,000.00		
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	317	EFECTIVO	$ 20,000.00		
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	424	EFECTIVO	$ 20,000.00		
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	428	EFECTIVO	$ 4,916.40		
13/06/2017	CHEQUE PAGADO	351	EFECTIVO	$ 25,000.00		
15/06/2017	CHEQUE PAGADO	428	EFECTIVO	$ 3,000.00		
15/06/2017	CHEQUE PAGADO	433	EFECTIVO	$ 2,700.00		
16/06/2017	CHEQUE PAGADO	429	EFECTIVO	$ 12,800.00		
19/06/2017	CHEQUE PAGADO	431	EFECTIVO	$ 2,300.00		
19/06/2017	CHEQUE PAGADO	432	EFECTIVO	$ 2,500.00		
19/06/2017	CHEQUE PAGADO	434	EFECTIVO	$ 2,500.00		
19/06/2017	CHEQUE PAGADO	384	EFECTIVO	$ 2,500.00		
20/06/2017	CHEQUE PAGADO	444	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/06/2017	CHEQUE PAGADO	445	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/06/2017	CHEQUE PAGADO	441	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/06/2017	CHEQUE PAGADO	442	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/06/2017	CHEQUE PAGADO	447	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/06/2017	CHEQUE PAGADO	446	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/06/2017	CHEQUE PAGADO	435	EFECTIVO	$ 2,000.00		
21/06/2017	CHEQUE PAGADO	440	EFECTIVO	$ 4,000.00		
22/06/2017	CHEQUE PAGADO	387	EFECTIVO	$ 7,389.20		
22/06/2017	CHEQUE PAGADO	388	EFECTIVO	$ 2,842.00		
22/06/2017	CHEQUE PAGADO	385	EFECTIVO	$ 1,800.00		
23/06/2017	CHEQUE PAGADO	389	EFECTIVO	$ 20,000.00		
27/06/2017	CHEQUE PAGADO	467	EFECTIVO	$ 20,000.00		
27/06/2017	CHEQUE PAGADO	466	EFECTIVO	$ 20,000.00		
27/06/2017	CHEQUE PAGADO	465	EFECTIVO	$ 20,000.00		
27/06/2017	CHEQUE PAGADO	464	EFECTIVO	$ 20,000.00		
27/06/2017	CHEQUE PAGADO	455	EFECTIVO	$ 20,000.00		
27/06/2017	CHEQUE PAGADO	460	EFECTIVO	$ 20,000.00		
28/06/2017	CHEQUE PAGADO	450	EFECTIVO	$ 5,000.00		
29/06/2017	CHEQUE PAGADO	391	EFECTIVO	$ 4,000.00		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
29/06/2017	CHEQUE PAGADO	452	EFECTIVO	$ 5,200.00		
29/06/2017	CHEQUE PAGADO	488	EFECTIVO	$ 7,598.00		
30/06/2017	CHEQUE PAGADO	403	EFECTIVO	$ 4,500.00		
01/07/2017	CHEQUE PAGADO	390	EFECTIVO	$ 12,800.00		
05/07/2017	CHEQUE PAGADO	398	EFECTIVO	$ 2,500.00		
05/07/2017	CHEQUE PAGADO	395	EFECTIVO	$ 2,000.00		
06/07/2017	CHEQUE PAGADO	394	EFECTIVO	$ 2,500.00		
06/07/2017	CHEQUE PAGADO	396	EFECTIVO	$ 2,300.00		
06/07/2017	CHEQUE PAGADO	397	EFECTIVO	$ 2,700.00		
07/07/2017	CHEQUE PAGADO	393	EFECTIVO	$ 9,250.00		
07/07/2017	CHEQUE PAGADO	406	EFECTIVO	$ 2,000.00		
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	455	EFECTIVO	$ 20,000.00		
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	436	EFECTIVO	$ 8,700.00		
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	457	EFECTIVO	$ 20,000.00		
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	454	EFECTIVO	$ 20,000.00		
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	459	EFECTIVO	$ 9,400.00		
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	405	EFECTIVO	$ 20,208.00		
12/07/2017	CHEQUE PAGADO	411	EFECTIVO	$ 5,000.00		
12/07/2017	CHEQUE PAGADO	461	EFECTIVO	$ 3,000.00		
12/07/2017	CHEQUE PAGADO	400	EFECTIVO	$ 6,000.00		
12/07/2017	CHEQUE PAGADO	470	EFECTIVO	$ 14,599.01		
15/07/2017	CHEQUE PAGADO	419	EFECTIVO	$ 2,100.00		
17/07/2017	CHEQUE PAGADO	415	EFECTIVO	$ 2,700.00		
17/07/2017	CHEQUE PAGADO	414	EFECTIVO	$ 11,750.00		
17/07/2017	CHEQUE PAGADO	413	EFECTIVO	$ 20,000.00		
18/07/2017	CHEQUE PAGADO	417	EFECTIVO	$ 4,600.00		
20/07/2017	CHEQUE PAGADO	315	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/07/2017	CHEQUE PAGADO	409	EFECTIVO	$ 2,300.00		
20/07/2017	CHEQUE PAGADO	418	EFECTIVO	$ 7,076.00		
22/07/2017	CHEQUE PAGADO	475	EFECTIVO	$ 3,500.00		
24/07/2017	CHEQUE PAGADO	410	EFECTIVO	$ 2,300.00		
24/07/2017	CHEQUE PAGADO	477	EFECTIVO	$ 4,060.00		
24/07/2017	CHEQUE PAGADO	476	EFECTIVO	$ 1,873.42		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
25/07/2017	CHEQUE PAGADO	481	EFECTIVO	$ 25,000.00		
26/07/2017	CHEQUE PAGADO	420	EFECTIVO	$ 2,000.00		
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	489	EFECTIVO	$ 20,000.00		
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	492	EFECTIVO	$ 20,000.00		
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	498	EFECTIVO	$ 20,000.00		
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	474	EFECTIVO	$ 2,000.00		
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	493	EFECTIVO	$ 24,600.00		
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	485	EFECTIVO	$ 2,000.00		
31/07/2017	CHEQUE PAGADO	494	EFECTIVO	$ 2,700.00		
31/07/2017	CHEQUE PAGADO	499	EFECTIVO	$ 1,500.00		
02/08/2017	CHEQUE PAGADO	502	EFECTIVO	$ 10,000.00		
02/08/2017	CHEQUE PAGADO	503	EFECTIVO	$ 20,208.30		
02/08/2017	CHEQUE PAGADO	500	EFECTIVO	$ 2,000.00		
03/08/2017	CHEQUE PAGADO	486	EFECTIVO	$ 20,000.00		
04/08/2017	CHEQUE PAGADO	512	EFECTIVO	$ 20,000.00		
04/08/2017	CHEQUE PAGADO	508	EFECTIVO	$ 2,786.32		
08/08/2017	CHEQUE PAGADO	509	EFECTIVO	$ 19,000.00		
08/08/2017	CHEQUE PAGADO	514	EFECTIVO	$ 7,656.00		
10/08/2017	CHEQUE PAGADO	516	EFECTIVO	$ 20,000.00		
10/08/2017	CHEQUE PAGADO	511	EFECTIVO	$ 20,000.00		
10/08/2017	CHEQUE PAGADO	505	EFECTIVO	$ 8,070.00		
10/08/2017	CHEQUE PAGADO	504	EFECTIVO	$ 6,000.00		
12/08/2017	CHEQUE PAGADO	515	EFECTIVO	$ 2,500.00		
15/08/2017	CHEQUE PAGADO	535	EFECTIVO	$ 20,000.00		
15/08/2017	CHEQUE PAGADO	536	EFECTIVO	$ 20,000.00		
15/08/2017	CHEQUE PAGADO	524	EFECTIVO	$ 17,400.00		
15/08/2017	CHEQUE PAGADO	486	EFECTIVO	$ 4,800.00		
15/08/2017	CHEQUE PAGADO	498	EFECTIVO	$ 2,500.00		
16/08/2017	CHEQUE PAGADO	519	EFECTIVO	$ 7,584.54		
16/08/2017	CHEQUE PAGADO	521	EFECTIVO	$ 10,206.00		
16/08/2017	CHEQUE PAGADO	520	EFECTIVO	$ 9,932.16		
16/08/2017	CHEQUE PAGADO	530	EFECTIVO	$ 27,388.67		
17/08/2017	CHEQUE PAGADO	527	EFECTIVO	$ 4,500.00		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
17/08/2017	CHEQUE PAGADO	546	EFECTIVO	$ 20,000.00		
17/08/2017	CHEQUE PAGADO	547	EFECTIVO	$ 20,000.00		
17/08/2017	CHEQUE PAGADO	548	EFECTIVO	$ 20,000.00		
21/08/2017	CHEQUE PAGADO	525	EFECTIVO	$ 2,000.00		
21/08/2017	CHEQUE PAGADO	526	EFECTIVO	$ 2,360.00		
22/08/2017	CHEQUE PAGADO	571	EFECTIVO	$ 7,500.00		
25/08/2017	CHEQUE PAGADO	573	EFECTIVO	$ 3,000.00		
25/08/2017	CHEQUE PAGADO	574	EFECTIVO	$ 2,000.00		
25/08/2017	CHEQUE PAGADO	543	EFECTIVO	$ 20,000.00		
25/08/2017	CHEQUE PAGADO	547	EFECTIVO	$ 20,000.00		
28/08/2017	CHEQUE PAGADO	575	EFECTIVO	$ 3,000.00		
30/08/2017	CHEQUE PAGADO	549	EFECTIVO	$ 17,000.00		
30/08/2017	CHEQUE PAGADO	551	EFECTIVO	$ 25,000.00		
31/08/2017	CHEQUE PAGADO	561	EFECTIVO	$ 2,000.00		
31/08/2017	CHEQUE PAGADO	576	EFECTIVO	$ 3,500.00		
31/08/2017	CHEQUE PAGADO	553	EFECTIVO	$ 13,956.40		
01/09/2017	CHEQUE PAGADO	567	EFECTIVO	$ 16,000.00		
01/09/2017	CHEQUE PAGADO	545	EFECTIVO	$ 20,000.00		
01/09/2017	CHEQUE PAGADO	552	EFECTIVO	$ 2,000.00		
01/09/2017	CHEQUE PAGADO	564	EFECTIVO	$ 4,811.75		
01/09/2017	CHEQUE PAGADO	568	EFECTIVO	$ 6,960.00		
02/09/2017	CHEQUE PAGADO	560	EFECTIVO	$ 4,500.00		
03/09/2017	CHEQUE PAGADO	557	EFECTIVO	$ 2,300.00		
04/09/2017	CHEQUE PAGADO	562	EFECTIVO	$ 9,150.00		
04/09/2017	CHEQUE PAGADO	559	EFECTIVO	$ 2,000.00		
05/09/2017	CHEQUE PAGADO	522	EFECTIVO	$ 2,500.00		
05/09/2017	CHEQUE PAGADO	530	EFECTIVO	$ 2,029.60		
06/09/2017	CHEQUE PAGADO	554	EFECTIVO	$ 6,000.00		
08/09/2017	CHEQUE PAGADO	561	EFECTIVO	$ 20,000.00		
08/09/2017	CHEQUE PAGADO	584	EFECTIVO	$ 10,206.00		
11/09/2017	CHEQUE PAGADO	579	EFECTIVO	$ 9,000.00		
12/09/2017	CHEQUE PAGADO	556	EFECTIVO	$ 20,209.00		
13/09/2017	CHEQUE PAGADO	582	EFECTIVO	$ 20,000.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
14/09/2017	CHEQUE PAGADO	587	EFECTIVO	$ 7,000.00		
15/09/2017	CHEQUE PAGADO	588	EFECTIVO	$ 10,000.00		
15/09/2017	CHEQUE PAGADO	555	EFECTIVO	$ 5,000.00		
18/09/2017	CHEQUE PAGADO	598	EFECTIVO	$ 2,300.00		
19/09/2017	CHEQUE PAGADO	591	EFECTIVO	$ 7,122.40		
19/09/2017	CHEQUE PAGADO	599	EFECTIVO	$ 37,932.00		
21/09/2017	CHEQUE PAGADO	598	EFECTIVO	$ 17,360.58		
23/09/2017	CHEQUE PAGADO	597	EFECTIVO	$ 2,000.00		
25/09/2017	CHEQUE PAGADO	605	EFECTIVO	$ 12,199.72		
25/09/2017	CHEQUE PAGADO	621	EFECTIVO	$ 25,000.00		
27/09/2017	CHEQUE PAGADO	533	EFECTIVO	$ 20,000.00		
28/09/2017	CHEQUE PAGADO	589	EFECTIVO	$ 7,192.00		
29/09/2017	CHEQUE PAGADO	633	EFECTIVO	$ 20,000.00		
29/09/2017	CHEQUE PAGADO	623	EFECTIVO	$ 11,760.00		
29/09/2017	CHEQUE PAGADO	625	EFECTIVO	$ 85,109.00		
02/10/2017	CHEQUE PAGADO	626	EFECTIVO	$ 17,750.00		
02/10/2017	CHEQUE PAGADO	627	EFECTIVO	$ 20,208.00		
03/10/2017	CHEQUE PAGADO	630	EFECTIVO	$ 4,500.00		
04/10/2017	CHEQUE PAGADO	634	EFECTIVO	$ 5,000.00		
04/10/2017	CHEQUE PAGADO	616	EFECTIVO	$ 20,000.00		
04/10/2017	CHEQUE PAGADO	611	EFECTIVO	$ 20,000.00		
04/10/2017	CHEQUE PAGADO	636	EFECTIVO	$ 5,350.00		
05/10/2017	CHEQUE PAGADO	635	EFECTIVO	$ 2,000.00		
06/10/2017	CHEQUE PAGADO	628	EFECTIVO	$ 6,000.00		
06/10/2017	CHEQUE PAGADO	595	EFECTIVO	$ 25,000.00		
06/10/2017	CHEQUE PAGADO	639	EFECTIVO	$ 2,258.20		
09/10/2017	CHEQUE PAGADO	638	EFECTIVO	$ 3,000.00		
10/10/2017	CHEQUE PAGADO	632	EFECTIVO	$ 6,000.00		
12/10/2017	CHEQUE PAGADO	642	EFECTIVO	$ 1,750.00		
13/10/2017	CHEQUE PAGADO	601	EFECTIVO	$ 20,000.00		
14/10/2017	CHEQUE PAGADO	649	EFECTIVO	$ 2,000.00		
15/10/2017	CHEQUE PAGADO	656	EFECTIVO	$ 5,000.00		
16/10/2017	CHEQUE PAGADO	641	EFECTIVO	$ 15,000.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
17/10/2017	CHEQUE PAGADO	642	EFECTIVO	$ 20,000.00		
17/10/2017	CHEQUE PAGADO	646	EFECTIVO	$ 4,500.00		
18/10/2017	CHEQUE PAGADO	650	EFECTIVO	$ 3,000.00		
18/10/2017	CHEQUE PAGADO	644	EFECTIVO	$ 3,800.00		
19/10/2017	CHEQUE PAGADO	656	EFECTIVO	$ 3,126.00		
19/10/2017	CHEQUE PAGADO	577	EFECTIVO	$ 3,000.00		
19/10/2017	CHEQUE PAGADO	653	EFECTIVO	$ 10,000.00		
19/10/2017	CHEQUE PAGADO	648	EFECTIVO	$ 3,000.00		
20/10/2017	CHEQUE PAGADO	659	EFECTIVO	$ 20,000.00		
20/10/2017	CHEQUE PAGADO	655	EFECTIVO	$ 13,409.60		
23/10/2017	CHEQUE PAGADO	645	EFECTIVO	$ 2,300.00		
25/10/2017	CHEQUE PAGADO	667	EFECTIVO	$ 25,000.00		
26/10/2017	CHEQUE PAGADO	664	EFECTIVO	$ 20,000.00		
26/10/2017	CHEQUE PAGADO	660	EFECTIVO	$ 20,000.00		
26/10/2017	CHEQUE PAGADO	669	EFECTIVO	$ 15,196.00		
30/10/2017	CHEQUE PAGADO	541	EFECTIVO	$ 20,000.00		
30/10/2017	CHEQUE PAGADO	666	EFECTIVO	$ 8,000.00		
31/10/2017	CHEQUE PAGADO	668	EFECTIVO	$ 17,750.00		
31/10/2017	CHEQUE PAGADO	669	EFECTIVO	$ 18,500.00		
31/10/2017	CHEQUE PAGADO	672	EFECTIVO	$ 4,500.00		
31/10/2017	CHEQUE PAGADO	681	EFECTIVO	$ 3,000.00		
31/10/2017	CHEQUE PAGADO	678	EFECTIVO	$ 5,000.00		
01/11/2017	CHEQUE PAGADO	686	EFECTIVO	$ 20,000.00		
03/11/2017	CHEQUE PAGADO	671	EFECTIVO	$ 2,700.00		
03/11/2017	CHEQUE PAGADO	677	EFECTIVO	$ 16,263.20		
03/11/2017	CHEQUE PAGADO	675	EFECTIVO	$ 3,000.00		
06/11/2017	CHEQUE PAGADO	688	EFECTIVO	$ 20,000.00		
06/11/2017	CHEQUE PAGADO	679	EFECTIVO	$ 5,000.00		
07/11/2017	CHEQUE PAGADO	690	EFECTIVO	$ 20,000.00		
07/11/2017	CHEQUE PAGADO	689	EFECTIVO	$ 20,000.00		
08/11/2017	CHEQUE PAGADO	683	EFECTIVO	$ 8,150.00		
08/11/2017	CHEQUE PAGADO	682	EFECTIVO	$ 2,000.00		
10/11/2017	CHEQUE PAGADO	615	EFECTIVO	$ 20,000.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
15/11/2017	CHEQUE PAGADO	618	EFECTIVO	$ 20,000.00		
10/11/2017	CHEQUE PAGADO	617	EFECTIVO	$ 22,000.00		
13/11/2017	CHEQUE PAGADO	619	EFECTIVO	$ 20,000.00		
14/11/2017	CHEQUE PAGADO	723	EFECTIVO	$ 4,000.00		
16/11/2017	CHEQUE PAGADO	692	EFECTIVO	$ 18,000.00		
16/11/2017	CHEQUE PAGADO	693	EFECTIVO	$ 20,000.00		
16/11/2017	CHEQUE PAGADO	691	EFECTIVO	$ 20,000.00		
16/11/2017	CHEQUE PAGADO	725	EFECTIVO	$ 3,000.00		
16/11/2017	CHEQUE PAGADO	726	EFECTIVO	$ 4,500.00		
17/11/2017	CHEQUE PAGADO	730	EFECTIVO	$ 3,000.00		
18/11/2017	CHEQUE PAGADO	652	EFECTIVO	$ 5,000.00		
21/11/2017	CHEQUE PAGADO	729	EFECTIVO	$ 2,300.00		
22/11/2017	CHEQUE PAGADO	612	EFECTIVO	$ 20,000.00		
23/11/2017	CHEQUE PAGADO	684	EFECTIVO	$ 6,000.00		
23/11/2017	CHEQUE PAGADO	695	EFECTIVO	$ 25,000.00		
23/11/2017	CHEQUE PAGADO	699	EFECTIVO	$ 19,030.00		
23/11/2017	CHEQUE PAGADO	700	EFECTIVO	$ 16,800.00		
27/11/2017	CHEQUE PAGADO	697	EFECTIVO	$ 6,525.06		
30/11/2017	CHEQUE PAGADO	707	EFECTIVO	$ 20,000.00		
30/11/2017	CHEQUE PAGADO	709	EFECTIVO	$ 20,000.00		
01/12/2017	CHEQUE PAGADO	711	EFECTIVO	$ 20,000.00		
01/12/2017	CHEQUE PAGADO	710	EFECTIVO	$ 17,000.00		
01/12/2017	CHEQUE PAGADO	734	EFECTIVO	$ 3,000.00		
01/12/2017	CHEQUE PAGADO	713	EFECTIVO	$ 5,000.00		
01/12/2017	CHEQUE PAGADO	733	EFECTIVO	$ 4,500.00		
04/12/2017	CHEQUE PAGADO	718	EFECTIVO	$ 20,000.00		
04/12/2017	CHEQUE PAGADO	719	EFECTIVO	$ 20,000.00		
05/12/2017	CHEQUE PAGADO	737	EFECTIVO	$ 7,350.00		
05/12/2017	CHEQUE PAGADO	732	EFECTIVO	$ 3,000.00		
08/12/2017	CHEQUE PAGADO	720	EFECTIVO	$ 20,000.00		
08/12/2017	CHEQUE PAGADO	704	EFECTIVO	$ 20,000.00		
08/12/2017	CHEQUE PAGADO	715	EFECTIVO	$ 6,000.00		
08/12/2017	CHEQUE PAGADO	716	EFECTIVO	$ 3,000.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

14/12/2017	CHEQUE PAGADO	744	EFECTIVO	$	20,000.00
14/12/2017	CHEQUE PAGADO	747	EFECTIVO	$	19,134.20
15/12/2017	CHEQUE PAGADO	752	EFECTIVO	$	2,700.00
18/12/2017	CHEQUE PAGADO	751	EFECTIVO	$	3,000.00
15/12/2017	CHEQUE PAGADO	755	EFECTIVO	$	2,000.00
18/12/2017	CHEQUE PAGADO	703	EFECTIVO	$	20,000.00
18/12/2017	CHEQUE PAGADO	754	EFECTIVO	$	18,000.00
20/12/2017	CHEQUE PAGADO	757	EFECTIVO	$	17,052.20
22/12/2017	CHEQUE PAGADO	758	EFECTIVO	$	4,000.00
22/12/2017	CHEQUE PAGADO	763	EFECTIVO	$	24,800.00
22/12/2017	CHEQUE PAGADO	768	EFECTIVO	$	6,500.00
22/12/2017	CHEQUE PAGADO	783	EFECTIVO	$	2,366.67
22/12/2017	CHEQUE PAGADO	779	EFECTIVO	$	2,000.00
22/12/2017	CHEQUE PAGADO	769	EFECTIVO	$	2,222.22
22/12/2017	CHEQUE PAGADO	770	EFECTIVO	$	2,222.22
26/12/2017	CHEQUE PAGADO	775	EFECTIVO	$	2,444.44
26/12/2017	CHEQUE PAGADO	780	EFECTIVO	$	5,555.56
26/12/2017	CHEQUE PAGADO	776	EFECTIVO	$	2,444.44
			TOTAL	$	[illegible]

El municipio no exhibe las pólizas de registro contable realizadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como la documentación que justifique fehaciente y contundentemente cada una de las erogaciones realizadas y demuestre la aplicación del recurso en actividades propias del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, la documentación comprobatoria deberá reunir los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017.

Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada.

Acción a Promover
RP-17/15-004 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial
La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$4,062,365.62**, que corresponde a las erogaciones realizadas con

El municipio no presentó

No Solventa, el importe de **$4,062,365.62**, por la expedición de **cheques que aparecen como pagados en**

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
recursos de Gasto Corriente del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número 0459935629, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., por la expedición de **cheques que aparecen como pagados en efectivo** en los estados de Cuenta Bancaria como se detalla en el cuadro del resultado, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria y/o soporte documental alguno, tampoco el registro contable correspondiente en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. El Municipio no presentó su registro contable realizado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, ni la documentación que justificara fehaciente y contundentemente cada uno de los gastos realizados y demuestre la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, tampoco exhibió las pólizas de registro contable realizadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación que justifique cada uno de los recursos erogados, como se muestra en el cuadro del resultado. Por lo que se apertura Carpeta de Investigación a fin de enviar la Denuncia correspondiente a la Fiscalía Especializada en Materia Anticorrupción y/o Tribunal de Justicia Administrativa. Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	documentación o aclaración relativa a la observación.	**efectivo** en los estados de Cuenta Bancaria como se detalla en el cuadro del resultado, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria y/o soporte documental alguno, así como el registro contable correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A. y con la certificación proporcionada consistente en la copia fotostática de cada uno de los cheques que indica Folio Identificador y Referencia y de las firmas correspondientes de los funcionarios municipales que autorizan y quien(es) se presume cambian dichos cheques en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.[redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conformé a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-004-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Acción a Promover ***RP-17/15-005 Denuncia de Hechos*** En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas , denuncia de hechos, en contra de quien o quienes resulten responsables en virtud que el municipio realizó la expedición de **cheques que aparecen como pagados en efectivo** en los estados de Cuenta Bancaria 0459935629 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., verificándose que durante el ejercicio fiscal 2017 fueron expedidos cheques que aparecen como pagados en efectivo por la cantidad de **$4,062,365.62**, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria y/o soporte documental alguno, tampoco el registro contable correspondiente en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.	N/A	N/A ***RP-17/15-005 Denuncia de Hechos*** En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas , denuncia de hechos, en contra de quien o quienes resulten responsables en virtud que el municipio realizó la expedición de **cheques que aparecen como pagados en efectivo** en los estados de Cuenta Bancaria 0459935629 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., verificándose que durante el ejercicio fiscal 2017 fueron expedidos cheques que aparecen como pagados en efectivo por la cantidad de **$4,062,365.62**, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria y/o soporte documental alguno, tampoco el registro contable correspondiente en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. **Denuncia de Hechos No. RP-17/15-005**; conforme con el artículo 109 fracción II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **entregada con el:** **Memorando no. DAFA-441/2019** de fecha 18 de octubre de 2018 suscrito por el Lic. Pedro Antonio García Tachiquiny, Encargado de la Dirección de Auditoria Financiera "A" y dirigido al Lic. [redacted] de la [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; donde remite dictamen de **Denuncia de Hechos No. RP-17/15-005** del municipio de Genaro Codina, Zacatecas. **Denuncia que interpone la C. Cecilia Morales Reyes.**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) **COMPARECE. Ante la C.** [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduria General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la C. [redacted] **Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido. *"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la toma como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio*

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía…"
Resultado RP-04, Observación RP-04 Derivado del análisis y a la falta presentación de diversa documentación por el Municipio de Genaro Codina, se revisaron los estados de cuenta bancarios proporcionados por el ente auditado, correspondiente a la Cuenta Bancaria número 0459935629 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte. S.A., verificándose que durante el ejercicio fiscal 2017 se realizaron erogaciones las cuales fueron depositadas según los movimientos bancarios a diferentes Registro Federal de Contribuyente (RFC), según se observa en los estados de cuenta bancarios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 por la cantidad $6,225,069.77, sin embargo, el municipio no presentó las pólizas de registro contable realizadas en el Sistema Automatizado de Administración y la Contabilidad, así como la documentación que justifique fehaciente y contundentemente cada una de las erogaciones realizadas y demuestre la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, como se muestra en los cuadros del 1 al 83 a continuación: 1.- por un importe de $ 7,700.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
05/09/2017	CHEQUE PAGADO	556	BGS050720QG3	$ 2,700.00
09/10/2018	CHEQUE	631	BGS050720QG3	2,700.00
09/10/2018	CHEQUE	629	BGS050720QG3	2,300.00
	TOTAL			7,700.00

2.- por un importe de $ 370,069.40

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
07/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	702171	CAFJ780817RC A	JULIA CASTILLO FRANCO	110,105.00
07/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	702172	CAFJ780817RC A	JULIA CASTILLO FRANCO	89,895.00
06/04/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	504171	CAFJ780817RC A	JULIA CASTILLO FRANCO	121,419.40
22/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		CAFJ780817RC A		48,650.00
	TOTAL				370,069.40

3.-por un importe de $12,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
10/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	100117	CAI081025F49	Consultores y Asesores en Inn	12,000.00
	TOTAL				12,000.00

4 - por un importe de $ 321,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
09/12/2018	COMPRA ORDEN	812171	CARM-830715U97	

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

	DE PAGO SPEI			321,000.00
	TOTAL			

5.- por un importe de $ 25,674.60

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	148	CDU0307227Q6	1,870.00
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	150	CDU0307227Q6	2,000.00
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	172	CDU0307227Q6	1,870.00
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	173	CDU0307227Q6	2,400.00
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	176	CDU0307227Q6	2,000.00
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	177	CDU0307227Q6	1,734.00
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	248	CDU0307227Q6	2,300.00
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	249	CDU0307227Q6	2,700.00
25/04/2017	CHEQUE PAGADO	282	CDU0307227Q6	1,200.60
23/06/2017	CHEQUE PAGADO	380	CDU0307227Q6	3,000.60
07/11/2017	CHEQUE PAGADO	674	CDU0307227Q6	2,300.00
27/12/2018	CHEQUE PAGADO	753	CDU0307227Q6	2,300.00
TOTAL				

6.- por un importe de $ 10,919.68

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
22/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA 0538406699	2202171	CDZ980206RA6	1,406.85
22/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA 0538406699	2202172	CDZ980206RA6	1,180.00
03/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA 0538406700	3041/1	CDZ980206RA6	1,425.50

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

21/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406701	2104172	CDZ980205RA6	1,184.24
05/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA. 0638406702	505171	CDZ980206RA5	1,184.24
23/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406703		CDZ980206RA6	205.42
22/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA. 0638406704		CDZ980206RA5	1,657.44
22/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406705		CDZ980205RA6	2,370.22
13/10/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406706		CDZ980206RA6	315.77
	TOTAL			$ 10,919.63

7.- Por un importe de $ 2,370.22

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
29/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		CDZRA6980205	2,370.22
				$ 2,370.22

8.- por un importe de $ 14,995.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
12/01/2012	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	181.00
12/01/2012	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	163.00
28/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	14,012.00
30/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	639.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

TOTAL		$ 14,[illegible]

9.- por un importe de $ 13,763.75

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
01/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0402801243		COGL5502103D0	5,694.04
29/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0402801243		COGL5502103D0	3,141.97
05/12/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		COGL5502103D0	4,927.74
	TOTAL			$ 13,763.75

10.- por un importe de $ 48,275.67

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	189	CPF070803UT1	22,705.00
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	472	CPF070803UT1	25,570.67
[redacted]				

11.- por un importe de $ 7,116.40

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
23/02/2017	CHEQUE PAGADO	190	CRE0703217Y2	7,116.40
	TOTAL			$ 7,116.40

12.- por un importe de $ 272,534.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE, TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE		
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330C P7	2,205.00		
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330C P7	4,597.00		
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330C P7	11,551.00		
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330C P7	960.00		
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330C P7	7,650.00		
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330C P7	832.00		
20/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	5,315.00		
20/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	1,415.00		
20/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	944.00		
23/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	191.00		
23/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	165.00		
23/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	33,285.00		
27/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	1,415.00		
21/04/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	5,148.00		
21/04/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	782.00		
24/04/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	18,118.00		
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	2,719.00		
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	1,991.00		
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	6,722.00		
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	8,178.00		
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	511.00		
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	854.00		
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	199.00		
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	718.00		
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330C P7	413.00		
05/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	18,670.00		
09/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	382.00		
12/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	82.00		
12/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	9,478.00		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
21/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	13,133.00		
05/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	773.00		
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	2,115.00		
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	547.00		
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	5,955.00		
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	1,852.00		
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	3,384.00		
19/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	246.00		
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	168.00		
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	663.00		
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	2 034.00		
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	369.00		
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	7 000.00		
22/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	9 130.00		
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	547.00		
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	2,761.00		
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	467.00		
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	5,392.00		
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	1,749.00		
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	3,183.00		
07/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	8,221.00		
11/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	699.00		
11/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	75.00		
11/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	179.00		
20/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	2,539.00		
20/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330C P7	5,093.00		
10/10/2018	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM		CSS160330C P7	322.00		
20/10/2018	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM		CSS160330C P7	4 907.00		
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	3 719.00		
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	9 579.00		
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	1 506.00		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

08/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	517.00
08/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	6,008.00
08/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	517.00
08/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	1,418.00
01/12/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	715.00
01/12/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	236.00
29/12/2018	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330C P7	9,455.00

13.- Por un importe de $11,129.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
04/07/2017	CHEQUE PAGADO	451	UME8112 31RK4	N/A	$ 5,500.00
10/11/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	10111/1	DME8112 31RK4	DEPORTES MEDINA S.A	5,629.00
				TOTAL	

14.- por un importe de $ 5,800.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
31/01/2017	CHEQUE PAGADO	135	DULE810531 H02	5,800.00
			TOTAL	$ 5,800.00

15.- por un importe de $ 5,000.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
XX/03/2017	CHEQUE PAGADO	192	EASS8003198XA	5,000.00
TOTAL				$ 5,000.00

16.- por un importe de $ 2.000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
13/07/2017	CHEQUE CAMARA	412	EORL520627717	$ 2,000.00
TOTAL				$ 2,000.00

17.- por un importe de $ 10,788.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
21/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	2107171	FELR650227R5A	RENATO FERNANDEZ LORENZO	$ 10,788.00
TOTAL					$ 10,788.00

18.- por un importe de $ 3,770.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
07/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0145226420	701171	HIA010417794	FORMACION INTEGRAL ADOLECENTES	3,770.00
TOTAL					$ 3,770.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

19.- por un importe de $ 10,000.00

FECHA DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
25/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		FOCA960927PP4	ADRAHAM FLORES CASTAÑEDA	10,000.00
TOTAL					$10,000.00

20.- por un importe de $ 1,056,523.80

FECHA DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
17/01/2017	CHEQUE PAGADO	114	FOMJ590423514	18,500.00
24/01/2017	CHEQUE PAGADO	118	FOMJ590423514	22,500.00
26/01/2017	CHEQUE PAGADO	134	FOMJ590423514	12,000.00
01/02/2017	CHEQUE PAGADO	141	FOMJ590423514	23,000.00
10/02/2017	CHEQUE PAGADO	159	FOMJ590423514	5,000.00
20/02/2017	CHEQUE PAGADO	169	FOMJ590423514	24,000.00
13/03/2017	CHEQUE PAGADO	217	FOMJ590423514	25,000.00
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	218	FOMJ590423514	25,000.00
05/04/2017	CHEQUE PAGADO	242	FOMJ590423514	25,000.00
11/04/2017	CHEQUE PAGADO	264	FOMJ590423514	20,000.00
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	286	FOMJ590423514	25,000.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA					DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
25/04/2017	CHEQUE PAGADO	295	FOMJ590423514	25,000.00		
02/05/2017	CHEQUE PAGADO	327	FOMJ590423514	25,000.00		
09/05/2017	CHEQUE PAGADO	373	FOMJ590423514	25,000.00		
15/05/2017	CHEQUE PAGADO	375	FOMJ590423514	25,000.00		
19/05/2017	CHEQUE PAGADO	303	FOMJ590423514	3,000.00		
22/05/2017	CHEQUE PAGADO	381	FOMJ590423514	25,000.00		
29/05/2017	CHEQUE PAGADO	383	FOMJ590423514	28,000.00		
05/06/2017	CHEQUE	366	FOMJ590423514	28,000.00		
19/06/2017	CHEQUE	430	FOMJ590423514	28,000.00		
27/05/2017	CHEQUE	362	FOMJ590423514	28,000.00		
04/07/2017	CHEQUE PAGADO	392	FOMJ590423514	28,000.00		
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	469	FOMJ590423514	28,000.00		
25/07/2018	CHEQUE PAGADO	471	FOMJ590423514	28,000.00		
01/09/2017	CHEQUE PAGADO	498	FOMJ590423514	28,000.00		
07/09/2017	CHEQUE PAGADO	510	FOMJ590423514	28,000.00		
14/09/2017	CHEQUE PAGADO	515	FOMJ590423514	28,000.00		
21/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPE		FOMJ590423514	28,028.80		
22/09/2017	CHEQUE PAGADO	571	FOMJ590423514	7,500.00		
28/09/2017	CHEQUE PAGADO	533	FOMJ590423514	28,000.00		
04/09/2017	CHEQUE PAGADO	521	FOMJ590423514	28,000.00		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

09/10/2018	CHEQUE	607	FOMJ590423514	28,000.00
16/10/2018	CHEQUE	654	FOMJ590423514	28,000.00
23/10/2018	CHEQUE	685	FOMJ590423514	28,000.00
30/10/2018	CHEQUE	670	FOMJ590423514	28,000.00
06/11/2017	CHEQUE	679	FOMJ590423514	28,000.00
13/11/2017	CHEQUE	721	FOMJ590423514	28,000.00
21/11/2018	CHEQUE	699	FOMJ590423514	28,000.00
27/11/2018	CHEQUE	701	FOMJ590423514	28,000.00
04/12/2017	CHEQUE	714	FOMJ590423514	30,000.00
15/12/2018	CHEQUE	745	FOMJ590423514	30,000.00
19/12/2018	CHEQUE	746	FOMJ590423514	30,000.00
27/12/2018	CHEQUE	765	FOMJ590423514	17,000.00

21.- por un importe de $ 99,252.84

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
10/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI		FOM061207BZ8	FOMEPADE SAPI DE CV	5,288.11
07/02/2017	ORDEN DE PAGO SPE	802171	FOM061207BZ8		5,288.11
08/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	802172	FOM061207BZ8		5,288.11
21/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	2103172	FOM061207BZ8	FOMEPADE SAPI DE CV	15,884.33

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

15/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1605171	FOM061207BZ6	FOMEPADE SAPI DE CV	29,307.49
29/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		FOM061207BZ6	FOMEPADE SAPI DE C V	17,715.56
04/10/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	410171	FOM061207BZ6		20,500.13
TOTAL					$ [illegible]

22.- por un importe de $ 4,500.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
20/09/2017	CHEQUE CÁMARA	594	FORA9004024P9	4,500.00
TOTAL				$ 4,500.00

23.- por un importe de $ 716,880.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
06/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	603171	GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCIA DE HARO	638,000.00
10/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1003171	GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCIA DE HARO	8,120.00
13/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1307178	GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCÍA DE HARO	6,960.00
12/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCÍA DE HARO	63,800.00
TOTAL					$ 716,880.00

24.- por un importe de $ 32,360.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

10/02/2017	CHEQUE PAGADO	162	GASJ560603CJ3	8,980.00
11/02/2017	CHEQUE PAGADO	164	GASJ560603CJ3	23,500.00
TOTAL				$ 32,480.00

25.- por un importe de $ 17,608.80

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
16/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1802171	GOSR811113LN1	ROCIO GODOY SANCHEZ	6,507.60
07/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	703171	GOSR811113LN1	ROCIO GODOY SANCHEZ	11,101.20
TOTAL					$ 17,608.80

26.- por un importe de $ 6,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
11/05/2017	CHEQUE PAGADO	326	GUDM760123LT5	6,000.00
TOTAL				$ 6,000.00

27.- por un importe de $ 46,400.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

26/10/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	261D171	GULE83 0725L13	46,400.00

28.- por un importe de $ 7,870.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
17/10/2017	CHEQUE PAGADO	643	HEAN850323P78	7,870.00

29.- por un importe de $ 50,748.68

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
19/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	1905174	HEGM660226 7X4	7,930.58
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	2205176	HEGM660226 7X4	1,260.18
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	2205175	HEGM660226 7X4	2,368.79
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	2205174	HEGM660226 7X4	751.92
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	2205173	HEGM660226 7X4	1,311.50
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	2205172	HEGM660226 7X4	2,123.50
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	2205171	HEGM660226 7X4	4,096.58
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	22051713	HEGM660226 7X4	1,360.81
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	22051712	HEGM660226 7X4	916.14
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	22051711	HEGM660226 7X4	1,633.28
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880829568	22051710	HEGM660226 7X4	2,502.20

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205179	HEGM660228 7X4	2,554.65
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205178	HEGM660228 7X4	1,056.75
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205177	HEGM660228 7X4	2,410.49
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	22051715	HEGM660228 7X4	3,828.00
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM660228 7X4	1,148.40
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM660228 7X4	3,994.92
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM660228 7X4	1,162.34
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM660228 7X4	4,293.62
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM660228 7X4	1,348.97
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM660228 7X4	1,657.44
TOTAL				[illegible]

30.- por un importe de $ 20,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	158	HEHM740113PW9	20,000.00
TOTAL				$ 20,000.00

31.- por un importe de $ 6,960.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

18/10/2018	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		HEMF8502187C7	6,960.00
		TOTAL		

32.- por un importe de $ 10,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
08/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		HIMM510928BH7	5,000.00
30/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		HIMM510928BH7	5,000.00
		TOTAL		

33.- por un importe de $ 26,806.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
09/01/2017	CHEQUE PAGADO	87	IEF001113KU2	2,000.00
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	127	IEF001113KU2	1,775.00
07/02/2017	CHEQUE PAGADO	149	IEF001113KU2	1,734.00
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	225	IEF001113KU2	2,400.00
17/04/2017	CHEQUE PAGADO	267	IEF001113KU2	5,297.00
24/04/2017	CHEQUE PAGADO	271	IEF001113KU2	2,500.00
21/08/2017	CHEQUE PAGADO	526	IEF001113KU2	2,700.00
18/09/2017	CHEQUE PAGADO	595	IEF001113KU2	2,700.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8684
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

23/10/2017	CHEQUE	647	IEF001113KU2	2,700.00
21/11/2017	CHEQUE	728	IEF001113KU2	2,700.00
04/12/2017	CHEQUE	736	IEF001113KU2	2,300.00
		TOTAL		

34.- por un importe de $ 132,101.39

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	REFERENCIA	IMPORTE
21/02/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		30,489.32
21/04/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		31,074.42
17/05/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		19,620.75
21/06/2017	PAGO DE SUA IMSS		IMS421231I45	IMSS	31,074.42
18/07/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		19,842.47

35.- por un importe de $ 110,065.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
07/03/2017	CHEQUE PAGADO	274	LACJ951226GL1	8,100.00
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	279	LACJ951226GL1	4,675.00
31/09/2017	CHEQUE PAGADO	565	LACJ951226GL1	8,700.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

18/10/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		LACJ951228ST1	49,230.00
11/11/2017	CHEQUE	685	LACJ951228ST1	9,990.00
05/12/2017	CHEQUE	712	LACJ951228ST1	12,000.00
28/12/2017	CHEQUE	766	LACJ951228ST1	19,200.00
			TOTAL	$ 90,420.00

36.-por un importe de $ 63,568.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
19/04/2017	CHEQUE PAGADO	286	LOCM710108AE4	6,264.00
19/04/2017	CHEQUE PAGADO	288	LOCM710108AE4	57,304.00
			TOTAL	$ 63,568.00

37.- por un importe de $ 75,989.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
12/01/2017	CHEQUE PAGADO	105	LPA150618GP8	6,780.00
02/02/2017	CHEQUE PAGADO	143	LPA150618GP8	5,400.00
28/03/2017	CHEQUE PAGADO	240	LPA150618GP8	8,075.00
05/06/2017	CHEQUE	363	LPA150618GP8	2,845.00

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

21/06/2017	CHEQUE	438	LPA150619GP8	8,246.00
05/07/2017	CHEQUE PAGADO	393	LPA150619GP8	14,800.00
12/10/2017	CHEQUE	608	LPA150619GP8	28,345.00
TOTAL				$ 75,989.00

38.- por un importe de $ 21,357.92

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
16/03/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0529761083	1603171	MAFN810327DA5	8,058.52
08/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		MAFN810327DA5	7,279.00
08/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		MAFN810327DA5	6,020.40
TOTAL				[illegible]

39.- por un importe de $ 35,286.08

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
XX/03/2017	CHEQUE PAGADO	197	MATC690119SD2	3,421.20
XX/03/2017	CHEQUE PAGADO	251	MATC690119SD2	2,000.00
14/06/2017	CHEQUE	425	MATC690119SD2	6,965.08
26/07/2017	CHEQUE PAGADO	402	MATC690119SD2	9,000.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

15/11/2017	CHEQUE	724	MATC690119SO2	11,900.00
		TOTAL		$ [illegible]

40.- por un importe de $ 5,637.60

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
09/12/2017	CHEQUE PAGADO	738	MEAX8602207RA	5,637.60
		TOTAL		$ [illegible]

41.- por un importe de $ 9,500.00

	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
04/01/2017	CHEQUE PAGADO	95	MOGL8410295 43	5,500.00
16/01/2017	CHEQUE PAGADO	120	MOGL8410295 43	4,000.00
		TOTAL		$ [illegible]

42.- por un importe de $ 39,500.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
11/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0802834449	1104171	MUCM840316F Z5	39,500.00
		TOTAL		$ [illegible]

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

43.- por un importe de $ 28,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		NARH630811CE4	HECTOR MANUEL NAÑEZ RODRIGUEZ	7,000.00
22/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		NARH630811CE4	HECTOR MANUEL NAÑEZ RODRIGUEZ	7,000.00
19/10/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1910173	NARH630811CE4	HECTOR MANUEL NAÑEZ RODRIGUEZ	7,000.00
30/11/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	3011176	NARH630811CE4	HECTOR MANUEL NAÑEZ R.	7,000.00
TOTAL					$ 28,000.00

44.- por un importe de $ 15,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
12/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	120117	PASC710802CD4	SANITARIOS MOVILES	15,000.00
TOTAL					$ 15,000.00

45.- por un importe de $ 8,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
08/08/2017	CHEQUE PAGADO	513	PCA010801SY1	$ 8,000.00
TOTAL				$ 8,000.00

46.- por un importe de $ 23,469.27

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
30/03/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0823013787	300917	PESR570223BW3	4,505.44
11/05/2017	CHEQUE PAGADO	374	PESR570223BW3	4,625.76
23/06/2017	CHEQUE	437	PESR570223BW3	7,398.17
30/08/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0823013787		PESR570223BW3	8,738.90
		TOTAL		$ 25,268.27

47 - por un importe de $ 23,585.25

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
10/01/2017	TRASPASO A TERCEROS	1001071	PIAS760423UC4	4,853.25
10/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0547953306	1002172	PIAS760423UC4	7,484.00
10/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0547953306	1002173	PIAS760423UC4	8,000.00
30/03/2017	CHEQUE PAGADO	352	PIAS760423UC4	3,248.00
		TOTAL		$ 23,585.25

48.- por un importe de $ 2,700.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
07/12/2017	CHEQUE	755	PMP9709B841A	2,700.00
		TOTAL		$ 2,700.00

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

49.- por un importe de $ 43,340.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
10/02/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0660286005	1002175	POAA741120GF1	43,340.00
	TOTAL			$ 43,340.00

50.- por un importe de $ 33,504.16

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
14/09/2017	CHEQUE CAMARA	S/Z	PSV960510775	6,000.00
14/09/2017	CHEQUE CAMARA	586	PSV960510775	27,504.16
	TOTAL			$ 33,504.16

51.- por un importe de $ 10,850.06

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
29/06/2017	CHEQUE	439	RAR0510/10P97	10,850.06
	TOTAL			$ 10,850.06

52.- por un importe de $5,568.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

13/07/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 09210006837			RJC850125C28	5,568.00
				TOTAL	[illegible]

53.- por un importe de $ 17,678.08

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		859.58
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		1,099.82
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		1,247.97
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		658.68
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		576.08
20/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		1,490.87
21/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA	MOVIL PAPELERIA	5,983.36
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		956.96
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		3,000.00
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		869.33
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		328.76
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		577.37
				TOTAL	$ 17,678.08

54.- por un importe de $ 20,323.20

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
21/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 09823:7443	2104171	ROAS520920891	13,630.00
13/07/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 09823:7443	1507103	ROAS520920891	2,749.20

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

14/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0682317443		1407171	ROAS520820891	1,100.00
01/09/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0682317443			ROAS520820891	2,784.00
			TOTAL		

55.- por un importe de $ 10,312.40

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
08/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROG930110157	10,312.40
			TOTAL	

56.- por un importe de $ 405,505.51

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
21/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	2103171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	25,636.00
28/04/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	2804171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	3,000.00
03/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	305171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	27,000.00
05/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	505171	ROLI770212BH1		10,000.00
05/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	505123	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	99,011.07
09/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	905171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	50,007.02
19/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1905173	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	28,000.82
19/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	195172	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	19,200.00
19/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1905171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	9,800.00

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

19/12/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1912171	ROLI770212BH1		35,000.00
20/12/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	2012171	ROLI770212BH1		100,050.00
TOTAL					$ 405,448.91

57.- por un importe de $ 8,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
10/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROMA871104IM2	8,000.00
TOTAL				$ 8,000.00

58.- por un importe de $ 115,677.20

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
23/02/2017	CHEQUE PAGADO	168	ROMR660831HH1	22,100.00
22/03/2017	CHEQUE PAGADO	219	ROMR660831HH1	15,674.60
11/05/2017	CHEQUE PAGADO	328	ROMR660831HH1	18,186.80
05/05/2017	CHEQUE	364	ROMR660831HH1	5,040.00
30/06/2017	CHEQUE	449	ROMR660831HH1	8,500.40
12/07/2017	CHEQUE PAGADO	464	ROMR660831HH1	15,785.20
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	473	ROMR660831HH1	9,795.20
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	484	ROMR660831HH1	18,366.00
TOTAL				$ 115,677.20

59.- por un importe de $ 6,625.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
04/08/2017	CHEQUE CAMARA	508	ROPV6401181A8	6,625.00
		TOTAL		[illegible]

60.- por un importe de $ 3,999.99

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
25/11/2017	CHEQUE	731	SACB7705052D6	3,999.99
		TOTAL		[illegible]

61.- por un importe de $ 2,280.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	281	SACJ440518626	2,280.00
		TOTAL		[illegible]

62.- por un importe de $ 9.036.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
12/01/2017	CHEQUE PAGADO	100	SAMF650917DI8	5,336.00
25/11/2017	CHEQUE PAGADO	064	SAMF650917DI8	3,700.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

		TOTAL		$

63.- por un importe de $ 63,376.60

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
25/05/2017	CHEQUE PAGADO	341	SACS630907IY7	2,868.00
24/07/2017	CHEQUE PAGADO	478	SACS630907IY7	9,314.80
04/08/2017	CHEQUE PAGADO	507	SACS630907IY7	8,765.00
15/08/2017	CHEQUE PAGADO	518	SACS630907IY7	11,721.80
17/10/2017	CHEQUE PAGADO	657	SACS630907IY7	15,770.20
21/11/2017	CHEQUE PAGADO	696	SACS630907IY7	15,536.80
		TOTAL		$ 63,376.60

64.- por un importe de $ 4,216.78

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
16/08/2017	CHEQUE	422	SADA781119DF5	4,216.78
		TOTAL		$ 4,216.78

65.- por un importe de $ 143,074.60

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 023965194 3	1904171	SAMJ840529 5M9	880.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 023965194 3	1904172	SAMJ840529 5M9	2,436.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	1904173	SAMJ840529 5M9	765.60
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	1904174	SAMJ840529 5M9	783.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	1904175	SAMJ840529 5M9	2,320.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	1904176	SAMJ840529 5M9	20,880.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	1904117	SAMJ840529 5M9	338.40
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	1904178	SAMJ840529 5M9	9,860.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	19041710	SAMJ840529 5M9	1,983.60
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	19041711	SAMJ840529 5M9	1,218.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	19041711	SAMJ840529 5M9	464.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	19041712	SAMJ840529 5M9	1,392.00
19/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	19041713	SAMJ840529 5M9	348.00
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	270	SAMJ840529 5M9	2,000.00
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	264	SAMJ840529 5M9	3,000.00
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	263	SAMJ840529 5M9	70,000.00
23/05/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943		SAMJ840529 5M9	12,528.00
13/07/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0239651943	1307176	SAMJ840529 5M9	12,064.00
TOTAL				[illegible]

66.- por un importe de $ 13,340.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
19/10/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAMJ840529 9LA	3,712.00
19/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAMJ840529 9LA	9,628.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

TOTAL				$ 13,980.00

67.- por un importe de $ 3,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
27/12/2017	CHEQUE PAGADO	749	SAO3690613AG3	3,000.00
		TOTAL		$ 3,000.00

68.- por un importe de $ 90,480.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
07/02/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0829761083		SAP1110056K8	6,980.00
07/02/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0829761083		SAP1110056K8	6,980.00
15/03/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0829761083	1503171	SAP1110056K8	6,980.00
03/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0829761083	404171	SAP1110056K8	6,980.00
28/04/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0829761083	2804172	SAP1110056K8	6,980.00
12/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,980.00
29/05/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,980.00
02/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,980.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)/AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

	0829761083			
05/09/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0068231443		SAP1110056K8	6,960.00
02/10/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	210171	SAP1110056K8	6,960.00
07/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	711171	SAP1110056K8	6,960.00
07/12/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,960.00
30/12/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,960.00
TOTAL				

69.- por un importe de $ 112,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
21/09/2017	CHEQUE PAGADO	532	SCO931118CR5	28,000.00
11/09/2017	CHEQUE PAGADO	523	SCO931118CR5	28,000.00
18/09/2017	CHEQUE PAGADO	590	SCO931118CR5	28,000.00
02/10/2017	CHEQUE	602	SCO931118CR5	28,000.00
TOTAL				

70.- por un importe de $ 17,081.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

28/04/201/	ORDEN DE PAGO SPEI	2804173	SECG77102 12K0	GUILLERMO SERNA CARLOS	17,091.00
[illegible]					[illegible]

71.-por un importe de $ 866,170.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
20/02/201/	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0216108617		SFI950101DU2		315,000.00
03/04/201/	CHEQUE PAGADO	245	SFI950101DU2		9,738.30
21/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SFI950101DU2	SRIA FINANZAS	91,350.00
23/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		SFI950101DU2	SRIA FINANZAS	50,400.00
28/08/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SFI950101DU2	SRIA FINANZAS	315,000.00
18/09/2017	CHEQUE PAGADO	593	SFI950101DU2		20,750.00
28/09/2017	CHEQUE PAGADO	310	SFI950101DU2		2,525.00
04/10/2017	CHEQUE PAGADO	637	SFI950101DU2	SRIA FINANZAS	4,962.00
06/11/2017	CHEQUE PAGADO	673	SFI950101DU2	SRIA FINANZAS	6,000.00
30/11/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	3011171	SFI950101DU2	SRIA FINANZAS	50,400.00
[illegible]	TOTAL				$ 866,170.00

72.-por un importe de $ 13,108.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
24/04/2017	CHEQUE PAGADO	287	SOGC84042 8JV1	11,800.00

Fecha de Actualización: 07 / 03 / 2019

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

13/07/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0824441924	SOGC84042 8JV1		1,506.00
[illegible]	TOTAL			[illegible]

73.-por un importe de $ 47,746.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE / REFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
30/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		TME840315KT6		3,506.00
30/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		TME840315KT5		368.00
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		3,513.00
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		368.00
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		7,030.00
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		724.00
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		349.00
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		3,534.00
21/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		363.00
21/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		3,583.00
02/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6		844.00
02/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6	TEL De MEX	3,583.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Ceñada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

03/08/2017	CHEQUE PAGADO	495	TME840315KT6		2,300.00
22/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6		3,581.00
22/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6		843.00
29/09/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6	TEL DE MEX	3,584.00
29/09/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6	TEL DE MEX	612.00
22/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		7,171.00
08/12/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		1,694.00
TOTAL					$ 19,745.00

74.-por un importe de $ 8,034.86

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
16/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		TOHA81071 1S63	8,034.86
TOTAL				$ 8,034.86

75.-por un importe de $ 98,800.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
14/01/2017	CHEQUE PAGADO	108	VERV5703103G0	14,600.00
30/01/2017	CHEQUE PAGADO	135	VERV5703103G0	15,200.00

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

08/03/2017	CHEQUE PAGADO	215	VERV870301G80	11,600.00
27/10/2017	CHEQUE	888	VERV870301G80	*9,200.00
18/12/2017	CHEQUE	702	VERV870301G80	21,700.00
28/12/2017	CHEQUE	764	VERV870301G80	15,500.00
			TOTAL	$ 58,000.00

76.-por un importe de $ 16,472.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
10/10/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1010173	VIGY901224813	16,472.00
			TOTAL	$ 16,472.00

77.- por un importe de $ 1,980.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE
24/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGOS SPEI		VVC1010208B5	1,980.00
			TOTAL	$ 1,980.00

78.- por un importe de $ 13,340.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

16/10/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1810172	ZUCA8105253NA	ALFREDO ZUÑIGA CARRILLO	13,340.00
			TOTAL		

79.- por un importe de $ 2,000.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/05/2017	CHEQUE PAGADO	308	CACE620404 7F8		2,000.00
			TOTAL		

80.- por un importe de $ 12,992.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
13/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGOS SPEI	1307174	DEMF540208QB9	FELIPE DE JESUS DELGADO MEDINA	12,992.00
			TOTAL		

81 - por un importe de $ 24,824.00

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE
15/06/2017	CHEQUE	427	DOCJ8205158E9		7,076.00
12/10/2017	CHEQUE	606	DOCJ8205158E9		7,540.00

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

30/12/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	3012171	DOCJ8206158E9		10,206.00
				TOTAL	

82.- por un importe de $ 6,630.64

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	REF.	BENEFICIARIO	IMPORTE
06/09/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0281403927	609171	GACN781116P15		1,454.64
16/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		GACN781116P15		5,175.00
				TOTAL	

83.- por un importe de $ 123,728.28

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RF	BENEFICIARIO	IMPORTE
26/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	26001171		SYSTEM	3,480.00
10/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS				8,000.00
05/04/2017	ORDEN DE PAGO SPEI				50,000.00
31/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0608281831	31051171			4,000.00
05/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI				7,200.00
05/06/2017	TRASPASO A CUENTA PROPIA				27,055.68

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
05/08/2017 TRASPASO A CUENTA PROPIA 1,973.60 05/09/2017 PAGO CONCENTRACION 21,519.00 TOTAL El municipio no exhibe las pólizas de registro contable capturadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como la documentación que justifique fehaciente y contundentemente cada una de las erogaciones realizadas y demuestre la aplicación del recurso en actividades propias del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, la documentación comprobatoria deberá reunir los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RP-17/15-006 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$6,225,069.77**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos de Gasto Corriente del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número **0459935629**, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las **erogaciones reportadas según los movimientos en los estados de Cuenta Bancaria a diferentes RFC**, como se detalla en los cuadros del resultado que antecede. El Municipio no presentó su registro contable realizado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, ni la documentación que justifique y transparente cada uno de las erogaciones y demuestre la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por lo tanto no exhibe las pólizas contables capturadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017. así como la documentación que justifique cada uno de los recursos erogados, incumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, el importe de **$6,225,069.77**, por las **erogaciones reportadas según los movimientos en los estados de Cuenta Bancaria Depositados a diferentes Registro Federal de Contribuyentes**, como se detalla en los cuadros del resultado, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria y/o soporte documental alguno, así como el registro contable correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los artículos 84 y 85 la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.		Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conformé a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-006-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoria Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017. **Denuncia que interpone la**

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		[redacted] Morales Reyes En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **COMPARECE. Ante la C.** [redacted] **Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduria General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la C.** [redacted] **Síndico Municipal**, es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido. *"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplia con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las*

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía damos esa información porque ella no la tenía…"
Resultado RP-05, Observación RP-05 Derivado del análisis y la falta presentación de diversa documentación por el Municipio de Genaro Codina, se revisaron los estados de cuenta bancarios proporcionados por el ente auditado, correspondientes a las cuentas bancarias números 0459935656, 0459935674 y 0459935665 del municipio de Genaro Codina. Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., verificándose que durante el ejercicio fiscal 2017 realizaron erogaciones reportadas según los estados de cuenta bancarios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 por las siguientes cantidades $513,503.40, $9,233,251.96 y $39,419.00 respectivamente, sin embargo, el municipio no presentó las pólizas de registro contable capturadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como la documentación que justifique fehaciente y contundentemente cada una de las erogaciones realizadas y demuestre la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio de Genaro Codina. Zacatecas. como se muestra a continuación:		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO

ENERO	$40,000.00	$887,475.22	$0.00
FEBRERO	$0.00	$810,186.20	$7,000.00
MARZO	$100,000.00	$881,710.80	$0.00
ABRIL	$313,503.40	$898,440.00	$0.00
MAYO	$0.00	$960,527.50	$0.00
JUNIO	$0.00	$889,145.28	$32,419.00
JULIO	$0.00	$886,514.60	$0.00
AGOSTO	$0.00	$730,943.80	$0.00
SEPTIEMBRE	$60,000.00	$889,512.60	$0.00
OCTUBRE	$0.00	$864,506.20	$0.00
NOVIEMBRE	$0.00	$881,462.10	$0.00
DICIEMBRE	$0.00	$1,793,427.56	$0.00

El municipio no exhibe las pólizas de registro contable capturadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como la documentación que justifique fehaciente y contundentemente cada una de las erogaciones realizadas y demuestre la aplicación del recurso en actividades propias del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, la documentación comprobatoria deberá reunir los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017.

Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada.

Acción a Promover
RP-17/15-007 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial
La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$9,786,174.36**, correspondiente a las erogaciones realizadas de las Cuentas Bancarias números **0459935656** de Ingresos 2016, por la cantidad de $513,503.40, **0459936674** de Nomina por la cantidad de $9,233,251.96 y

El municipio **no** presentó documentación o

No Solventa, el importe de **$9,786,174.36**, por las erogaciones realizadas de las Cuentas Bancarias números **0459935656** de Ingresos 2016, por la cantidad de **$513,503.40**,

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
0459935665 de Finiquitos y Liquidaciones por la cantidad de $39,419.00 del ejercicio fiscal 2017, aperturadas a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., como se detallan en el cuadro del resultado que antecede. El Municipio no presentó su registro contable realizado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, ni la documentación que justifique y transparente cada uno de las erogaciones y demuestre la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por lo tanto no exhibe las pólizas capturadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación que justifique cada uno de los recursos erogados, incumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 Primer Párrafo, 43. 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	aclaración relativa a la observación.	**0459935674** de Nomina por la cantidad de **$9,233,251.96** y **0459935665** de Finiquitos y Liquidaciones por la cantidad de **$39,419.00** del ejercicio fiscal 2017, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria y/o soporte documental alguno, así como el registro contable correspondiente, en los términos de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de [redacted] C. [redacted] Presidente [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conforme a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-007-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017. **Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes.** En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **COMPARECE. Ante la C.** [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduria General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la **C. Cristina Morales Reyes, Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten,

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido. *"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía..."*

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Resultado RP-06, Observación RP-06 Se presentó la denuncia según oficio No. 073 de fecha 28 de mayo de 2018. En la Dirección de "Auditoría Financiera A" se levantaron: **ACTA DE COMPARECENCIA** En Guadalupe, Zacatecas, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos (11:55) del día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Dirección de Auditoría Financiera A de la Auditoría Superior del Estado, sita en Avenida Pedro Coronel número 20, Fraccionamiento Cañada La Bufa, ante los suscritos Licenciados [redacted] Encargado de la Dirección de Auditoría y Jefa del Departamento de Investigación adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas facultados mediante el oficio número PL-02-04-1304/2018, fecha veintinueve (29) de mayo de año en curso (2018), para realizar actuaciones respecto de la revisión del proceso de fiscalización del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ejercicio fiscal 2017. **ACTA DE COMPARECENCIA** En Guadalupe, Zacatecas, siendo las trece horas con once minutos (13:11) del día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Dirección de Auditoría Financiera A de la Auditoría Superior del Estado, sita en Avenida Pedro Coronel número 20, Fraccionamiento Cañada La Bufa, ante los [redacted] Encargado de la Dirección de Auditoría y Jefa del Departamento de Investigación adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas facultados mediante el oficio número PL-02-04-1304/2018, fecha veintinueve(29) de mayo de año en curso (2018), para realizar actuaciones respecto de la revisión del proceso de fiscalización del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ejercicio fiscal 2017. Mediante oficio No. 1102/ 2018 de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Li[redacted]gente del Ministerio Público, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y dirigido al L.C. Raúl Brito Benumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual anexa al presente la denuncia interpuesta en fecha once de mayo de la presente anualidad. COMPARECE. Ante la [redacted] Agente del Ministerio Públ[redacted] Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía. Asimismo, se realiza **ENTREVISTA REALIZADA**		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
En Zacatecas, Zacatecas. siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos (13:49) del día once (11) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018). PRESENTE.- Ante la suscrita Licenciad [redacted] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación. **ENTREVISTA EN CALIDAD DE TESTIGO REALIZADA.** En Zacatecas, Zacatecas, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos (13:59) del día miércoles once (11) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (20 18). PRESENTE.- Ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RP-17/15-008 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado dará inicio a la integración de Expediente de Investigación de los hechos descritos en el resultado ***Resultado RP-06, Observación RP-06, Observación RP-17/15-008***, a efectos de que el Área Investigadora de esta Entidad de Fiscalización Superior, proceda a realizar lo conducente, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 9 fracción III, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 194 y 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 primer párrafo fracciones I, XVIII y XXI, 38, 85 y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	N/A	**La acción de, integración de Expediente de Investigación** se determinó desde Informe Individual por no presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, por la falta de entrega de la documentación e información del proceso de fiscalización del municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 57 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, omisión que puede causar perjuicio al servicio público; son

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, las C.C. [redacted] Presidente Municipal, [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción III, 84 fracción VII y103 fracciones XVIII y XXV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; quienes no entregaron la Cuenta Pública del ejercicio anterior en términos con lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, conforme al artículo 19 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-008 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017. **Nota:** Esta Observación se encuentra comprendida en la acción Número **RP-17/15-015-01 Denuncia de Hechos**; que corresponde a la **no presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017** **Memorando no. DAFA-441/2019** de fecha 18 de octubre de 2018 suscrito por el [redacted] Encargado de la Dirección de Auditoria Financiera "A" y dirigido al Lic. [redacted] de la Torre, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; donde remite dictamen de **Denuncia de Hechos No. RP-17/15-015** del municipio de Genaro

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Codina, Zacatecas.
Resultado RP-07, Observación RP-07 La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto, del ejercicio del gasto público, las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; no fue posible revisar las cantidades Retenidas de Impuestos y pendientes de enterar, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Esto porque no se cuenta con los registros contables en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) actualizado, ya que el municipio no presentó pólizas de registro contable realizadas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, ni la documentación comprobatoria que reúna los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación que justifique cada uno de esos gastos. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RP-17/15-009 Pliego de Observación que No Implica Daño Patrimonial*** Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, que no se dio cumplimiento al total que corresponden a Retenciones de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en desapego a lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no haber dado cumplimiento al entero de las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 3 B de la Ley

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		de Coordinación Fiscal; omisión que puede causar perjuicio al servicio público, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C. [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción III y 103, fracciones II, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron enterar las Retenciones y Contribuciones por Pagar, así como el control del ejercicio presupuestal, conformé a los artículos 33 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-009-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Resultado RP-08, Observación RP-08 El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó el Plan Operativo Anual del Ejercicio 2017 y Plan de Desarrollo Municipal Bianual 2016-2018 a esta Entidad de Fiscalización Superior, de conformidad con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el cual señala que se debe de presentar dentro de los diez días siguientes a su aprobación. Motivo por el cual se solicitó, por medio de oficio número PL-02-04-1138/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2017, así mismo se solicitó anexara copia del acta de Cabildo de su aprobación; observándose que el ente auditado no presentó los elementos suficientes y contundentes de haber elaborado, aprobado y presentado a la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2017 así como el Plan de Desarrollo Municipal Bianual 2016-2018. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RP-17/15-010 Pliego de Observación que No Implica Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, porque el ente auditado no presentó el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2017 así como el Plan de Desarrollo Municipal Bianual 2016-2018, así como como el acta de Cabildo de su aprobación en	El municipio no presentó documentación o	**No Solventa**, por no presentar el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2017, el Plan de Desarrollo Municipal Bianual 2016-2018, así como el acta de Cabildo de su aprobación.

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
desapego a lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 170, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	aclaración relativa a la observación.	Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas los C.C. [redacted] Presidente Municipal y [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción XXII y 107 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron elaborar y someter a aprobación el Plan Operativo Anual del Ejercicio 2017 y Plan de Desarrollo Municipal Bianual 2016-2018. ***RP-17/15-010-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Resultado RP-09, Observación RP-09 De conformidad a las resoluciones dictadas sobre los Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daño y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismo que fue notificados al ente auditado con el fin de proceder al cobro del Crédito Fiscal a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, cuyo detalle se desglosa en el cuadro siguiente: 		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

	OBSERVACIÓN NOTIFICADA							DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
1	Genaro Codina	2010/ 2da Adm.	ASE-PFRR-008/2011	$ 75,137.00	[redacted] NORMATIVO Administración 2007-2010	Resolución fecha 08 enero 2013 Notificada Municipio 19 febrero 2013 PL.02-05-227/2013 PL.02-05-228/2013 PL.02-05-229/2013	09/01/2019		
2	Genaro Codina	2008	ASE-PFRR-013/2012	$ 5,093,404.76	[redacted]	Resolución fecha 31 agosto 2016 Recibido municipio 03 octubre 2016 PL.02-05-2935/2016 PL.02-05-2936/2016 PL.02-05-2937/2016	31/08/2021		
3	Genaro Codina	2009	ASE-PFRR-25/2013	$ 17,911,130.52	[redacted]	Resolución fecha 08 mayo 2018 Pendiente Notificar Municipio	18/05/2023		

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

OBSERVACIÓN NOTIFICADA								DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
4	Genaro Codina	2013 1ra Adm.	ASE-PFRR-95/2013	$ 15,687,466.17	[redacted]	Resolución del 19 enero de 2015 Recibido municipio 16 marzo 2015 PL 02-05-677/2015 PL 02-05-678/2015 PL 02-05-679/2015	19/01/2020		
5	Genaro Codina	2010 2ra. Adm	ASE-PFRR-071/2013	$ 2,141,705.18		Resolución fecha 27 noviembre 2014 Notificada Municipio 14 enero 2015 PL 02 05 018/2015 PL 02-06-017/2015 PL 02-05-018/2015	27/11/2019		
5	Genaro Codina	2011	ASE-PFRR-031/2014	$17,684,08 2.88		Resolución fecha 21 junio 2015 Notificada Municipio 03 septiembre 2015 PL 02-05-2511/2015 PL 02-05-2512/2015 PL 02 05 2513/2015	24/05/2020		

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

	OBSERVACIÓN NOTIFICADA							DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
7	Genaro Codina	2012	ASE-PFRR-52/2015	$24,557,763.31	[redacted]	Resolución fecha 30 marzo 2015 Notificada Municipio 5 julio 2016 PL.02-05-2119/2016 PL.02-05-2120/2016 PL.02-05-2121/2016	30/03/2021		
8	Genaro Codina	2013	ASE-PFRR-130/2015	$21,835,350.30		Resolución fecha 10 noviembre 2017 Pendiente notificar al Municipio	10/11/2022		

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
9 | Genaro Codina | 2014 | ASE-PFRR-07/2017 | $163,357.50 | [redacted] | Resolución fecha 15 agosto 2017 Notificada municipio 28 septiembre 2017 PL-02-05-2389/2017 PL-02-05-2390/2017 PL-02-05-2391/2017 | 15/08/2022		

Sin embargo el municipio no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, así como el inicio, procesos y/o término del procedimiento en mención.

Por lo anterior el municipio deberá presentar entre otros, evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento en el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, del total de los Créditos Fiscales. lo anterior en cumplimiento a la normatividad aplicable y en beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada.

Acción a Promover
RP-17/15-011 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial
Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, por no realizar acciones legales necesarias para efectuar la recuperación de los créditos fiscales, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en aquellos casos que sea procedente, en desapego a lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 7, 8, 10, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 12, 13,18, 23, 24, 61 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 103, 194 y 250 de

El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.

No Solventa, por no realizar acciones legales necesarias para efectuar la recuperación de los créditos fiscales, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en aquellos casos que sea procedente.

Por lo anterior se presuma la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.		artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracciones I y VI y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, las C.C. [redacted] Síndico Municipal [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 84 fracción IV y 103 fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron coordinar y formular demandas de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RP-17/15-011-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Acción a Promover ***RP-17/15-012 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*** La Auditoria Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoria Financiera "A" realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, a fin de verificar las acciones legales necesarias para efectuar la recuperación de los créditos fiscales, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en aquellos casos que sea procedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación. y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017. **NO SOLVENTA**, derivando en la misma acción en virtud de que el municipio no presentó documentación que aclare y justifique la acción realizada. ***RP-17/15-012-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*** La Auditoria Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera "A" realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, a fin de verificar las acciones legales necesarias para efectuar la recuperación de los créditos fiscales, a través del Procedimiento

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Administrativo de Ejecución, en aquellos casos que sea procedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.
Resultado RP-10, Observación RP-10 Mediante **oficio No. 349001900100/060/2018** de fecha 05 de septiembre de 2018, suscrito por el Lic. Rafael Estrada Cabral, Delegado del IMSS en Zacatecas, y dirigido al [redacted] Auditor Especial "B", Auditoria Superior del Estado, mediante el cual anexa los adeudos de las Administraciones Municipales del Estado de Zacatecas con este Instituto, al 31 de diciembre de 2017; correspondiendo al municipio de Genaro Codina, Zacatecas. la cantidad de $1,738,021.55 y número de Registro Patronal **H021393910** siendo el siguiente: C.O.P. 471,969.37 Actualización 74,659.19 Recargos 280,320.28 **Total** **826,948.84** Multas **612,097.94** R.C.V. (C.O.P) 174,252.48 Actualización 26,266.58 Recargos 98,455.71 Total **298,974.77** **Total C.O.P.+Multas+R.C.V.** **1,738,021.55** De lo anterior, el municipio de Genaro Codina, Zacatecas, presenta un saldo pendiente por la cantidad señalada con antelación con el Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2017. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RP-17/15-013 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, por la omisión de registro de pasivo con el Instituto Mexicano del	El municipio no presentó	**No Solventa**, por la cantidad de **$1,738,021.55**, por la omisión de registro de pasivo con el Instituto Mexicano del

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Seguro Social por $1,738,021.55 del se señalan en el **oficio No. 349001900100/060/2018** de fecha 05 de septiembre de 2018, suscrito por el Lic. Rafael Estrada Cabral, Delegado del IMSS en Zacatecas, de las Administraciones Municipales al 31 de diciembre de 2017, en desapego a lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	documentación o aclaración relativa a la observación.	Seguro Social que señalan en el oficio No. 349001900100/060/2018 de fecha 05 de septiembre de 2018. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; omisión que puede causar perjuicio al servicio público, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C. [redacted] Presidente Municipal, [redacted] unicipal y [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII, 84 fracción II y 103 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, por no haber demostrado convenio de pago con el IMSS, conforme al artículo 85 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		RP-17/15-013-01 Integración de Expediente de Investigación La Auditoria Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los articulos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017. **NO SOLVENTA,** derivando en la misma acción en virtud de que el municipio no presentó documentación que aclare y justifique la acción realizada.
Acción a Promover ***RP-17/15-014 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*** La Auditoria Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría	El municipio	***RP-17/15-014-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*** La Auditoria Superior del

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Financiera "A" realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, a fin de verificar los registros contables y el origen de los adeudos de la Administración Municipal con este Instituto, al 31 de diciembre de 2017; correspondiendo al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, la cantidad de $1,738,021.55 y número de Registro Patronal **H021393910.** Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.	no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera "A" realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, a fin de verificar los registros contables y el origen de los adeudos de la Administración Municipal con este Instituto, al 31 de diciembre de 2017; correspondiendo al municipio de Genaro Codina, Zacatecas, la cantidad de $1,738,021.55 y número de Registro Patronal **H021393910.** Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.
Resultado RP-11, Observación RP-11 El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se realizó en tiempo tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, que señala los siguiente: "*...A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública...*" Por lo anterior, se inició la revisión al ejercicio fiscal 2017 del citado municipio en fecha 04 de junio de 2018, levantándose el acta correspondiente. observándose que el ente auditado a la fecha de celebración de la presente acta no ha remitido el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017.		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Además tampoco presentó a esta Auditoría Superior del Estado, los Informes Contables Financieros mensuales y trimestrales correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 segundo párrafo y 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como Informes de Obra Pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo, mismos que deberán presentarse de manera trimestral por los periodos de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, así como los mensuales dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, observándose que el ente auditado incumplió con dicho ordenamiento legal. Por lo antes mencionado, se presume que los funcionarios municipales no cumplieron con la máxima diligencia el servicio que les han encomendado, ya que se observa una inadecuada rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tienen conferidas, además no coadyuvaron a la trasparencia en el manejo de recursos públicos, ya que no proporcionaron la documentación e información en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes, así como por no presentar en los plazos establecidos los informes, datos o documentos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado. Por lo que a fin de dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, esta Auditoría Superior del Estado presentara ante la Fiscalía Especializada la Denuncia de Hechos a efecto de que se investigue y, en su caso, se sancione en términos de la Legislación penal correspondiente. Durante el trabajo de auditoria el municipio presento el Oficio sin número de fecha 19 de septiembre suscrito por la [redacted] Administración 2016-2018 recibido en la ASE el 19 de septiembre del 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, en el cual anexa la siguiente documentación, además señalando	N/A	

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
"yo en mi carácter de Sindica Municipal de Genaro Codina, Zac., por el periodo 2016-2018 no cuento con ningún tipo de información y/o documentación que se me permita dar contestación a las observaciones plasmadas en el documento de Confronta, y en cambio obran en poder de ese Órgano Técnico de Fiscalización, diversos oficios girados por la suscrita, así como por parte de C. [redacted] Ex Contralor Municipal, en donde damos cuenta de los actos y omisiones en los que incurrieron el [redacted] Ex Presidente Municipal y la C. Alondra Gutiérrez Duran, Ex tesorera Municipal, de los cuales anexo copia de los mencionados oficios que también fueron entregados a la Secretaria de la Función Pública y LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 2 demandas Penales ante el Ministerio Público de la Unidad Especializada en inversión de Delitos cometidos por los Servidores Públicos, y hasta la fecha del término de la Administración 2016-2018, nunca obtuvimos respuesta por ninguna de las instancias ya mencionadas" Oficio número 110/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017 suscrito por la C. [redacted] y dirigido a quien corresponda con copia a la ASE. Oficio número 195 de fecha 18 de diciembre del 2017 suscrito por [redacted] Sindica Municipal de Genaro Codina y dirigido a l[redacted] Regidora del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior. Oficio número 191 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por la [redacted] Sindica Municipal y dirigido al [redacted] regidor del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior. Oficio número 194 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por la C. Cristina Morales Reyes , Sindica Municipal y dirigido a la C. Ana lidia Muñoz Salinas, regidora del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior. Oficio número 193 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por la [redacted] Sindica Municipal y dirigido al C[redacted] regidor del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior Oficio número 190 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por la C. Cristina		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Morales Reyes, Síndica Municipal y dirigido [redacted] regidor del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior. Oficio número 196 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por [redacted] Síndica Municipal y dirigido a la [redacted] Chávez, regidora del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior. Oficio número 159 de fecha 11 de octubre de 2017 suscrito por la [redacted] ndica Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior. Oficio número 142 de fecha 01 de septiembre de 2017 suscrito por la C. [redacted] Síndica Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera del ayuntamiento, con copia al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior. Comparecencia por parte de la [redacted] en la ciudad de Zacatecas, Zac., del día 19 de julio del 2018, donde ante la [redacted] agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por los Servidores Públicos. Oficio número 104 de fecha 14 de julio de 2018 suscrito por la [redacted] del ayuntamiento. Acta Administrativa, donde el en Municipio de Genaro Codina el día 17 de julio del 2018, reunidos en la Presidencia Municipal el [redacted] Auditor Especial, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Auditor de Obra quienes acreditan su personalidad mediante la exhibición de los oficios de comisión marcados con el numero PL-02-04-1305/2018 así como de las credenciales de identificación marcadas con los números 57, 93 u 252 expedidas por L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado. [redacted] 109 de fecha 18 de julio de 2018 suscrito por la C. [redacted] Síndica Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Superior del Estado. Oficio número 106 de fecha 16 de julio de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido a la [redacted] Secretaria de Gobierno Municipal. Oficio PL-02-05-1646/2018 de fecha 12 de junio de 2018 suscrito por L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado donde se notifica precedencia de denuncia y se anexa dictamen técnico-jurídico firmado por Lic. Pedro Cesar Goytia de la Torre, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado. Acta Administrativa donde en el Municipio de Genaro Codina, Zac., el día 10 de agosto del 2018 reunidos en la Presidencia Municipal a [redacted], Auditor de Obra, quien acredita su personalidad mediante la exhibición de oficio de comisión marcado con el numero PL-02-04-1304/2018 así como de la credencial de identificación marcada con el número 252, expedida por L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado. Oficio número 084 de fecha 18 de junio de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido al [redacted] Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio. Oficio número 089 de fecha 18 de junio de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido al [redacted] Rivera, Director de Desarrollo Social y Económico del Municipio. Oficio número 085 de fecha 18 de junio de 2018 suscrito por la [redacted] Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera Municipal. Oficio número 092 de fecha 22 de junio de 2017 suscrito por la [redacted] ndica Municipal y dirigido a la [redacted], Tesorera Municipal. Oficio número 093 de fecha 26 de junio de 2017 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado. Oficio número 068 de fecha 11 de mayo de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido al [redacted], Contralor Municipal.		

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Oficio número 067 de fecha 11 de mayo de 2018 suscrito por [redacted] Síndica Municipal y dirigido a Diputados de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas. Denuncia que interpone la C[redacted]en la Cuidad de Zacatecas, el día 11 de mayo del 2018, donde comparece ante la C. Lic. [redacted]Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Unidad de investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Transición a Fiscalía. Oficio número 064 de fecha 25 de abril de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido [redacted] Presidente Municipal. Acta de Hechos asentada en el municipio de Genaro Codina el dia 20 de abril del 2018, encontrándose los [redacted]velador de la Unidad Deportiva, [redacted] Encargado de Protección Civil y la C. Cristina Morales Reyes, en funciones de sindica municipal, en las instalaciones que ocupa el estacionamiento municipal, dentro de la unidad deportiva de la cabecera municipal, y con las facultades que me otorga la Ley Orgánica del Municipio en el artículo 78, fracciones I, III y V. Oficio número 048 de fecha 06 de abril de [redacted] Síndica Municipal y dirigido [redacted] Director de Obras y Servicios Públicos. Oficio número 053 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito por la C[redacted] Síndica Municipal y dirigido al [redacted], Contralor Municipal. Oficio número 050 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito po[redacted] Síndica Municipal y dirigido al [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social. Oficio número 051 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido a la [redacted] Encargada de agua Potable Municipal. Oficio número 049 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito por [redacted] Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera Municipal.		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
[redacted]052 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito por [redacted] Sindica Municipal y dirigido al [redacted] Encargado del Departamento de Catastro e Impuesto Predial. Oficio número 054 de fecha 06 de abril de 2018 suscrito por [redacted] Sindica Municipal y dirigido al C. Directores y Encargados de Área de Genaro Codina, Zacateca. Acta de Hechos Levantada en Genaro Codina, Zacatecas el día 24 de abril del 2018, la que suscrib[redacted] en mis funciones de Sindica Municipal, y conforme a la Ley que me ampara dentro del artículo no. 78, Fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Municipio. Oficio número 057 de fecha 09 de abril de 2018 suscrito por la [redacted], Sindica Municipal y dirigido al [redacted] Director de Obras y Servicios Públicos. Oficio número 046 de fecha 04 de abril de 2018 suscrito por la [redacted] Sindica Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera Municipal. Oficio número 042 de fecha 29 de marzo de 2018 suscrito por la [redacted] Sindica Municipal y dirigido al C[redacted] Encargado del Balneario Ojo de Agua. Oficio número 021 de fecha 22 de febrero de 2018 [redacted] Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera Municipal. Oficio número 019 de fecha 20 de febrero de 2018 suscrito por [redacted] Sindica Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Bermúdez, Auditor Superior del Estado. Oficio número 018 de fecha 16 de febrero de 2017 suscrito por la [redacted] Sindica Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera Municipal. Oficio número 019 de fecha 20 de febrero de 2018 suscrito por la [redacted] Sindica Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Bermúdez, Auditor Superior del Estado.		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Oficio número 022 de fecha 22 de febrero de 2018 suscrito por la [redacted] Municipal y dirigido a la [redacted] Tesorera Municipal. Oficio número 017 de fecha 07 de febrero de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado. Oficio número 05 de fecha 18 de enero de 2018 suscrito por [redacted] Municipal y dirigido a la C. Ing. Wendy Grisselle [redacted] Tesorera Municipal. Oficio número 04 de fecha 18 de enero de 2018 suscrito por la [redacted] Síndica Municipal y dirigido al [redacted] Presidente Municipal. ***Acción a Promover*** ***RP-17/15-015 Denuncia de Hechos*** En ejercicio de sus facultades la Auditoria Superior del Estado presentará ante la Fiscalia General de Justicia del Estado de Zacatecas , Denuncia de Hechos en contra de quién o quienes resulten responsables por no presentar ante la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Informe Anual de Cuente Pública, según artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, que señala lo siguiente "*...A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública...*", asi como los informes contables financieros mensuales y trimestrales y además por la omisión de los registros presupuestarios y contables y en consecuencia no genera la información de manera organizada y sistematizada, así como difusión en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo estipula los artículos 51, 56, 57, 58, 59 y 60, 39 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, asimismo por no remitir la documentación comprobatoria relativa al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 concerniente al suministro de recursos federales transferidos por la Secretaría de Finanzas por el orden de **$10,884,599.00** que transparente y justifique su destino, además de aquellos recursos que se detectaron como transferencias en las cuentas bancarias que se detallan a continuación, Cuenta Bancaria número	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	***RP-17/15-015 Denuncia de Hechos*** En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas , Denuncia de Hechos en contra de quién o quienes resulten responsables por no presentar ante la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Informe Anual de Cuente Pública, según artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, que señala lo siguiente "*...A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la*

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
0475939207, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., correspondiente al programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), que le fueron entregados al Municipio y durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,228,123.21.** De la revisión realizada al ejercicio de los Recursos correspondientes al Programa Apoyos Extraordinarios, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0317467136, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,193,030.45.** De la revisión realizada al ejercicio de los Recursos correspondientes al Programa Fondo Minero, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0431844594, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., se conoció que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$150,498.30.** Por lo que se presume que existen elementos para promover sanciones a los funcionarios públicos que hayan ejecutado e incurrido en omisiones por dolo, culpa, mala fe o negligencia, en términos a lo señalado en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por todo lo anterior se presume la probable existencia de uno o más delitos. en términos de legislación invocada. Por lo que a fin de dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, esta Auditoria Superior del Estado presentara ante la Fiscalía Especializada la Denuncia de Hechos a efecto de que se investigue y en su caso, se sancione en términos de la legislación penal correspondiente.		*aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública…".* así como los informes contables financieros mensuales y trimestrales y además por la omisión de los registros presupuestarios y contables y en consecuencia no genera la información de manera organizada y sistematizada, así como difusión en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo estipula los artículos 51, 56, 57, 58, 59 y 60, 39 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, asimismo por no remitir la documentación comprobatoria relativa al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 concerniente al suministro de recursos federales transferidos por la Secretaría de Finanzas por el orden de **$10,884,599.00** que transparente y justifique su destino, además de aquellos recursos que se detectaron como transferencias en las cuentas bancarias que se detallan a continuación, Cuenta Bancaria número 0475939207, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., correspondiente al programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), que le fueron entregados al Municipio y durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,228,123.21.** De la revisión realizada al ejercicio de los Recursos correspondientes al Programa Apoyos Extraordinarios, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0317467136, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,193,030.45.** De la revisión realizada al ejercicio de los Recursos correspondientes al Programa Fondo Minero, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0431844594, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., se conoció que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$150,498.30**. Por lo que se presume que existen elementos para promover sanciones a los funcionarios públicos que hayan ejecutado e incurrido en omisiones por dolo, culpa, mala fe o negligencia, en términos a lo señalado en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por todo lo anterior se presume la probable existencia de uno o más delitos, en términos de legislación invocada. Por lo que a fin de dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, esta Auditoria Superior del Estado presentara ante la Fiscalia Especializada la Denuncia de Hechos a efecto de que se investigue y en su caso, se sancione en términos de la legislación penal

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		correspondiente. **Memorando no. DAFA-441/2019** de fecha 18 de octubre de 2018 suscrito por [redacted] Encargado de la Dirección de Auditoría Financiera "A" y dirigido al Lic. [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; donde remite dictamen de **Denuncia de Hechos No. RP-17/15-015** del municipio de Genaro Codina, Zacatecas. **No Solventa**, por no presentar ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, junto con los informes y documentos que **justifiquen** la aplicación de los ingresos y egresos. Por lo anterior se presume la existencia de un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 y 63 en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, omisión que puede causar perjuicio al servicio público; son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
		de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, las C. [redacted] Presidente [redacted] Reyes, Síndico Municipal y [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción III, 84 fracción VII y103 fracciones XVIII y XXV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; quienes no entregaron la Cuenta Pública del ejercicio anterior por lo que no existen registros contables ni transparentaron la información en términos con lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, conforme al artículo 19 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
Acción a Promover ***RP-17/15-016 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público municipal, en virtud de que no presentó ante la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano del Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo que señala lo siguiente"... *A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de*	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la	***RP-17/15-016-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoria Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
la deuda pública...", Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo fracción I, 122,147,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 38, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	observación.	solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Auditoria a Recursos Financieros	**Total**	**$20,073,609.25**

OBSERVACIONES SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN	ANÁLISIS Y RESULTADO

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

	PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	
Resultado RF-01, Observación RF-01 De la revisión realizada al ejercicio de los recursos del Fondo III, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0475939159, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante transferencias electrónicas de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$3,297,546.32**. las cuales se detallan a continuación. [redacted] Sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias, mismas que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación técnica y social consistente en: a) Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b) Estimaciones por los trabajos ejecutados. c) Números generadores de obra. d) Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra, e) Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f) Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. La cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en las obras y/o acciones para los que fueron		

[redacted]				
04-08-17	1408173	SEFIN	SFI950101DU2	1,100,000.00
24-11-17	2411173	SEFIN (Convenio de Vivienda)	SFI950101DU2	2,197,546.32
[redacted]				[redacted]

aprobados, debe corresponder a obras básicas, que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema o a acciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-001 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$3,297,646.32**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos de Fondo III del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número 0475939159, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las erogaciones realizadas, como se detalla en el cuadro del resultado. El Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias, mismas que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación técnica y social consistente en: a) Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b) Estimaciones por los trabajos ejecutados. c) Números generadores de obra. d) Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra, e) Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f) Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. La cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en las obras y/o acciones para los que fueron aprobados, debe corresponder a obras básicas, que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema o a acciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63 y 65 de la Ley de Planeación para	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, la cantidad de **$3,297,546.32**, por las erogaciones realizadas con recursos de Fondo III del ejercicio fiscal 2017, como se detalla en el cuadro del resultado: el Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedidas a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias; así como la documentación técnica y social y el registro contable correspondiente, en los términos de lo establecido en los artículo 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala Las responsabilidades

el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 94, 95, 96, 102, 132. 134, 135 y 138 de su Reglamento; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.		administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C. [redacted] Presidente [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conformé a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RF-17/15-001-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 96, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer

		párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017. **Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes** En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **COMPARECE. Ante la C. LICENCIADA JOSEFINA TREJO GUIÉRREZ**, Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la **C. [redacted] Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido. *"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas*

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía..."

Resultado RF-02, Observación RF-02

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos del Fondo III, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0475939159, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante transferencias electrónicas de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,950,952.50**, las cuales se detallan a continuación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24-08-17	2408171	GENARO CODINA (CTA. FISE 2017)	MGC850101SS1	2,235,000.00
20-10-17	SPEI	NO INDICA	ND SEÑALA	80,402.00
26-10-17	261017	GENARO CODINA (CTA. GTO CORRIENTE 2017)	MGC850101SS1	100,000.00
15-11-17	1511172	GENARO CODINA (CTA. FISE 2017)	MGC850101SS1	55,080.50
29-11-17	2911172	Nave industrial	MUCM840316PZ5	182,472.00
30-11-17	30111/3	GENARO CODINA (CTA. GTO. CORRIENTE 2017)	MGC850101SS1	300,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias, mismas que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación técnica y social consistente en:

a) Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y

el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b) Estimaciones por los trabajos ejecutados. c) Números generadores de obra. d) Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra. e) Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f) Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. La cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en las obras y/o acciones para los que fueron aprobados, debe corresponder a obras básicas, que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema o a acciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-002 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$715,952.50**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos de Fondo III del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número 0475939159, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las erogaciones realizadas, como se detalla en el cuadro del resultado como a continuación se detalla: 1.- La cantidad de $2,235,000.00 corresponde a la Aportación del Programa FISE y se encuentra en la **Observación 05**, para la realización de obras. 2.- La cantidad de $400,000.00 corresponde a dos transferencias de recursos de la cuenta bancaria de Fondo III número 0475939159 a la cuenta bancaria de Gasto Corriente 0459935629 por un importe de $100,000.00 y $300,000.00 como se detallan en el cuadro del resultado que antecede, mismos que al 31 de diciembre de 2017 no fueron reintegrados a la cuenta bancaria de Fondo III 2017. 3.- La cantidad de $315,952.50. El Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias, mismas que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación técnica y social consistente en: a) Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b) Estimaciones por los trabajos ejecutados.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**1.- No Solventa**, el importe de **$715,952.50**. 1.- referente a la cantidad de **$400,000.00**, corresponde a dos transferencias de recursos de la cuenta bancaria de Fondo III número 0475939159 a la cuenta bancaria de Gasto Corriente 0459935629 por un importe de $100,000.00 de fecha 26 de octubre de 2017 y $300,000.00 de fecha 30 de noviembre de 2017, **mismos que al 31 de diciembre de 2017 no fueron reintegrados a la cuenta bancaria de Fondo III 2017**. **2.-** Referente a la cantidad de **$315,952.50** como se detallan en el cuadro del resultado, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación. póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias, mismas que

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

c) Números generadores de obra.
d) Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra,
e) Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas.
f) Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada.

La cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en las obras y/o acciones para los que fueron aprobados, debe corresponder a obras básicas, que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema o a acciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 94, 95, 96, 102, 132, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas: ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la documentación técnica y social y el registro contable correspondiente, en los términos de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracciones II y III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Referente a las transferencias a la cantidad de $400,000.00**: se presume Desvió a lo que se refiere el artículo 199 de Código Penal para el Estado de Zacatecas incumpliendo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y **Referente a la cantidad de $315,952.50 como se detallan en el cuadro del resultado,** 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Zacatecas, las [redacted]
H[redacted]
Municipal y [redacted]

Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII y103 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; quienes debieron reintegrar las transferencias bancarias de la cuenta bancaria de Gasto Corriente a la cuenta bancaria de Fondo III 2017 y anexara la información financiera y registrar la contabilidad, en términos con lo establecido en los artículos conformé a los artículos 33, 36, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

RF-17/15-002-01
Integración de Expediente de Investigación
La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes.

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **COMPARECE. Ante la C.** [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la **C.** [redacted] **Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido. *"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho*

		era autorizado en Cabildo y decia que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía…"
Acción a Promover ***RF-17/15-003 Denuncia de Hechos*** En el ejercicio de sus facultades la Auditoria Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quién n o quienes resulten responsables, relativo a transferencias entre cuentas del municipio por la cantidad de **$400,000.00**; referente a las partidas por la cantidad de $100,000.00 y $300,000.00 como se detallan en el cuadro del resultado que antecede, relativo a dos transferencias con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) 2017 , de la cuenta bancaria número 0475939159, a la cuenta bancaria número 0459935629 denominada Gasto Corriente, por lo que se desconoce el fin para lo cual los recursos fueron transferidos, mismas que al 31 de diciembre de 2017 no fueron reintegrados a la cuenta bancaria de Fondo III 2017 . Lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente, ya que se incumplió con el artículo 33 de la la Ley de Coordinación Fiscal.	N/A	N/A ***RF-17/15-003 Denuncia de Hechos*** En el ejercicio de sus facultades la Auditoria Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quién n o quienes resulten responsables, relativo a transferencias entre cuentas del municipio por la cantidad de **$400,000.00**; referente a las partidas por la cantidad de $100,000.00 y $300,000.00 como se detallan en el cuadro del resultado que antecede, relativo a dos transferencias con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) 2017 , de la cuenta bancaria número 0475939159, a la cuenta bancaria número 0459935629 denominada Gasto Corriente, por lo que se desconoce el fin para lo cual los recursos fueron transferidos, mismas que al 31 de diciembre de 2017 no fueron reintegrados a la cuenta bancaria de Fondo III 2017 . Lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente, ya que se incumplió con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Resultado RF-03, Observación RF-03 De la revisión realizada al ejercicio de los recursos del Fondo IV, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0459935638, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la		

Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante cheques/transferencias electrónicas de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,528,767.31**, las cuales se detallan a continuación:

16-01-17	SPEI	Julia Castro Franco	CAFJ780817RCA	510,790.00
18-01-17	13	Cheque pagado	No indica	18,086.15
07-02-17	No indica	SUA-IMSS	IMS421231145	50,391.69
13-03-17	130317	SEFIN	SFI950101DU2	58,500.00
28-03-17	SPEI	No Indica	No indica	81,200.00
30-03-17	No indica	No Indica	No indica	01,624.19
17-04-17	704171	GENARO CODINA (CTA. GASTO CORRIENTE)	MGC950101SS1	550,000.00
09-06-17	14	No indica	CAOM681207G9A	360,000.00
28-06-17	2806172	GENARO CODINA (CTA. GASTO CORRIENTE)	MGC950101SS1	803,992.49
14-08-17	15	No Indica	NUMH6605513736	49,180.79

Sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque/transferencia, mismo que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la demás documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, en las obras y/o acciones para lo que fueron erogados, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017.

Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada.

Acción a Promover
RF-17/15-004 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial
La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$2,528,767.31**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos de Fondo IV del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número

El municipio no presentó documen

No Solventa, el importe de **$2,528,767.31**, por las erogaciones realizadas con recursos de Fondo IV del ejercicio fiscal 2017, como se

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

0459935638, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las erogaciones realizadas, como se detalla en el cuadro del resultado. El Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de los cheques/transferencias, mismos que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la demás documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, en las obras y/o acciones para lo que fueron erogados, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I. 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo. Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	tación o aclaración relativa a la observación.	detalla en el cuadro del resultado; el Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de los cheques/transferencias; así como la demás documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, en las obras y/o acciones para lo que fueron erogados y el registro contable correspondiente en los términos de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147

de la Constitución Política del Estado Libre y So[redacted] Zacatecas, los C.C. [redacted] Presidente Municipal y [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conforme a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

RF-17/15-004-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes.

En la Ciudad de Zacatecas,

Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMPARECE. Ante la C. LICENCIADA [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía la **C.** [redacted] **Síndico Municipal**; ésta con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido.

"... *ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacía las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y*

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía

Resultado RF-04, Observación RF-04

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos del Fondo IV, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0475939168, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante transferencias electrónicas de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,323,225.24**, las cuales se detallan a continuación:

03-09-17	No indica	COMISION FEDERAL	CSS160330CP7	37,414.00
07-09-17	70917	No indica	GCC150226819	140,000.00
10-09-17	No indica	SUA-IMSS	IMS421231I45	31,575.66
10-09-17	No indica	SUA-IMSS	IMS421231I45	56,384.94
17-09-17	2709171	GENARO CODINA (CTA. GASTO CORRIENTE)	MGC850101SS1	500,000.00
10-10-17	SPEI	No indica	No indica	35,000.00
10-10-17	No indica	SUA .MSS	IMS421231I45	28,738.22
10-10-17	SPEI	No indica	No indica	12,122.00
10-10-17	SPEI	Móvil Papelería	No indica	8,051.47
11-10-17	1110171	No indica	SOGC840428JV1	4,050.00
11-10-17	1110172	No indica	ROAS520920891	21,045.30
11-10-17	1110173	No indica	LOCM711009AE4	49,880.20
11-10-17	1110174	No indica	ROMR680831HI1	38,583.68
13-10-17	1310171	GENARO CODINA (CTA. GASTO CORRIENTE)	MGC850101SS1	430,000.00
26-10-17	261017	GENARO CODINA (CTA. GASTO CORRIENTE)	MGC850101SS1	65,000.00
17-11-17	SPEI	No indica	No indica	22,800.00
21-11-17	No indica	SUA-IMSS	IMS421231I45	74,972.17

29-11-17	2911171	GENARO CODINA (CTA. GASTO CORRIENTE)	MGC850101SS1	80,000.00
04-12-17	SPEI	No Indica	No Indica	164,986.80
04-12-17	No Indica	COMISION FEDERAL	CSS160330CP7	21,513.00
30-12-17	3012171	GENARO CODINA (CTA. GASTO CORRIENTE)	MGC850101SS1	500,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque/transferencia, mismo que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la demás documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, en las obras y/o acciones para lo que fueron erogados, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017.

Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada.

Acción a Promover
RF-17/15-005 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial
La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$2,323,225.24**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos de Fondo IV del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número 0475939168, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las erogaciones realizadas, como se detalla en el cuadro del resultado.

El Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias, mismos que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, así como la demás documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, en las obras y/o acciones para lo que fueron erogados, la cual debe corresponder a los conceptos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116

El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.

No Solventa, el importe de **$2,323,225.24**, por las erogaciones realizadas con recursos de Fondo IV del ejercicio fiscal 2017, como se detalla en el cuadro del resultado; el Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de los cheques/transferencias; así como la demás documentación que justifique y transparente la correcta aplicación de los

fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.		recursos erogados, en las obras y/o acciones para lo que fueron erogados y el registro contable correspondiente, en los términos de lo establecido en los artículo 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corrobora en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C. [redacted] Presidente [redacted] Tesorera Municipal, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conforme a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y demás normatividad aplicable.

RF-17/15-005-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMPARECE. Ante la C. LICENCIADA [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la C. [redacted] **Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido. *"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía..."*
Resultado RF-05, Observación RF-05 De la revisión realizada al ejercicio de los Recursos Estatales correspondientes al programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0475939207, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,228,123.21**, las cuales se detallan a continuación:		

21-09-17	SPEI	No indica	No Indica	88,818.01
21-09-17	SPEI	No indica	No Indica	77,515.02
21-09-17	SPEI	No indica	No indica	312,915.00
21-09-17	SPEI	No innica	No indica	49,887.98
21-09-17	2109176	No indica	PAHM880307T82	53,028.29
21-09-17	2109177	No indica	PAHM880307T82	28,725.00
21-09-17	2109178	No indica	PAHM880307T82	46,947.58
03-10-17	SPEI	No indica	No Indica	115,440.25
06-10-17	910172	No indica	PAHM880307T82	58,514.16
19-10-17	SPEI	No Indica	CFL160817C38	112,385.16
26-10-17	TRASPASO	No Indica	No Indica	78,971.02
09-11-17	SPEI	Constructora Fetro la Lom	CFL160817C38	224,732.00
23-11-17	SPEI	Constructora Fetro la Lom	CFL160817C38	240,729.08
28-11-17	SPEI	[redacted]	BAGC920628925	147,585.87
28-11-17	SPEI		BAGC920628925	147,585.87
05-12-17	SPEI		BAGC920628925	146,110.01
08-12-17	SPEI		BAGC920628925	146,110.01
08-12-17	812171	No indica	PAHM880307T82	69,604.53
08-12-17	SPEI	Constructora Fetro la Lom	CFL160817C38	74,208.38
Total				[illegible]

Sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de obra integrados con la documentación técnica, social y financiera consistente en:

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

a. Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b. Estimaciones por los trabajos ejecutados. c. Números generadores de obra. d. Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra. e. Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f. Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. El Municipio no exhibe la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, pólizas de registro contable impresas, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario de la transferencia, el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar, de igual forma deben corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del Programa FISE. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-006 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$2,228,123.21**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos del programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número 0475939207, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las erogaciones realizadas, como se detalla en el cuadro del resultado. El Municipio no exhibe los expedientes unitarios de obra integrados con la documentación técnica, social y financiera consistente en: a) Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b) Estimaciones por los trabajos ejecutados. c) Números generadores de obra. d) Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra. e) Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f) Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. El Municipio no exhibe la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, pólizas de registro contable impresas, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario de la transferencia, el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, cuyos conceptos facturados	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, el importe de **$2,228,123.21**, las erogaciones realizadas con recursos del programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2017, como se detalla en el cuadro del resultado; el Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias; así como la documentación técnica y social y el registro contable correspondiente, en los términos de los lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

deben ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar, de igual forma deben corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del Programa FISE. Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 91 y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 94, 95, 96, 97, 102, 132, 134 y 138 de su Reglamento; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.		normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de [redacted] C. [redacted] Presidente Municipal, [redacted] Tesorera Municipal y [redacted] Director de Obras y Servicios Públicos, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII y 103, fracciones II y VIII, 109 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal. conformé a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

RF-17/15-006-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMPARECE. Ante la C. LICENCIADA [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la C. [redacted] **Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de

influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido.

"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía..."

Resultado RF-06, Observación RF-06

De la revisión realizada al ejercicio de los Recursos correspondientes al Programa Apoyos Extraordinarios, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0317467136, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$2,193,030.45**, las cuales se detallan a continuación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

07-08-17	708171	No Indica	FO7M7803156MA	359,125.74
17-08-17	1708173	No indica	HER121025E25	551,528.47
01-11-17	11117	No indica	HER121025E25	552,276.72
28-12-17	2812171	No Indica	HER121025E25	525,716.31
28-12-17	2812172	No indica	HER121025E25	104,384.21
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

En base al Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas el RFC HER121025E25 corresponde a la Empresa H.E.ROOF, S.A. de C.V., con domicilio en calle 1era. De La Estación No. 53, Col. Bella Vista, Guadalupe, Zacatecas CP 98607, dicha empresa se encuentra en el Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado y se le transfirieron recursos por la cantidad de $1,833,904.71 del Programa Recursos Extraordinarios; el representante legal es el [redacted]

Sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de obra integrado con la documentación técnica y social consistente en:

a. Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas.
b. Estimaciones por los trabajos ejecutados.
c. Números generadores de obra.
d. Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra,
e. Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas.
f. Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada.

Así como la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, pólizas de registro contable impresas, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario del cheque, el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar, de igual forma deben corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del programa Apoyos Extraordinarios.

Durante el trabajo de auditoría el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada.

Acción a Promover
RF-17/15-007 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial
La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$2,193,030.45**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos del Programa Apoyos Extraordinarios del ejercicio fiscal 2017, de la

El municipio no presentó

No Solventa, el importe de **$2,193,030.45**, por las erogaciones realizadas con recursos del Programa Apoyos

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

cuenta bancaria número 0317467136, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las erogaciones realizadas, como se detalla en el cuadro del resultado. En base al Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas el RFC HER121025E25 corresponde a la Empresa H.E.ROOF, S.A. de C.V., con domicilio en calle 1era. De La Estación No. 53, Col. Bella Vista, Guadalupe, Zacatecas CP 98607, dicha empresa se encuentra en el Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado y se le transfirieron recursos por la cantidad de $1,833,904.71 del Programa Recursos Extraordinarios; el representante legal es el [redacted] El Municipio no exhibe los expedientes unitarios de obra integrados con la documentación técnica, social y financiera consistente en: a. Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b. Estimaciones por los trabajos ejecutados. c. Números generadores de obra. d. Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra. e. Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f. Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. El Municipio no exhibe la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, pólizas de registro contable impresas, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario de la transferencia, el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar, de igual forma deben corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del Programa Apoyos Extraordinarios. Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 91 y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 94, 95, 96, 97, 102, 132, 134 y 138 de su Reglamento; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	documentación o aclaración relativa a la observación.	Extraordinarios del ejercicio fiscal 2017, como se detalla en el cuadro del resultado, el Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias; así como la documentación técnica y social y el registro contable correspondiente en los términos de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión, son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		Zacatecas, los C.C. [redacted], Presidente Municipal y [redacted] Tesorero Municipal y [redacted] Director de Obras y Servicios Públicos, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII y 103, fracciones II y VIII, 109 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conforme a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RF-17/15-007-01 Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoria Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017. **Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes.**

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMPARECE. Ante la C. LICENCIADA [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía la C. [redacted] **Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable, esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido.

"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacía las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos. para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo Armando Hernández solicitaba el recurso y de hecho

		era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía…"
Resultado RF-07, Observación RF-07 De la revisión realizada al ejercicio de los Recursos correspondientes al Programa Fondo Minero, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron depositados para su manejo en la Cuenta Bancaria número 0431844594, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte S.A., se conoció que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el municipio realizó erogaciones mediante varias transferencias de la citada cuenta bancaria, que suman un importe total de **$150,498.30**, las cuales se detallan a continuación. [redacted] Sin embargo, el Municipio no presentó los expedientes unitarios de obra integrado con la documentación técnica y social consistente en: a. Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b. Estimaciones por los trabajos ejecutados. c. Números generadores de obra. d. Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra. e. Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f. Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. Así como la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, pólizas de registro contable impresas, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario del cheque, el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar, de igual forma deben corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del Programa Fondo Minero. Durante el trabajo de auditoría el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada.		

Acción a Promover ***RF-17/15-008 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial*** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos al erario público Municipal, por la cantidad de **$150,498.30**, que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos del Programa Fondo Minero del ejercicio fiscal 2017, de la cuenta bancaria número 0431844594, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las erogaciones realizadas. como se detalla en el cuadro del resultado. El Municipio no exhibe los expedientes unitarios de obra integrados con la documentación técnica, social y financiera consistente en: a. Contrato por la prestación de servicios celebrado por el contratista y el Municipio debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas. b. Estimaciones por los trabajos ejecutados. c. Números generadores de obra. d. Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino de la obra, e. Bitácoras de obra debidamente requisitadas y firmadas. f. Acta de Entrega-Recepción que compruebe documentalmente la ejecución y termino de la obra requisitada y firmada. El Municipio no exhibe la documentación comprobatoria financiera correspondiente, como lo es pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, pólizas de registro contable impresas, comprobante fiscal (CFDI) expedido por el proveedor o prestador de servicios a favor del municipio por el beneficiario de la transferencia, el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2017, cuyos conceptos facturados deben ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar, de igual forma deben corresponder a las obras y/o acciones, conforme a los rubros establecidos del Programa Fondo Minero. Lo anterior con fundamento a los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 Primer Párrafo, 43, 70 Primer Párrafo, Fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 271 de la Ley Federal de Derechos; 86 Primer Párrafo, Fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 91 y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 94, 95, 96, 97, 102, 132, 134 y 138 de su Reglamento; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, el importe de **$150,498.30**, por las erogaciones realizadas con recursos del Programa Fondo Minero del ejercicio fiscal 2017, como se detalla en el cuadro del resultado; el Municipio no exhibe los expedientes unitarios de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario de las transferencias; así como la documentación técnica y social y el registro contable correspondiente en los términos de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así mismo se corroboro en base a los estados de cuenta proporcionados por la Institución Financiera Banorte S.A., en contraposición a los artículos 42 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que señala Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos u omisiones que las originaron por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión; y artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, son funcionarios en los términos de lo

establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C [redacted] **Hernández Ortiz**, Presidente Municipal, [redacted] Tesorero Municipal y [redacted] Director de Obras y Servicios Públicos, en términos con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII y 103, fracciones II y VIII, 109 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conformé a los artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

RF-17/15-008-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de **solventación, a efectos de integrar** en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas,

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

Denuncia que interpone la C. Cristina Morales Reyes.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMPARECE. Ante la C. LICENCIADA [redacted] Agente del Ministerio Público, Adscrita a Unidad de Investigación Mixta de la Procuraduría General de Justicia del estado, en Transición a Fiscalía, la C. [redacted] **Síndico Municipal**; es con la finalidad de interponer denuncia en contra de quien resulte responsable. esto por los delitos de abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas y los que resulten, cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina y quien resulte ofendido.

"... ya que desde el inicio de su administración manejo los recursos de la Hacienda Pública Municipal de manera irregular, y al hacerle estas observaciones él la tomo como si yo estuviese en contra de él, cuando yo solo cumplía con mi obligación de velar porque los recursos públicos se emplearan correctamente y respecto a las irregularidades desde un inicio de la administración el propio Presidente comenzó a hacerse cargo de realizar las compras de todo, desde gasolina, artículos de oficina, compras navideñas para el DIF, desconozco donde hacia las compras, nunca nos dio informe, y yo le he pedido cuentas a la Tesorera, pero ella

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		me dice que el ex presidente no le dice nada ni le daba documentos, para esto hago mención que en las sesiones de Cabildo [redacted] solicitaba el recurso y de hecho era autorizado en Cabildo y decía que toda la información la tenía la Tesorería y la Tesorera nos decía que no podía darnos esa información porque ella no la tenía…"
Resultado RF-08, Observación RF-08 Deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales. Como resultado del seguimiento al flujo de efectivo de Fondo III del Ejercicio Fiscal 2017, de la Cuenta Bancaria número 0475939168, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Municipio Fondo III 2017, se conoció que dicha Cuenta Bancaria, fue aperturada hasta el mes de agosto en el Ejercicio Fiscal 2017, por lo tanto no fue aperturada de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: *"…Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una Cuenta Bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.* *En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones…"*, esto con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-009 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, porque la cuenta bancaria fue aperturada hasta el mes de agosto en el Ejercicio Fiscal 2017, por lo tanto no fue aperturada de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en desapego a lo establecido en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 82 primer y segundo párrafos, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 primer, tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 216, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no aperturar la cuenta bancaria en el Ejercicio Fiscal 2017 a principio del mismo, derivando en una recomendación. ***RF-17/15-009-01*** ***Recomendación*** Se recomienda a la administración municipal, específicamente a la Tesorera Municipal, deberá aperturar una Cuenta Bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, a través de la cual se ministren los recursos federales, y de igual

		forma en lo sucesivo establezcan las acciones para la apertura de la cuenta bancaria cada ejercicio fiscal.
Resultado RF-09, Observación RF-09 Los Municipios y los entes públicos municipales e intermunicipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas; de la revisión realizada al ejercicio de los recursos del Fondo III, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, se conoció que el Municipio no presentó los Informes de Avance Físico Financiero correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, que reflejen los importes aprobados y ejercidos en las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2017, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos de dicho Fondo. Durante el trabajo de auditoría el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-010 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, por no presentar los Informes de Avance Físico Financiero correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, que reflejen los importes aprobados y ejercidos en las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2017, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos de dicho Fondo: en desapego a lo establecido en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 Séptimo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 Primer Párrafo Fracción XV; 216, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no presentar los Informes de Avance Físico Financiero correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, que reflejen los importes aprobados y ejercidos en las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2017, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos de dicho Fondo. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Zacatecas, los C.C. [redacted] Regidores en términos con lo establecido en los artículos 60 fracción III e), 80 fracción VIII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron presentar los informes de Avance Físico Financiero correspondientes al ejercicio fiscal 2017 y vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conforme a los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

RF-17/15-010-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de

		Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Resultado RF-11, Observación RF-11 Deberá existir una cuenta bancaria productiva especifica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales. Como resultado del seguimiento al flujo de efectivo de Fondo IV del Ejercicio Fiscal 2017, de la Cuenta Bancaria número 0475939168, aperturada a nombre del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada Municipio Fondo IV 2017, se conoció que dicha Cuenta Bancaria, fue aperturada hasta el mes de agosto en el Ejercicio Fiscal 2017, por lo tanto no fue aperturada de acuerdo a lo establecido en el articulo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: *"...Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una Cuenta Bancaria productiva especifica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.* *En las cuentas bancarias productivas especificas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones...*", esto con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-012 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, porque la cuenta bancaria fue aperturada hasta el mes de agosto en el Ejercicio Fiscal 2017, por lo tanto no fue aperturada de acuerdo a lo establecido en el articulo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en desapego a lo establecido en los Articulos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 82 primer y segundo párrafos, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69 primer, tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 216, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no aperturar la cuenta bancaria en el Ejercicio Fiscal 2017 a principio del mismo, derivando en una recomendación. ***RF-17/15-012-01*** ***Recomendación*** Se recomienda a la administración municipal, especificamente a la Tesorera Municipal, deberá aperturar una Cuenta Bancaria productiva especffica por cada fondo de aportaciones federales, a través de la cual se ministren los recursos federales, y de igual forma en lo sucesivo establezcan las acciones para la apertura de la cuenta bancaria cada ejercicio fiscal.

Resultado RF-12, Observación RF-12 Los Municipios y los entes públicos municipales e intermunicipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas; de la revisión realizada al ejercicio de los recursos del Fondo IV, que le fueron entregados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, se conoció que el Municipio no presentó los Informes de Avance Físico Financiero correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, que reflejen los importes aprobados y ejercidos en las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2017, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos de dicho Fondo. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-013 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, por no presentar los Informes de Avance Físico Financiero correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, que reflejen los importes aprobados y ejercidos en las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2017, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos de dicho Fondo; en desapego a lo establecido en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 Séptimo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 Primer Párrafo Fracción XV; 216, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no presentar los Informes de Avance Físico Financiero correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, que reflejen los importes aprobados y ejercidos en las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2017, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos de dicho Fondo. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C. [redacted]

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

[redacted] Regidores en términos con lo establecido en los artículos 60 fracción III (e, 80 fracción VIII y 103, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, quienes debieron presentar los informes de Avance Físico Financiero correspondientes al ejercicio fiscal 2017 y vigilar que se anexara la información financiera y registrar la contabilidad, así como el control del ejercicio presupuestal, conformé a los artículos 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

RF-17/15-013-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 36, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el

		ejercicio fiscal 2017.
Resultado RF-14, Observación RF-14 Los Funcionarios Municipales no cumplieron con la máxima diligencia el servicio que les han encomendado, ya que se observa una inadecuada rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tienen conferidas, al no registrar la operaciones económicas del municipio; además no coadyuvaron a la trasparencia en el manejo de recursos públicos, ya que no proporcionaron la documentación e información en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes, así como por no presentar en los plazos establecidos los informes, datos o documentos solicitados por esta Auditoría Superior del Estado. Como lo señala el artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables. Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley. Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-015 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, porque se observa una inadecuada rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tienen conferidas, al no registrar la operaciones económicas del municipio; además no coadyuvaron a la trasparencia en el manejo de recursos públicos, ya que no proporcionaron la documentación e información en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes, así como por no presentar en los plazos establecidos los informes, según se detalla en el resultado que antecede; en desapego a lo establecido en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 33 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 216, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no presentar evidencia documental de la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tienen conferidas, al no registrar las operaciones económicas del municipio; además no coadyuvaron a la trasparencia en el manejo de recursos públicos. Por lo anterior se presume la existencia de falta administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; son funcionarios en los términos de lo establecido en el artículo 108 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los C.C. [redacted]

		con lo establecido en los artículos 80 fracción VIII y 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, por una inadecuada rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones, al no registrar la operaciones económicas del municipio; además no coadyuvaron a la trasparencia en el manejo de recursos públicos, y no proporcionar la documentación e información, conformé a los artículos 2, 33 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. ***RF-17/15-015-01*** ***Integración de Expediente de Investigación*** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementara la integración del Expediente de Investigación de los hechos derivados de la Fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la Investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Resultado RF-15, Observación RF-15 Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables, la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley, de la revisión realizada al ejercicio de los recursos		

correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y otros programas, que le fueron entregados al municipio en el ejercicio fiscal 2017, se conoció que el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas no presentó documentos probatorios que evidencien el cumplimento de sus obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio, tal como se señala en los artículos 56, 71, 72, 75, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): toda vez que no presentó la siguiente información: • Evidencia de la generación y publicación de la información financiera del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, respecto a los recursos de los Fondos Federales antes referidos, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público, artículo 56 de la LGCG. Cabe señalar que la información financiera que deba incluirse en Internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. • Evidencia documental de haber informado de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, respecto a los recursos de los Fondos Federales antes referidos, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 71 de la LGCG. De igual forma, tampoco presentó evidencia de haber publicado los informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de su respectiva página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate art. 107 de la LFPRH). Conforme a lo señalado en el artículo 72 de LGCG, dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros: I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos; II. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables; III. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y IV. La demás información a que se refiere este Capítulo IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cabe señalar, que respecto a los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los informes deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de manera diferenciada entre		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

mujeres y hombres. • Falta de evidencia documental del envió al Gobierno del Estado de la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo III, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de la LGCG; artículo 75 de la LGCG. • No exhibió evidencia de haber difundido en su página de Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 76 de la LGCG. • Observando lo establecido en el artículo 56 de la LGCG, no presentó evidencia de haber publicado e incluir en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de la LGCG. la información relativa a las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, especificando lo siguiente: I. Tipo de obligación; II. Fin, destino y objeto; III. Acreedor, proveedor o contratista; IV. Importe total; V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos; VI. Plazo; Por lo que se solicita se realice y se dé cumplimiento a la normativa en materia Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio, debe dar seguimiento de acuerdo a la Gestión por Resultados (GpR) y el Presupuesto Basado en Resultado (PbR). Durante el trabajo de auditoria el ente fiscalizado no presentó aclaración ni documentación a la observación realizada. ***Acción a Promover*** ***RF-17/15-016 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial*** La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal, porque no presentó documentos probatorios que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al Municipio, tal como se señala en los artículos 56, 71, 72, 75, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); toda vez que no presentó la siguiente información: • Evidencia de la generación y publicación de la información financiera del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, respecto a los recursos de los Fondos Federales antes referidos, conforme a las normas,	El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.	**No Solventa**, por no presentar documentos probatorios que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al Municipio, ya que se verifico en la página web http://www.genarocodina.org.mx/ y no se encuentra actualizada Derivando en una recomendación. ***RF-17/15-016-01***

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público, artículo 56 de la LGCG. • Cabe señalar que la información financiera que deba incluirse en Internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda. • Evidencia documental de haber informado de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, respecto a los recursos de los Fondos Federales antes referidos, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 71 de la LGCG. • De igual forma, tampoco presentó evidencia de haber publicado los informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de su respectiva página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate art. 107 de la LFPRH). Conforme a lo señalado en el artículo 72 de LGCG, dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros: V. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos; VI. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables; VII. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y VIII. La demás información a que se refiere este Capítulo IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar, que respecto a los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los informes deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de manera diferenciada entre mujeres y hombres. • Falta de evidencia documental del envió al Gobierno del Estado de la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo III, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de la LGCG; artículo 75 de la LGCG. • No exhibió evidencia de haber difundido en su página de Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, especificando cada uno de los destinos señalados para		***Recomendación*** Se recomienda a la administración Municipal realice el cumplimento de sus obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio.

dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 76 de la LGCG. • Observando lo establecido en el artículo 56 de la LGCG, no presentó evidencia de haber publicado e incluir en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de la LGCG, la información relativa a las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, especificando lo siguiente: I. Tipo de obligación; II. Fin, destino y objeto; III. Acreedor, proveedor o contratista: IV. Importe total; V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos; VI. Plazo; Por la falta de incumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Transparencia.		
Auditoría a Programas Federales	**Total**	**$13,437,143.33**

OBSERVACIONES SOVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
Resultado OP-02, Observación OP-02 Derivado de la revisión física del relleno sanitario se constató que únicamente cuentan con un basurero ubicado en el área urbana (en la periferia de la población), se encuentra ubicado dentro del área urbana no cumpliendo con el Plan de Desarrollo Urbano que establece como distancia mínima 1,500.00 m contada a partir de la traza urbana, ocupando 4 hectáreas aproximadamente, cumpliendo en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, carece de los estudios topográficos y geotécnicos que le garantizan la protección del medio ambiente, incluyendo el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna, ya que		

no cumple con las distancias mínimas en su ubicación con respecto a cuerpos de agua y de la mancha urbana. Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con drenaje pluvial, cerca perimetral, caseta de vigilancia, controles de acceso del personal, vehículos y materiales, franja de amortiguamiento, no se controla la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial, no se adoptan medidas para que sean admitidos residuos residuales e vindustriales y así como los que contienen aceites minerales y no cuenta con manual de operación. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada en acta de notificación de resultados preliminares. Por lo que la observación subsiste. **Acción a Promover** **OP-17/15-002 Recomendación** Es necesario que la Administración Municipal; específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente Municipal tomen las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; no presenta estudios topográficos y geotécnicos que garantizan la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna, además de que no cuenta con: drenaje pluvial para desvío y desalojo de aguas de lluvia, área de emergencia para recepción de residuos, cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento, los desechos no son cubiertos en un lapso menor a 24 horas posterior a su depósito, no se controlan los residuos industriales, de aceite mineral y del rastro, ni controla la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial, no cuenta con manual de operación y los residuos que ingresan no son separados. Lo anterior para que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Inciso c) de la fracción III del Artículo 115, NOM-083-SEMARNAP-2003, Especificaciones de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. NOM-052-SEMARNAP-2005 Residuos peligrosos, Artículo 115 primer párrafo, fracción III, Ley Orgánica del Municipio, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos en materia de residuos peligrosos y contaminación atmosférica, así como del suelo y del subsuelo. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y notificado el C. [redacted] en fecha 22 de noviembre de 2018	**No Solventa** La recomendación realizada en virtud de que la Administración Municipal, específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos y el Presidente Municipal tomaran las medidas pertinentes con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; debido a que se encontró que no presenta estudios topográficos y geotécnicos que garantizan la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna, además de que no cuenta con: drenaje pluvial para desvío y desalojo de aguas de lluvia, área de emergencia para recepción de residuos, cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento, los desechos no son cubiertos

		en un lapso menor a 24 horas posterior a su depósito, no se controlan los residuos industriales, de aceite mineral y del rastro, ni controla la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial, no cuenta con manual de operación y los residuos que ingresan no son separados. Con base en los elementos el área fiscalizadora determina el incumplimiento en las normas establecidas para este tipo de servicios públicos, lo cual ocasionó el no cumplir con la recomendación realizada, ya que los servidores públicos no vigilan que el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos se cumpliera de manera eficaz, debido a que únicamente cumplió con un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Por lo anterior la observación se deriva en una recomendación. **OP-17/15-002-01** **Recomendación** Es necesario que la Administración Municipal; específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente Municipal tomen las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; no presenta estudios topográficos y geotécnicos que garantizan la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna, además de que no cuenta con: drenaje pluvial para desvío y desalojo de aguas de lluvia, área de emergencia para recepción de residuos, cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento. los desechos no son cubiertos en un lapso menor a 24 horas posterior a su depósito, no se controlan los residuos industriales, de aceite mineral y del rastro, ni controla la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la filtración pluvial, no cuenta con manual de operación y los residuos que ingresan no son separados. Lo anterior para que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras. De conformidad con los articulos 20 primer párrafo fracciones III, V y VII, 21 primer párrafo fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, artículos 9 primer párrafo fracción VII, 60 primer párrafo fracción IV inciso

		e), 109 primer párrafo fracciones II y III y 142 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
Resultado OP-03, Observación OP-03 El objetivo de revisar este rubro es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que de existir Rastro Municipal las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Derivado de la revisión se observa que el municipio no cuenta con un Rastro Municipal. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada en acta de notificación de resultados preliminares. Por lo que la observación subsiste. **Acción a Promover** **OP-17/15-003 Recomendación** Se recomienda a la Administración municipal específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente Municipal tomen las medidas que sean pertinentes. con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, presentando certificado de salud, la autorización operativa de impacto ambiental, reglamento interior del rastro, certificado de control de fauna nociva y actas informativas a la Comisión Municipal se Seguridad e Higiene; en cuanto a las instalaciones, no cuenta con corral de recepción con báscula, corral de cuarentena, corral antemorten, en cuanto a higiene del personal, los operarios no se encuentran limpios en su persona, ya que no tienen habilitado el servicio sanitario y de baño de manera adecuada, adicionalmente, falta complementar con equipo adecuado como cámara frigorífica en donde se almacenen los productos. Lo anterior para que se dé cumplimiento a la normatividad aplicable y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 primer párrafo fracción III, inciso f), Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 119 primer párrafo, fracción I, 122,147,154 y 167, Ley de Salud del Estado de Zacatecas; 128 primer párrafo fracción V, NOM-087-SEMARNAP-SSAI-2002. Biológico infecciosos, 115 primer párrafo fracción VI y 167 segundo párrafo, Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y notificado al C. [redacted] en fecha 22 de	**No Solventa** La recomendación realizada en virtud de que la Administración Municipal, específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos y el Presidente Municipal tomaran las medidas pertinentes con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado del Rastro Municipal y cumpla con las normas de construcción y operación en condiciones de sanidad e higiene, en virtud de que se detectó que el municipio no cuenta con un Rastro Municipal. Con base en los elementos el área fiscalizadora determina el incumplimiento en las normas establecidas para este tipo de servicios públicos, lo cual ocasionó el no cumplir con la recomendación realizada, ya que los servidores públicos no vigilan que el Rastro Municipal cumpla con las normas de

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

	noviembre de 2018	construcción y operación en condiciones de sanidad e higiene. Por lo anterior la observación se deriva en una recomendación. **OP-17/15-003-01** **Recomendación** Se recomienda a la Administración municipal específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente Municipal tomen las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de confiabilidad con el objeto de que tomen las medidas pertinentes para la gestión de la construcción de un Rastro municipal y de esta manera incrementen la confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, presentando certificado de salud, la autorización operativa de impacto ambiental, reglamento interior del rastro, certificado de control de fauna nociva y actas informativas a la Comisión Municipal se Seguridad e Higiene. Lo anterior de conformidad con los artículos 20 primer párrafo fracciones III, V y VII, 21 primer párrafo fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, artículos 9 primer párrafo fracción VII, 60 primer párrafo fracción IV inciso e), 109 primer párrafo fracciones II y III y 142 de la Ley Orgánica del

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		Municipio del Estado de Zacatecas.

Resultado OP-04, Observación OP-04

Derivado de la revisión documental de 17 (diecisiete) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en las 17 (diecisiete) obras de las cuales corresponden 2 (dos) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISM/FONDO III), y 15 (quince) al Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Estatal (FISE), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, permisos de la obra, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, misma que se señalan en el siguiente recuadro:

CÓDIGO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	IMPACTO AMBIENTAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA	DICTAMEN Y FALLO	CONTRATO	CATALOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITÁCORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRÁFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO	ADQUISICIONES
140401	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MINAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
140402	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

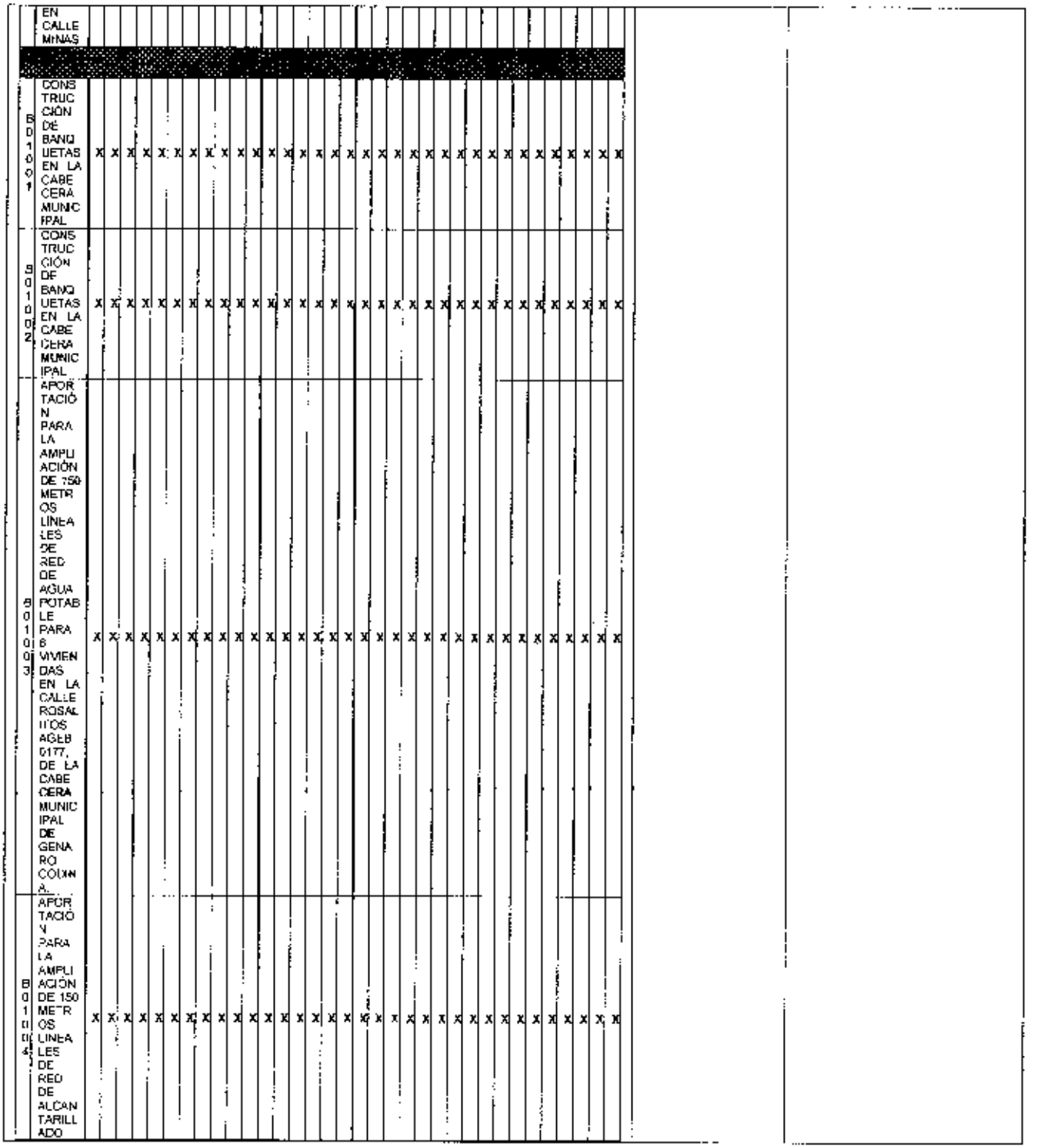

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

		PARA 2 VIVIENDAS EN LA CALLE CAMINO BLANCO AGEB 0181 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA																																			
	B01005	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 130 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 4 VIVIENDAS EN LA CALLE ESPERANZA AGEB 0177, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	B01007	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 2 POSTES PARA 1 VIVIENDA EN CALLE PRIVADA LA ESPERANZA AGEB 0177 EN LA CABE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

	CERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA																																				
801008	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 105 M. LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 4 VIVIENDAS EN CALLE DEL CERRITO Y CALLEJÓN DEL CERRITO AGEB 0181 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
801009	APORTACIÓN A LA REHABILITACIÓN DE 200 METROS LINEALES EN 5 VIVIENDAS DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DEL SALTO AGEB 0181, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

	MUNICIPIO DE GENARO CODINA	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 7000 METROS LINEALES DE RED DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA.	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 465 M. LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 10 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL CORRALILLO EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA.	DOTACIÓN DE 7 PLAN
B0101011	X	X	X	X
B0101012	X	X	X	X
B0101013	X	X	X	X
B0101014	X	X	X	X
B0101015	X	X	X	X
B0101016	X	X	X	X
B0101017	X	X	X	X
B0101018	X	X	X	X
B0101019	X	X	X	X
B0101020	X	X	X	X
B0101021	X	X	X	X
B0101022	X	X	X	X
B0101023	X	X	X	X
B0101024	X	X	X	X
B0101025	X	X	X	X
B0101026	X	X	X	X
B0101027	X	X	X	X
B0101028	X	X	X	X
B0101029	X	X	X	X
B0101030	X	X	X	X
B0101031	X	X	X	X
B0101032	X	X	X	X
B0101033	X	X	X	X
B0101034	X	X	X	X
B0101035	X	X	X	X
B0101036	X	X	X	X
B0101037	X	X	X	X
B0101038	X	X	X	X
B0101039	X	X	X	X
B0101040	X	X	X	X
B0101041	X	X	X	X
B0101042	X	X	X	X
B0101043	X	X	X	X
B0101044	X	X	X	X
B0101045	X	X	X	X
B0101046	X	X	X	X
B0101047	X	X	X	X
B0101048	X	X	X	X
B0101049	X	X	X	X
B0101050	X	X	X	X
B0101051	X	X	X	X
B0101052	X	X	X	X
B0101053	X	X	X	X
B0101054	X	X	X	X
B0101055	X	X	X	X
B0101056	X	X	X	X
B0101057	X	X	X	X
B0101058	X	X	X	X
B0101059	X	X	X	X
B0101060	X	X	X	X
B0101061	X	X	X	X
B0101062	X	X	X	X
B0101063	X	X	X	X
B0101064	X	X	X	X
B0101065	X	X	X	X
B0101066	X	X	X	X
B0101067	X	X	X	X
B0101068	X	X	X	X
B0101069	X	X	X	X
B0101070	X	X	X	X
B0101071	X	X	X	X
B0101072	X	X	X	X
B0101073	X	X	X	X
B0101074	X	X	X	X
B0101075	X	X	X	X
B0101076	X	X	X	X
B0101077	X	X	X	X
B0101078	X	X	X	X
B0101079	X	X	X	X
B0101080	X	X	X	X
B0101081	X	X	X	X
B0101082	X	X	X	X
B0101083	X	X	X	X
B0101084	X	X	X	X
B0101085	X	X	X	X
B0101086	X	X	X	X
B0101087	X	X	X	X
B0101088	X	X	X	X
B0101089	X	X	X	X
B0101090	X	X	X	X
B0101091	X	X	X	X
B0101092	X	X	X	X
B0101093	X	X	X	X
B0101094	X	X	X	X
B0101095	X	X	X	X
B0101096	X	X	X	X
B0101097	X	X	X	X
B0101098	X	X	X	X
B0101099	X	X	X	X
B0101100	X	X	X	X
B0101101	X	X	X	X
B0101102	X	X	X	X
B0101103	X	X	X	X
B0101104	X	X	X	X
B0101105	X	X	X	X
B0101106	X	X	X	X
B0101107	X	X	X	X
B0101108	X	X	X	X
B0101109	X	X	X	X
B0101110	X	X	X	X

	12	AS SOLARES NO CONVENCIONALES PARA 7 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE JOYA Y MACARENOS EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA ZA.																																				
	B01013	DOTACIÓN DE 7 PLANTAS SOLARE NO CONVENCIONALES EN 7 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LA HIERBABUENA EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	901014	APORTACIÓN A LA REHABILITACIÓN DE 250 M. LINEALES DE RED DE AGUA POTABLE EN 11 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA ZACATECAS

		A FRIA EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA																																		
	N/P	APORTACIÓN PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 911 METROS CUADRADOS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CENTRO DE SALUD - FABRICA AGEB 0161 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1 EXISTE EL DOCUMENTO
X NO EXISTE EL DOCUMENTO
2 INCOMPLETO, INVALIDO O COPIA
N/A NO APLICA

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada en acta de notificación de resultados preliminares. Por lo que la observación subsiste.

Acción a Promover
OP-17/15-004 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, por detectar en 17 (diecisiete) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en las 17 (diecisiete) obras de las cuales corresponden 2 (dos) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISM/FONDO III), y 15

El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones

No solventa
En virtud de que la Entidad Fiscalizada **no integró** la documentación justificativa (técnica) que se debe generar en todas las fases de ejecución de **16** obras de las cuales corresponden **2 (dos)** al Fondo de Aportaciones

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

(quince) al Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Estatal (FISE), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, permisos de la obra, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, misma que se señalan en el siguiente recuadro:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	IMPACTO AMBIENTAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA	DICTAMEN Y FALLO	CONTRATO	CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITÁCORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRÁFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE FINIQUITO	ADJUDICADO	ADQUISICIONES
4040001	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MINAS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4040002	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MINAS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8010001	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoria Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y notificado al C. [redacted] en fecha 22 de noviembre de 2018

para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISM/FONDO III) y **14 (catorce)** al Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Estatal (**FISE**), que se describe en el **Recuadro 01**, tal como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de impacto ambiental, permisos de la obra, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de anticipo, vicios ocultos y finiquito, misma que se establecen con los artículos 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 primer párrafo fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 primer párrafo fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal), así mismo los artículos 115 primer párrafo fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento, artículos 15, 16 27 primer párrafo fracciones I, VI y X, 31, 65, 66, 85, 110 y 127 de la Ley de Obras

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

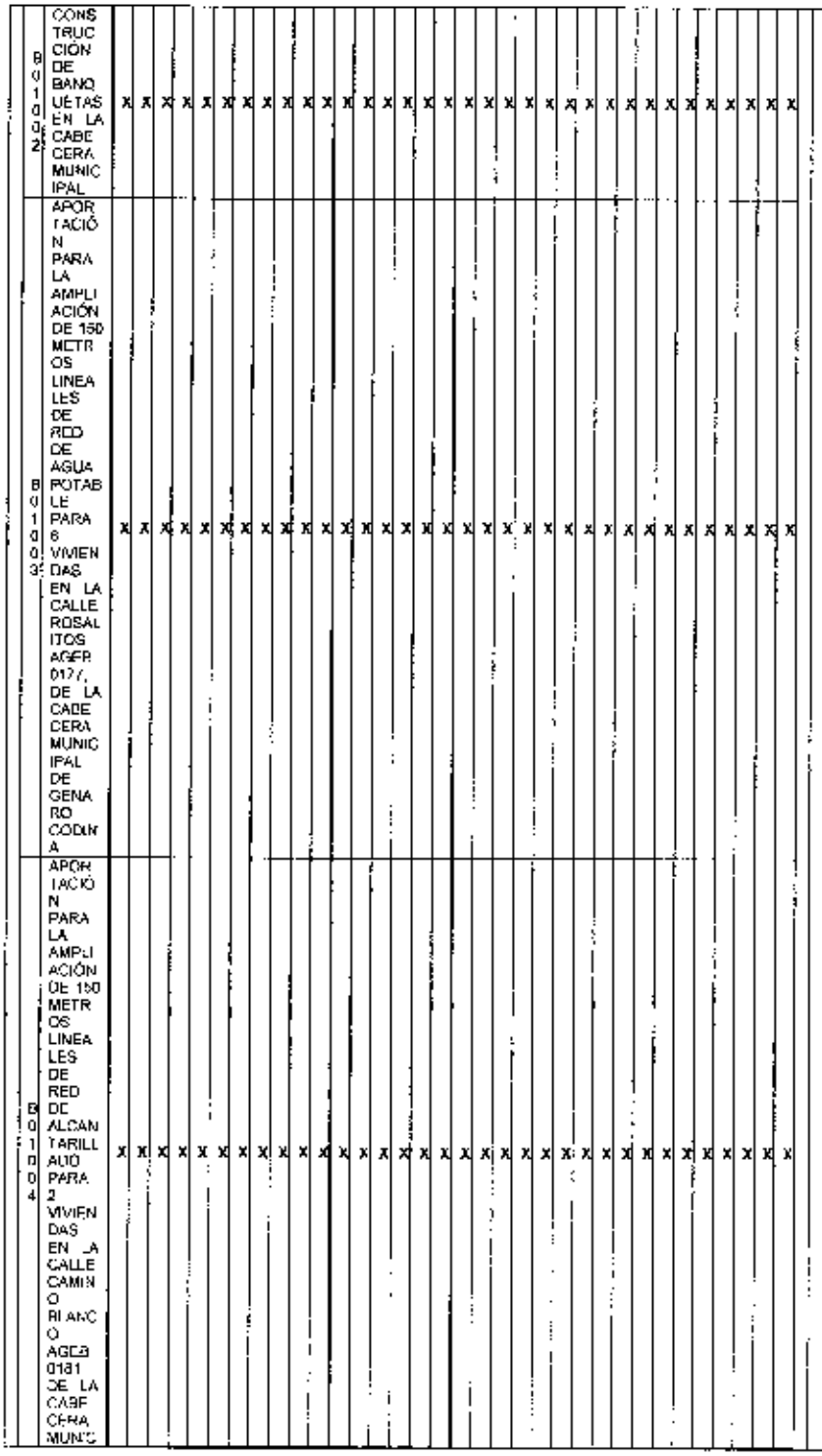

B01002	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL
B01003	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 150 METROS LINEALES DE RED DE AGUA POTABLE PARA 6 VIVIENDAS EN LA CALLE ROSALITOS AGEB 0177, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA
B01004	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 150 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 2 VIVIENDAS EN LA CALLE CAMINO BLANCO AGEB 0181 DE LA CABECERA MUNIC

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así mismo los artículos 26, 88 primer párrafo fracción II incisos d), e), f) y g), 88 primer párrafo fracción II, 94, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Cabe mencionar que la entidad fiscalizada fue notificada de esta observación en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 12 de septiembre de 2018, concediéndole un plazo de 5 días hábiles, sin embargo al termino de dicho plazo el ente fiscalizado, no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.

Cabe mencionar que a la entidad fiscalizada se le notificó el pliego de Observaciones y anexos de observaciones y acciones promovidas, mediante oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, firmado por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, el cual señala acuse de recibido el día 22 de noviembre de 2018 y recibido por [redacted] municipio de Genaro Codina, Zacatecas, sin embargó al término del plazo de 20 días hábiles

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

	IPAL DE GENARO CODINA																																				otorgado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el ente auditado no presentó información y documentación para aclarar y/o justificar la acción notificada. De lo anterior se desprende que el [redacted] en su carácter de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, omitió realizar la supervisión de las obras que se detallan en el **Recuadro 01,** lo que generó que no se integrara en su totalidad en los expedientes unitarios de obras, la documentación justificativa (técnica), en desapego al artículo 109 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Asimismo, el C. Luis [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social, no integró la documentación técnica en mención, derivado a que él ejecutó las obras que se describen en el **Recuadro 01.** De igual manera que el C. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal no vigiló que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad y que las áreas involucradas realizaran sus funciones respectivas, lo que originó que no se integrara en su totalidad la documentación justificativa (técnica) en los expedientes unitarios, lo anterior con fundamento en el artículo 80 primer
B0IV05	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 130 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 4 VIVIENDAS EN LA CALLE ESPERANZA AGEB 0177 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
BD1007	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 2 POSTES PARA 1 VIVIENDA EN CALLE PRIVADA LA ESPERANZA AGEB 0177 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
B0I008	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

ASE
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA ZACATECAS

	DE 106 M. LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 4 VIVIENDAS EN CALLE DEL CERRITO Y CALLEJON DEL CERRITO AGEB 0181 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA																																				párrafo fracción III, V y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte la posible existencia de la infracción contenida en el artículo **49 primer párrafo fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, toda vez que los servidores públicos no cumplieron con sus funciones y atribuciones encomendadas, específicamente los C.C. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal, [redacted] en su carácter de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y el [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social, lo que originó que no se integrara la totalidad de la documentación justificativa (técnica) a los expedientes unitarios de las obras, descrita en el **Recuadro 01**. Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoria Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan
B01009	APORTACIÓN A LA REHABILITACIÓN DE 200 METROS LINEALES EN 5 VIVIENDAS DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DEL SALTO AGEB 0181 EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
B01010	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2019

		DE 1080 METROS LINEALES DE RED DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA.																																				constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **OP-17/15-004-01 Integración de Expediente de Investigación** La Auditoría Superior del Estado dará inicio a la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados del proceso de solventación, a efectos de que el Departamento de Investigación de esta Entidad de Fiscalización Superior, proceda a complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción II, 9, fracción III, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 194, y 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracciones I, XVIII Y XXI, 38, 85 Y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
	B01011	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 485 M LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 10 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL CORRALILLO EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	B01012	DOTACION DE 7 PLANTAS SOLARES NO CONVENCIONALES PARA 7 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE JOYA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Fecha de Autorización: 07 / 03 / 2018

	Y MACARENOS EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINAZA.																																				
S0103	DOTACIÓN DE 7 PLANTAS SOLARE NO CONVENCIONALES EN 7 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LA HIERBABUENA EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
S0104	APORTACIÓN A LA REHABILITACIÓN DE 250 M. LINEALES DE RED DE AGUA POTABLE EN 11 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FRIA EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
N/P	APORTACIÓN PARA LA PAVIM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

ENTACIÓN DE 911 METROS CUADRADOS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CENTRO DE SALUD - FABRICA AGFS 0181 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA		

1	EXISTE EL DOCUMENTO	X	NO EXISTE EL DOCUMENTO
2	INCOMPLETO, INVALIDO O COPIA	N/A	NO APLICA

Lo anterior con fundamento en el artículo Artículos 108, 109, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 60, y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción XXII inciso d) y 9 fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, artículos 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 primer párrafo fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 primer párrafo fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal), así mismo los artículos 115 primer párrafo fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento, artículos 15, 16 27 primer párrafo fracciones I, VI y X, 31, 65, 66, 85, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así mismo los artículos 26, 88 primer párrafo fracción II incisos d), e), f) y g), 88 primer párrafo fracción II, 94, 102, 132, 134 y 136 de su Reglamento, artículos 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio, del Estado de Zacatecas.

Resultado OP-06, Observación OP-05

El municipio de Genaro Codina, Zac., no entregó los Informes de Avances Físico-Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2017, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, debieron presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión de cada periodo y treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla en el siguiente recuadro:

Propietario: Municipal de Obras y Servicios Públicos			
MES	FECHA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-17	13/07/2017	135
Febrero	30-03-17	13/07/2017	107
Marzo	30-04-17	13/07/2017	76
Abril	30-05-17	13/07/2017	135
Mayo	30-06-17	06/10/2017	129
Junio	30-07-17	06/10/2017	98
Julio	30-08-17	15/02/2018	200
Agosto	30-09-17	15/02/2018	169
Septiembre	30-10-17	15/02/2018	138
Octubre	30-11-17	11/04/2018	163
Noviembre	30-12-17	11/04/2018	132
Diciembre	30-01-18	11/04/2018	102

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)			
MES	[illegible] CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	[illegible] ANTE LA ASE	[illegible]
Enero	02-03-17	06/10/2017	218
Febrero	30-03-17	06/10/2017	190
Marzo	30-04-17	11/10/2017	164
Abril	30-05-17	11/10/2017	134
Mayo	30-06-17	11/10/2017	103
Junio	30-07-17	23/01/2018	177

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Julio	30-06-17	04/04/2018	217
Agosto	30-09-17	04/04/2018	186
Septiembre	30-10-17	04/04/2018	156
Octubre	30-11-17	04/04/2018	125
Noviembre	30-12-17	04/04/2018	95
Diciembre	30-01-18	04/04/2018	64

Fecha de Aprobaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)			
MES	PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL Y TRANSFERENCIAS DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-17	06/10/2017	218
Febrero	30-03-17	06/10/2017	190
Marzo	30-04-17	06/10/2017	159
Abril	30-05-17	06/10/2017	129
Mayo	30-06-17	06/10/2017	98
Junio	30-07-17	10/04/2018	254
Julio	30-08-17	10/04/2018	223
Agosto	30-09-17	10/04/2018	192
Septiembre	30-10-17	10/04/2018	162
Octubre	30-11-17	10/04/2018	131
Noviembre	30-12-17	10/04/2018	101
Diciembre	30-01-18	10/04/2018	70

Cabe hacer mención que mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número PL-02-04-338/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, dirigido a [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social del municipio de Genaro Codina, Zac., se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado copia fotostática de los Informes de Avances Físico Financiero del Fondo III, Fondo IV y Otros Programas, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada no presentó por escrito respuesta al oficio señalado en líneas arriba respecto a la solicitud de información y documentación.

Acción a Promover
OP-17/16-005 Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público

El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó la

N/A

Esta Observación se omite del apartado de la

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

municipal de Genaro Codina, Zacatecas, por haber entregado de manera extemporánea los Informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, de todos los fondos y programas de inversión física (obra pública) y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos. los cuales debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada uno de los meses, de conformidad con lo señalado a continuación:

Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos			
MES	PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 61 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02-03-17	13/07/2017	135
Febrero	30-03-17	13/07/2017	107
Marzo	30-04-17	13/07/2017	75
Abril	30-05-17	13/07/2017	135
Mayo	30-06-17	06/10/2017	129
Junio	30-07-17	06/10/2017	98
Julio	30-08-17	15/02/2018	200
Agosto	30-09-17	15/02/2018	169
Septiembre	30-10-17	15/02/2018	138
Octubre	30-11-17	11/04/2018	163
Noviembre	30-12-17	11/04/2018	132
Diciembre	30-01-18	11/04/2018	102

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)			
MES	PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 61 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02-03-17	08/10/2017	219
Febrero	30-03-17	08/10/2017	190
Marzo	30-04-17	11/10/2017	164
Abril	30-05-17	11/10/2017	134
Mayo	30-06-17	11/10/2017	103
Junio	30-07-17	23/01/2018	177
Julio	30-08-17	04/04/2018	217
Agosto	30-09-17	04/04/2018	186
Septiembre	30-10-17	04/04/2018	156
Octubre	30-11-17	04/04/2018	125

información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y notificado al C. [redacted] en fecha 22 de noviembre de 2018

Dirección de Auditoria a Obra Pública, ya se encuentra observada en el apartado de la Dirección de Auditoría Financiera "A", en el Resultado RP-11, Observación RP-11 que derivó en la Acción RP17/15-015 Denuncia de Hechos

N/A

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Noviembre	30-12-17	04/04/2018	95
Diciembre	30-01-18	04/04/2018	64

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)			
MES	PLAZO REGULADO EN EL ARTÍCULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02-03-17	06/10/2017	218
Febrero	30-03-17	06/10/2017	190
Marzo	30-04-17	06/10/2017	159
Abril	30-05-17	06/10/2017	129
Mayo	30-05-17	06/10/2017	98
Junio	30-07-17	10/04/2018	254
Julio	30-08-17	10/04/2018	223
Agosto	30-09-17	10/04/2018	192
Septiembre	30-10-17	10/04/2018	162
Octubre	30-11-17	10/04/2018	131
Noviembre	30-12-17	10/04/2018	101
Diciembre	30-01-18	10/04/2018	70

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 196, 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

Resultado OP-06, Observación OP-06

ANTECEDENTES:
REVISION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016
Resultado OP-19 Observación OP-17
Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

Para la obra "Rehabilitación de sanitarios en escuela secundaria Doctor Salvador Allende en la Cabecera Municipal", se aprobó con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero), un monto de $182,738.57, para la rehabilitación de sanitarios a base de los siguientes conceptos:

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

a) Firme a base de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2
b) Suministro y colocación. de piso de cerámica de 1ª. 30x30 cm
c) Impermeabilización de losas a base de asfalto. membrana y acabado color terracota
d) Aplanado en muros y plafones con mortero 2 cm espesor a plomo y regla
e) Pintura vinilica de marca en muros y plafones sobre aplanado fino
f) Suministro y colocación de WC blanco
g) Salida hidráulica y sanitaria para WC con tubería de PVC sanitaria 4" y CPVC 13 mm
h) Suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado natural bolsa 2000
i) Suministro y colocación ventanas de aluminio anodizado natural bolsa 2000
j) Suministro y colocación de domo tipo burbuja de 35x95 cm perfil de aluminio
k) Suministro y colocación de mampara de perfil de aluminio G-2 color bronce mate
l) Piso a base de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2 terminado escobillado con brocha

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa al [redacted] para lo cual se suscribió el contrato número MGC-FM-001-2016 de fecha 20 de octubre del 2016, por un monto de $182,738.57, (monto que incluye el IVA) con un periodo de ejecución del 24 de octubre al 2 de diciembre de 2016 y un anticipo de $54,821.57 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de $182,738.57 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante el procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a por lo menos tres contratistas y licitación pública, la obra fue asignada de manera correcta.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de $78,975.84 mediante transferencias electrónicas número 2610161 y 131216; de la cuenta bancaria No. 0438410206 del Banco Mercantil del Norte, S. A., de fecha 26 de octubre y 13 de diciembre de 2016, por $54,821.57 y $24,154.27 con las facturas número F 91 y F 97 de fechas 21 de octubre y 6 de diciembre de 2016 por los monto ya refendos; expedidas por el contratista [redacted]

El Ente Fiscalizado no presenta evidencia de las transferencias electrónicas y pólizas de cheque por la liberación de los recursos, facturas electrónicas por $103,762.73 y estimaciones por la cantidad de $148,429.34.

Durante la revisión física realizada el dia 18 de septiembre de 2017, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se constató que en la obra se realizaron los conceptos siguientes:

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

1. 32.48 metros cuadrados de firme a base de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2
2. 32.48 metros cuadrados de suministro y colocación de piso de cerámica de 1ª. 30x30 cm
3. 3. 38.00 metros cuadrados de impermeabilización de losas color blanco
4. 10 piezas de suministro y colocación de WC blanco
5. 10 piezas de salida hidráulica y sanitaria para WC con tubería de PVC sanitaria 4" y CPVC 13 mm
6. 4.59 metros cuadrados de suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado natural bolsa 2000
7. 3.2 metros cuadrados de suministro y colocación ventanas de aluminio anodizado natural bolsa 2000
8. 32.00 metros cuadrados de suministro y colocación de mampara de perfil de aluminio G-2 color bronce mate
9. 43.98 metros cuadrados de piso a base de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2 terminado escobillado con brocha.

Sin embargo debido a que no se presentó la totalidad de las estimaciones pagadas no se pudo realizar la comparativa de los volúmenes pagados con los verificados físicamente, por lo que se observa el monto de $148,429.34 faltante de estimaciones.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de **$148,429.34**. cantidad que se deriva por lo siguiente:

a) Por no presentar evidencia de las transferencias electrónicas y pólizas de cheque por la liberación de los recursos por $103,762.73, que se encuentran incluidos en el monto de $148,429.34 para no duplicar montos
b) Por no presentar evidencia de las facturas electrónicas por $103,762.73, que se encuentran incluidos en el monto de $148,429.34 para no duplicar montos
c) Por no presentar evidencia de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito por $148,429.34.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación y ejecución de la obra; lo que originó que no se presentaran las estimaciones y las facturas electrónicas generadas por la empresa ejecutora, así como la liberación de los recursos para el pago total de la obra.
La observación subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada durante el plazo otorgado en Acta de Confronta no presentó la información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, la Auditoría Superior del Estado emitió la acción **OP-16/15-034 Seguimiento en Ejercicios Posteriores,** misma que se describe a continuación:

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de $148,429.34 en la obra

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

denominada en la obra "Rehabilitación de sanitarios en escuela secundaria Doctor Salvador Allende en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero), asimismo con el fin de verificar los siguientes rubros:

1. Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por la cantidad de $103,762.73
2. Falta de presentación de evidencia documental de las facturas electrónicas por $103,762.73
3. Falta de presentación de evidencia documental de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito por $148,429.34.

De igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto y técnica y se haya presentado a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

Como resultado del seguimiento a la acción a promover número **OP-16/15-034 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, se desprende lo siguiente:

Durante la revisión documental al día 10 de agosto de 2018 de la revisión física de obras en el municipio de Genaro Codina, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar lo señalado en la acción referida, para lo cual el director de desarrollo económico y social manifestó que no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por la cantidad de $103,762.73 así como evidencia documental de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito por $148,429.34.

Derivado de lo anteriormente expuesto, no es posible dar una opinión respecto al ejercicio de los recursos por el monto de $148,429.34 correspondiente a la falta de evidencia documental de las estimaciones y generadores, que permitan realizar la comparativa de los volúmenes pagados con los verificados físicamente, monto que incluye la cantidad de $103,762.73 correspondientes a la falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos.

Con base en lo anterior se observa un monto de **$148,429.34**, por no presentar evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores, así como la evidencia de la liberación total de recursos.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante el pago de los conceptos ejecutados.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares. Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares. **Acción a Promover** **OP-17/15-006 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial** La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos, al erario público Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, por la cantidad de **$148,429.34**, por la falta de presentación de evidencia documental de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito, monto que incluye la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y facturas por $103,762.73 en la obra denominada "Rehabilitación de sanitarios en escuela secundaria Doctor Salvador Allende en la Cabecera Municipal" aprobada para realizarse con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero), en virtud de que durante la revisión documental al día 10 de agosto de 2018 de la revisión física de obras en el municipio de Genaro Codina, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar lo señalado en la acción referida, para lo cual el director de desarrollo económico y social manifestó que no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por la cantidad de $103,762.73 así como evidencia documental de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito por $148,429.34. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 53, 55 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoria Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y notificado al C. [redacted] en fecha 22 de noviembre de 2018	**No solventa** El importe de **$148,429.34**, en virtud de que en la obra "Rehabilitación de sanitarios en escuela secundaria Doctor Salvador Allende en la Cabecera Municipal", realizada con el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable (Fondo Minero), obra asignada a la [redacted] No se presentó evidencia documental de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito, monto que incluye la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y facturas por $103,762.73 Para lo cual se suscribió el contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número MGC-FM-001-2016 el dia 20 de octubre del 2016, con un periodo de ejecución del 24 de octubre al 2 de diciembre de 2016, por un monto de $182,738.57, para lo cual no se presentó evidencia documental de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito, monto que incluye la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y facturas por

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		$103,762.73. Lo anterior en virtud de que durante la ejecución de la auditoría, el día 10 de agosto de 2018 con la finalidad de verificar que la Entidad Fiscalizada entregara la documentación técnica referente a las estimaciones faltantes así como a la documentación financiera que justifique la totalidad de los recursos aprobados, generando como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y testigo respectivamente representantes del ente fiscalizado, en la cual quedó asentado que la obra permanecía en la misma situación documental que en el ejercicio fiscal 2016, cabe hacer mención que el C. [redacted] manifestó que no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por la cantidad de $103,762.73 así como evidencia documental de las estimaciones de la # 2 y siguientes hasta el finiquito por $148,429.34". Por lo que no se dio cumplimiento al contrato suscrito entre el municipio de Genaro Codina, Zacatecas y el contratista [redacted]

		La entidad fiscalizada fue notificada de esta observación en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 12 de septiembre de 2018, concediéndole un plazo de 5 días hábiles sin embargo al término de dicho plazo el ente fiscalizado, no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada. Posteriormente se notificó a la entidad fiscalizada el Pliego de Observaciones y anexo de observaciones y acciones promovidas, con oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el cual señala como acuse de recibido el día 22 de noviembre de 2018 por el Síndico Municipal en curso el [redacted] para que desvirtuara la observación en un plazo de 20 días hábiles, para lo cual la entidad Fiscalizada no presento información y documentación referente a la acción notificada. Es importante señalar que dentro de las obligaciones del personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ente Fiscalizado omitieron realizar la supervisión tal como se establece en el artículo 53, 55 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y

131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

De lo anterior se desprende que el [redacted] en su carácter de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ya que omitió realizar supervisión, lo cual ocasionó que no se entregara la totalidad de la documentación comprobatoria (financiera) y justificativa (técnica), en desapego al artículo 109 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas.

De igual manera que el C. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal, omitió vigilar e inspeccionar las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento y que la obra pública se ejecute de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, lo cual ocasionó que no se presentara la totalidad de la documentación técnica y financiera, lo anterior con fundamento en el artículo 80 primer párrafo fracciones I, V y XXX, 142 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Con Base en los elementos con que cuenta el área fiscalizadora se advierte la posible

		infracción contenida en el artículo **57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, ya que los servidores públicos omitieron realizar acciones de supervisión, lo cual ocasionó que no se presentara la totalidad de la documentación técnica y financiera, existiendo incumplimiento al contrato toda vez que los CC. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal; [redacted] en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social, [redacted] en su carácter de Director de Obras Públicas. Asimismo se advierte la posible infracción contenida en, el artículo **71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, en relación con el contratista [redacted] por el uso indebido o desvió del objeto para el que estaban previstos los recursos públicos. Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir

		responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. **OP-17/15-006-01 Integración de Expediente de Investigación** La Auditoría Superior del Estado dará inicio a la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados del proceso de solventación, a efectos de que el Departamento de Investigación de esta Entidad de Fiscalización Superior, proceda a complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción II, 9, fracción III, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 194, y 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracciones I, XVIII Y XXI, 38, 85 Y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Resultado OP-07, Observación OP-07 *ANTECEDENTES:* *REVISION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016* *Resultado OP- 22, Observación OP-19*		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

Para la obra "Mejoramiento de muro (enjarra) AGEB-0177 en la Cabecera Municipal", se aprobó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), un monto de $367,829.75, para el mejoramiento de muro a base de los siguientes conceptos:

a) Aplanados en interiores y exteriores a base de mortero premezclado de 0.02 m. de espesor a plomo y regla
b) barda alusiva a la obra
c) placa alusiva a la obra.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa a la [redacted] para lo cual se suscribió el contrato número MGC-FISE-002-2016 de fecha 6 de diciembre del 2016, por un monto de $362,473.00, (monto que incluye el IVA) con un periodo de ejecución del 7 al 31 de diciembre de 2016 sin otorgar anticipo.

Con base en el monto total aprobado de $367,829.75 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo establecido en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante el procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a por lo menos tres contratistas y licitación pública, la obra fue asignada de manera correcta.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de $319,940.60 mediante transferencia electrónica número 0911161; de la cuenta bancaria No. 0459935731 del Banco Mercantil del Norte, S. A., de fecha 9 de diciembre de 2016, con la factura número 15 B de fecha 8 de diciembre de 2016 por el monto ya referido; expedida por la contratista [redacted]

El Ente Fiscalizado no presenta evidencia de las transferencias electrónicas y pólizas de cheque por la liberación de los recursos, facturas electrónicas y estimaciones por $42,532.20 derivado de la diferencia entre los importes contratado y ejercido, asimismo por $5,356.75, derivado de la diferencia entre el importe aprobado y el contratado.

Cabe hacer mención que el periodo de ejecución contratado fue del 7 al 31 de diciembre de 2016 y debido a la magnitud de la obra no se puede realizar en 2 días, sin embargo la liberación del recurso y pago de la obra se realizó en fecha 9 de diciembre de 2016, lo que denota que la obra fue ejecutada con anterioridad sin realizarse el contrato previo a la ejecución de la misma y solo se realizó y presentó el contrato correspondiente como requisito establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas.

Durante la revisión física realizada el día 21 de septiembre de 2017, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, mediante la verificación de una muestra de aplanados en muros de 8.00 beneficiarios de la cabecera municipal, se encontró que se realizó solo el aplanados en interiores y exteriores a base de mortero premezclado de 0.02 m. de espesor

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

a plomo y regla.
Sin embargo, no se pudo realizar la comparativa del volumen de obra contratado y el verificado físicamente, debido a que no se presentó estimaciones por un importe de $42,532.20.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de $47,888.95, cantidad que se deriva por lo siguiente:

a) Por la falta de evidencia de las transferencias electrónicas, pólizas cheque y facturas electrónicas por $47,888.95
b) Por haber realizado el pago de la obra previo a la terminación de la misma
c) Por la falta de las estimaciones por $42,532.19, cantidad incluida en el importe de $47,888.95 para no duplicar montos.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación y ejecución de la obra; lo que originó que se ejecutara la obra no se verifico los números generadores para el correcto pago de las estimaciones presentadas por la empresa ejecutora y así evitar el pago de conceptos no ejecutados.
La observación subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada durante el plazo otorgado en Acta de Confronta no presentó la información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada.

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, la Auditoría Superior del Estado emitió la acción **OP-16/15-039 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, misma que se describe a continuación:

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de $47,888.95 en la obra denominada en la obra "Mejoramiento de muro (enjarre) AGEB-0177 en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), asimismo con el fin de verificar los siguientes rubros:

a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas de la liberación de recursos y facturas electrónicas por $47,888.95
b) Falta de las estimaciones por $42,532.19, incluida en el importe de $47,888.95.

De igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto y técnica, y se haya presentado a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

Como resultado del seguimiento a la acción a promover número OP-16/15-039 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, se desprende lo siguiente:

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Durante la revisión documental al día 10 de agosto de 2018 de la revisión física de obras en el municipio de Genaro Codina, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar lo señalado en la acción referida, para lo cual el director de desarrollo económico y social manifestó que no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos así como la evidencia documental de las estimaciones por un monto de $47,888.95. Derivado de lo anteriormente expuesto, no es posible dar una opinión respecto al ejercicio de los recursos por el monto de $47,888.95 correspondiente a la falta de evidencia documental de las estimaciones y generadores, que permitan realizar la comparativa de los volúmenes pagados con los verificados físicamente, así como la falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos. Con base en lo anterior se observa un monto de $47,888.95. por no presentar evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores, así como la evidencia de la liberación total de recursos. Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante el pago de los conceptos ejecutados. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares. Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares. **Acción a Promover** **OP-17/15-007 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial** La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos, al erario público Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, por la cantidad de **$47,888.95**, por no presentar evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores, así como la evidencia de la liberación total de recursos en la obra denominada "Mejoramiento de muro (enjarre) AGEB-0177 en la Cabecera Municipal" aprobada para realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en virtud de que durante la revisión documental al día 10 de agosto de 2018 de la revisión física de obras en el municipio de Genaro Codina, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar lo señalado en la acción referida, para lo cual el director de desarrollo económico y social manifestó que no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos así como la evidencia documental de las estimaciones por un monto de $47,888.95. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147,154 y 167 de la	El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y	**No solventa** El importe de **$47,888.95**, en virtud de que de la obra "Mejoramiento de muro (enjarre) AGEB-0177 en la Cabecera Municipal", realizada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (**FISE**), obra asignada a la contratista C. [redacted] No se presentó evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores, así como la evidencia de la liberación total de recursos por un

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y notificado el C. [redacted] en fecha 22 de noviembre de 2018	monto de $47,888.95 Para lo cual se suscribió el contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número MGC-FISE-002-2016 el dia 6 de diciembre del 2016, con un periodo de ejecución del 7 al 31 de diciembre de 2016, por un monto de $362,473.00, para lo cual no se presentó evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores, asi como la evidencia de la liberación total de recursos. Lo anterior en virtud de que durante la ejecución de la auditoria, el dia 10 de agosto de 2018 con la finalidad de verificar que la Entidad Fiscalizada entregara la documentación técnica referente a las estimaciones faltantes así como a la documentación financiera que justifique la totalidad de los recursos aprobados, generando como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y testigo respectivamente representantes del ente fiscalizado, en la cual quedó asentado que la obra permanecia en la misma situación documental que en el ejercicio fiscal 2016, cabe hacer mención que el C. [redacted] manifestó que "no contaba

		con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos así como la evidencia documental de las estimaciones por un monto de $47,888.95". Por lo que no se dio cumplimiento al contrato suscrito entre el municipio de Genaro Codina, Zacatecas y la contratista Julia Castillo Franco. La entidad fiscalizada fue notificada de esta observación en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 12 de septiembre de 2018, concediéndole un plazo de 5 días hábiles sin embargo al término de dicho plazo el ente fiscalizado, no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada. Posteriormente se notificó a la entidad fiscalizada el Pliego de Observaciones y anexo de observaciones y acciones promovidas, con oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el cual señala como acuse de recibido el día 22 de noviembre de 2018 por el Síndico Municipal en curso el [redacted] para que desvirtuara la observación en un plazo de 20 días hábiles, para lo cual la entidad Fiscalizada no presento información y documentación referente a la acción notificada. Es importante señalar que dentro de las obligaciones

		del personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ente Fiscalizado omitieron realizar la supervisión tal como se establece en el artículo 53, 55 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VIII, X, XI, XVI, XVII y XVIII, 116 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. De lo anterior se desprende que el [redacted] en su carácter de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, ya que omitió realizar supervisión, lo cual ocasionó que no se entregara la totalidad de la documentación comprobatoria (financiera) y justificativa (técnica), en desapego al artículo 109 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas. De igual manera que el C. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal, omitió vigilar e inspeccionar las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento y que la obra pública se ejecute de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados,

	lo cual ocasionó que no se presentara la totalidad de la documentación técnica y financiera, lo anterior con fundamento en el artículo 80 primer párrafo fracciones I, V y XXX, 142 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Con Base en los elementos con que cuenta el área fiscalizadora se advierte la posible infracción contenida en el artículo **57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, ya que los servidores públicos omitieron realizar acciones de supervisión, lo cual ocasionó que no se presentara la totalidad de la documentación técnica y financiera, existiendo incumplimiento al contrato toda vez que los CC. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal [redacted] en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social, [redacted] en su carácter de [redacted] de Obras Públicas. Asimismo se advierte la posible infracción contenida en, el artículo **71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, en relación con la contratista Julia Castillo Franco por el uso indebido o desvió del objeto para el que estaban previstos los recursos públicos. Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de

		Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoria Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del articulo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. **OP-17/15-007-01 Integración de Expediente de Investigación** La Auditoría Superior del Estado dará inicio a la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados del proceso de solventación, a efectos de que el Departamento de Investigación de esta Entidad de Fiscalización Superior, proceda a complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción II, 9, fracción III, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 194, y 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29

		primer párrafo, fracciones I, XVIII Y XXI. 38, 85 Y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Resultado OP-08, Observación OP-08 *ANTECEDENTES:* *REVISION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016* *Resultado OP- 23, Observación OP-20* *Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018* Para la obra "Techo firme AGEB-0181 en la Cabecera Municipal", se aprobó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). un monto de $296,822.94, para construcción de techo firme a base de los siguientes conceptos: a) Construcción de losa a base de vigueta y bovedilla, incluye viguetas, bovedilla de poliestireno 0.63x1.22x0.015 m. cadena de cerramiento con armex de 12x20-4, alambre, fabricación, elevación. cimbra y colado de concreto para losa b) Pretil de 20 cm de altura a base de block de concreto tipo pesado de 12x20x40 cm junteado con mezcla de mortero cemento-arena 1:5 acabado aparente c) Salida eléctrica para lámparas a base de tubería tipo poliducto cable THW cal 12, contactos y apagadores, soquet y baquetilla d) Canaleta de PVC de 50 cm para aguas pluviales e) Impermeabilización en losa a base de acriton impermeable a 5 años, aplicación a dos caras f) Placa alusiva a la obra. Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa a la [redacted] para lo cual se suscribió el contrato número MGC-FISE-003-2016 de fecha 8 de diciembre del 2016, por un monto de $292,500.27, (monto que incluye el IVA) con un periodo de ejecución del 10 al 31 de diciembre de 2016 sin otorgar anticipo. Con base en el monto total aprobado de $296,822.94 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo establecido en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante el procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida a por lo menos tres contratistas y licitación pública, la obra fue asignada de manera correcta. El Ente Fiscalizado no presenta evidencia de las transferencias electrónicas y pólizas de cheque por la liberación de los recursos, facturas electrónicas y estimaciones por el monto total aprobado de $296,822.94. Durante la revisión física realizada el día 21 de septiembre de 2017, en		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

compañía del representante de la entidad fiscalizada, se constató que en la obra se realizaron trabajos programados con respecto del presupuesto de la obra presentado por el municipio; sin embargo en la verificación física de una muestra de 7 (siete) de los 11 (once) techos firme programados, se encontró que todos presentan deficiencias constructivas consistentes en goteras a causa de una mala aplicación de impermeabilizante por lo que se observan los 11 (once) techos firme por $26,353.34. Asimismo, debido a que no se presentó la totalidad de las estimaciones pagadas, se desconocen los trabajos realmente ejecutados, razón por la cual no se pudo realizar la comparativa del volumen de obra contratado y pagado con el verificado físicamente, por lo que se observa el importe total aprobado de la obra por un monto de $296,822.94. Del análisis a los precios unitarios contratados se detectó un sobreprecio por un monto de $121,894.10, en el concepto que se describe en el Recuadro-08 del Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas. Cabe señalar que para determinar la diferencia por sobre precio se consideró el análisis del precio unitario realizado por este Órgano de Fiscalización Superior, ver recuadro anterior; se anexa una tarjeta del análisis del precio unitario. El análisis del precio unitario presentado en la tabla que antecede, se considera a costo directo más Impuesto al Valor Agregado, por lo que deberá presentar el análisis de: Indirectos de campo y oficina, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; anexando la documentación contable-financiera, tal como CFDI, nóminas facturas o la documentación e información fehaciente que considere necesaria para realizar este cálculo a efecto de que esta autoridad proceda a su análisis. Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de $296,822.94, cantidad que se deriva por lo siguiente: a) Por la falta de evidencia de las transferencias electrónicas, pólizas cheque, facturas electrónicas y estimaciones por $296,822.94 b) Por deficiencias constructivas por la mala aplicación de impermeabilizante por $26,353.34, cantidad incluida en el monto de $296,822.94 c) Elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por $121,894.10, cantidad incluida en el monto de $296,822.94. Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación y ejecución de la obra; lo que originó que no se verificó que la obra se realizara con la calidad y de acuerdo a las especificaciones constructivas especificadas en el catálogo de conceptos contratado y que la elaboración del presupuesto base de la obra se utilizaran precios unitarios superiores a los existentes en el mercado, para así evitar deficiencias constructivas La observación subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada durante el plazo otorgado en Acta de Confronta no presentó la información y/o		

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

documentación para desvirtuar la observación notificada.

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, la Auditoría Superior del Estado emitió la acción **OP-16/15-042 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, misma que se describe a continuación:

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, realizará acciones de seguimiento en la obra "Techo firme AGEB-0181 en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE); con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de $296,822.94, asimismo con el fin de verificar que se hayan atendido las deficiencias constructivas de acuerdo a lo siguiente:

a) Falta de presentar evidencia documental de las transferencias electrónicas interbancarias, pólizas y/o cheques y facturas electrónicas por $296,822.94
b) Deficiencias constructivas por la mala aplicación de impermeabilizante por $26,353.34, cantidad incluida en el monto de $296,822.94
c) Elaboración del presupuesto base de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por $121,894.10, cantidad incluida en el monto de $296,822.94, siendo el concepto que se muestra en el Recuadro-08 del Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas.

De igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto y técnica, y se haya presentado a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

Como resultado del seguimiento a la acción a promover número **OP-16/15-039 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, se desprende lo siguiente:

Durante la revisión documental al día 10 de agosto de 2018 de la revisión física de obras en el municipio de Genaro Codina, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar lo señalado en la acción referida, para lo cual el director de desarrollo económico y social manifestó que no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos así como la evidencia documental de las estimaciones por un monto de $296,822.94, respecto a las deficiencias constructivas, la obra se encontró en la misma situación que a la fecha de revisión del ejercicio fiscal 2016.

Derivado de lo anteriormente expuesto, no es posible dar una opinión respecto al ejercicio de los recursos por el monto de $296,822.94 correspondiente a la falta de evidencia documental de las estimaciones y

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

generadores, que permitan realizar la comparativa de los volúmenes pagados con los verificados físicamente, así como la falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos. Con base en lo anterior se observa un monto de **$296,822.94**, por no presentar evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores, así como la evidencia de la liberación total de recursos. Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante el pago de los conceptos ejecutados. Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares. Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares. **Acción a Promover** **OP-17/15-008 Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial** La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de un daño o perjuicio, o ambos, al erario público Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, por la cantidad de **$296,822.94**, por no presentar evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores. así como la evidencia de la liberación total de recursos en la obra denominada "Techo firme AGEB-0181 en la Cabecera Municipal" aprobada para realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en virtud de que Durante la revisión documental al día 10 de agosto de 2018 de la revisión física de obras en el municipio de Genaro Codina, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar lo señalado en la acción referida, para lo cual el director de desarrollo económico y social manifestó que no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos así como la evidencia documental de las estimaciones por un monto de $296,822.94, respecto a las deficiencias constructivas, la obra se encontró en la misma situación que a la fecha de revisión del ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85. 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 208, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.	El municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número **PL-02-08/3781/2018** de fecha **14** de noviembre de 2018 y notificado al C. [redacted]	**No solventa** El importe de **$296,822.94**, en virtud de que en la obra "Techo firme AGEB-0181 en la Cabecera Municipal", realizada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), obra asignada a la contratista C. Julia Castillo Franco. No se presentó evidencia documental relativa a la documentación técnica como estimaciones y generadores, así como la evidencia de la liberación total de recursos por un monto de $296,822.94 así como lo referente a las deficiencias constructivas se encontraron en la misma situación documental Para lo cual se suscribió el contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número MGC-FISE-003-2016 el día 8 de diciembre del 2016, con un periodo de ejecución del 10 al 31 de diciembre de

	en fecha 22 de noviembre de 201	2016, por un monto de $292,500.27, para lo cual no se presentó evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos así como la evidencia documental de las estimaciones por un monto de $296,822.94, respecto a las deficiencias constructivas, la obra se encontró en la misma situación. Lo anterior en virtud de que durante la ejecución de la auditoria, el día 10 de agosto de 2018 con la finalidad de verificar que la Entidad Fiscalizada entregara la documentación técnica referente a la totalidad de las estimaciones así como a la documentación financiera que justifique la totalidad de los recursos aprobados, generando como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los [redacted] Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y testigo respectivamente representantes del ente fiscalizado, en la cual quedó asentado que la obra permanecía en la misma situación documental que en el ejercicio fiscal 2016, cabe hacer mención que el C. [redacted] manifestó que "no contaba con la información referente a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

		recursos así como la evidencia documental de las estimaciones por un monto de $296,822.94" de igual manera la obra se encontraba en la misma situación física presentándose las deficiencias constructivas. Por lo que no se dio cumplimiento al contrato suscrito entre el municipio de Genaro Codina, Zacatecas y la contratista Julia Castillo Franco. La entidad fiscalizada fue notificada de esta observación en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 12 de septiembre de 2018, concediéndole un plazo de 5 días hábiles sin embargo al término de dicho plazo el ente fiscalizado, no presentó información y documentación para desvirtuar la observación notificada. Posteriormente se notificó a la entidad fiscalizada el Pliego de Observaciones y anexo de observaciones y acciones promovidas, con oficio número PL-02-08/3781/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el cual señala como acuse de recibido el día 22 de noviembre de 2018 por el Síndico Municipal en curso el [redacted] para que desvirtuara la observación en un plazo de 20 días hábiles, para lo cual la entidad Fiscalizada no presento información y documentación referente a la acción notificada. Es importante señalar que dentro de las obligaciones

		y facultades del personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ente Fiscalizado omitieron realizar la supervisión tal como se establece en el artículo 90, 93 en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 2, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98,101, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. De lo anterior se desprende que el [redacted] en su carácter de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. ya que omitió realizar supervisión, lo cual ocasionó que no se entregara la totalidad de la documentación comprobatoria (financiera) y justificativa (técnica), en desapego al artículo 109 primer párrafo, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas. De igual manera que el C. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal, omitió vigilar e inspeccionar las dependencias municipales

		para cerciorarse de su funcionamiento y que la obra pública se ejecute de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, lo cual ocasionó que no se presentara la totalidad de la documentación técnica y financiera, así como deficiencias constructivas lo anterior con fundamento en el artículo 80 primer párrafo fracciones I, V y XXX, 142 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Con Base en los elementos con que cuenta el área fiscalizadora se advierte la posible infracción contenida en el articulo **57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, ya que los servidores públicos omitieron realizar acciones de supervisión, lo cual ocasionó que no se presentara la totalidad de la documentación técnica y financiera, existiendo incumplimiento al contrato [redacted] en su carácter de Presidente Municipal; [redacted] en su carácter de Director de Desarrollo Económico y [redacted] en su carácter de Director de Obras Públicas. Asimismo se advierte la posible infracción contenida en, el artículo **71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, en relación con la contratista [redacted] por el uso indebido o desvió del objeto para el que estaban

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

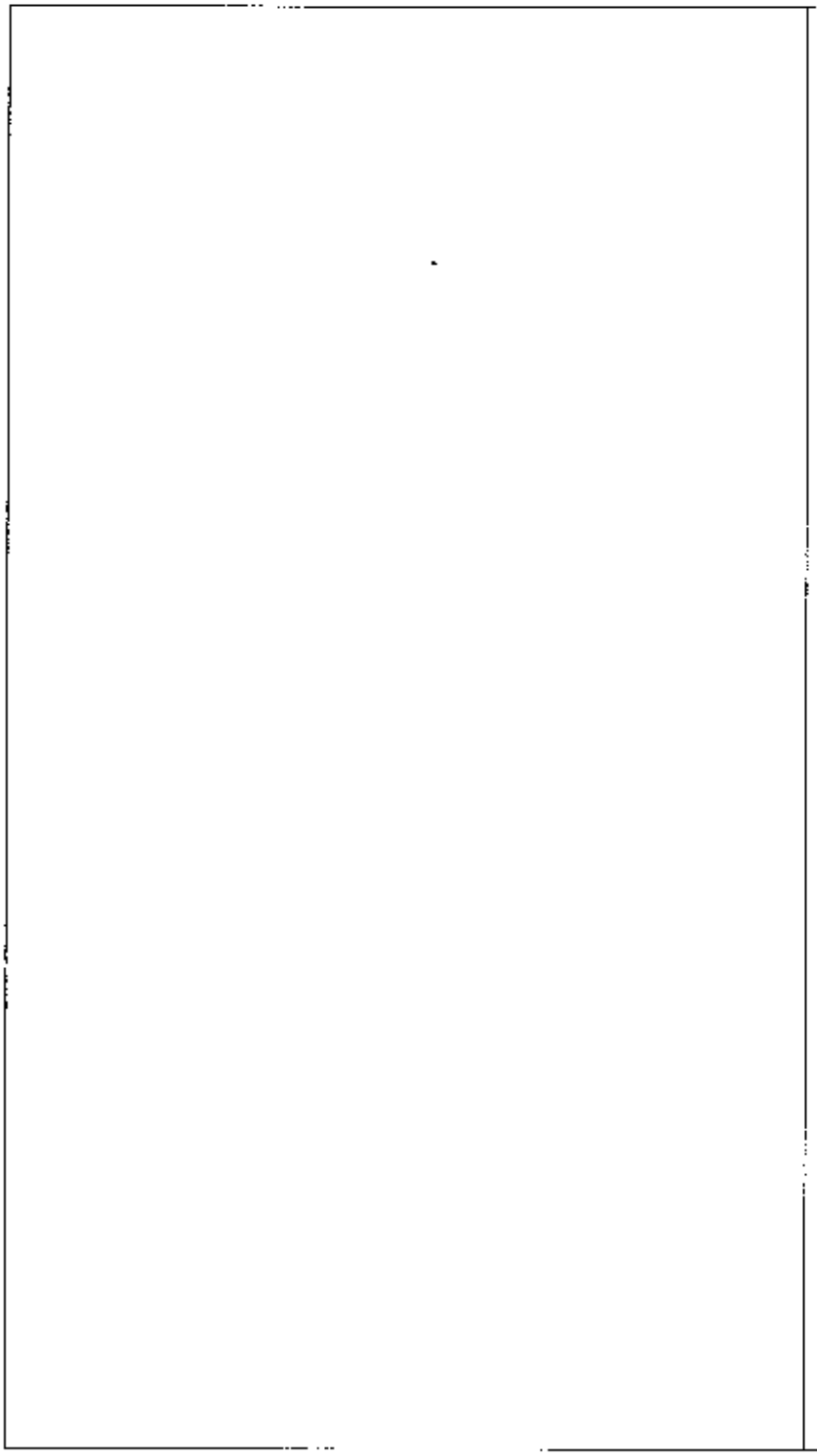

previstos los recursos públicos.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

OP-17/15-008-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado dará inicio a la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados del proceso de solventación, a efectos de que el Departamento de Investigación de esta Entidad de Fiscalización Superior, proceda a complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los

		artículos 3, fracción II, 9, fracción III, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 194, y 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracciones I, XVIII Y XXI, 38, 85 Y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2017.
Auditoría a Obras y Servicios Públicos	**Total**	**$493,141.23**
MONTO DE PLIGOS DE OBSERVACIONES QUE IMPLICAN DAÑO PATRIMONIAL Y QUE DERIVARON EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACION	**TOTAL**	**$34,003,893.81**

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

2.3. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de la Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Genaro Codina, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se llevaron a cabo trabajos de auditoria con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100.00%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o trasferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100.00%. El segundo grupo, está integrado por Ingresos y Egresos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondo III y IV con un alcance de revisión documental del 100.00%, así como la muestra correspondiente a Programas Convenidos Estatales y Federales.

En la fiscalización de la obra pública no se realizó revisión física en virtud de que el Ente Fiscalizado no entrego la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar de qué modo se ejecutaron las obras y de qué modo se aplicaron los recursos financieros propios así como de los recibidos a través del Ramo General 33 en sus Fondos III y IV, de igual forma a través de Otros Programas.__

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Gestión Financiera, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
[illegible]				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	28.93%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por $26,617,321.77, del cual se observó un monto de $7,701,714.49, que representa el 28.93% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	70	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 70 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	54.50%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por $7,701,714.49 del cual no solventó un monto de $4,197,050.69, que representa el 54.50% de lo observado.	

FUENTE: Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

Derivado a la falta de información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Fecha de Autorización 07 / 03 / 2019

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 12 días del mes de Abril del año 2019

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC'PÁSB/LIC.JLMV

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

RECUADRO 1
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPTION	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
05/09/2017	CHEQUE PAGADO	558	BGS050720QG3	$ 2,700.00	
09/10/2018	CHEQUE	631	BGS050720QG3	2,700.00	
09/10/2018	CHEQUE	629	BGS050720QG3	2,300.00	
TOTAL				**7,700.00**	

RECUADRO 2
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459936529

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIONES
07/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	702171	CAFJ780817RCA	JULIA CASTILLO FRANCO	110,105.00	ESTIMACION 1 mejoramiento de muro
07/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	702172	CAFJ780817RCA	JULIA CASTILLO FRANCO	89,895.00	ESTIMACION 1 techo firme
05/04/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	504171	CAFJ780817RCA	JULIA CASTILLO FRANCO	121,419.40	1 Y UNICA ESTIMACIÓN CARRETERA TEPETATE
22/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		CAFJ780817RCA		48,650.00	
TOTAL					370,069.40	

RECUADRO 3
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE Y TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
10/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	100117	CAI081025F49	Consultures y Asesorés en Inn	12,000.00	
TOTAL					12,000.00	

RECUADRO 4

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
08/12/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO	812171	CARM830716U97	321,000.00	
TOTAL				**321,000.00**	

RECUADRO 5

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	148	CDU0307227Q6	1,870.00	
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	150	CDU0307227Q6	2,000.00	
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	172	CDU0307227Q6	1,870.00	
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	173	CDU0307227Q6	2,400.00	
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	176	CDU0307227Q6	2,000.00	
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	177	CDU0307227Q6	1,734.00	
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	248	CDU0307227Q6	2,300.00	
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	249	CDU0307227Q6	2,700.00	
25/04/2017	CHEQUE PAGADO	282	CDU0307227Q6	1,200.80	
23/05/2017	CHEQUE PAGADO	380	CDU0307227Q6	3,000.00	
07/11/2017	CHEQUE PAGADO	674	CDU0307227Q6	2,300.00	
27/12/2018	CHEQUE PAGADO	753	CDU0307227Q6	2,300.00	
TOTAL				**25,674.80**	

RECUADRO 6
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
22/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406698	2202171	CDZ980206RA6	1,406.65	
22/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406699	2202172	CDZ980206RA6	1,180.00	
03/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406700	304171	CDZ980206RA6	1,435.50	
21/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406701	2104172	CDZ980206RA6	1,184.24	
05/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406702	505171	CDZ980206RA6	1,184.24	
23/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406703		CDZ980206RA6	205.42	
22/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406704		CDZ980206RA6	1,657.44	
22/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406705		CDZ980206RA6	2,370.22	
13/10/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS A CTA: 0638406706		CDZ980206RA6	315.77	
TOTAL				10,919.68	

RECUADRO 7
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
29/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		CDZRA6980206	**2,370.22**	
TOTAL				**2,370.22**	

RECUADRO 8
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÒN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÒN
12/01/2012	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	181.00	
12/01/2012	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	163.00	
26/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	14,012.00	
30/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CFE370814QI0	639.00	
TOTAL				**14,995.00**	

RECUADRO 9

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935829

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	REC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
01/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0402801243		COGL550210300	5,694.04	
29/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0402801243		COGL550210300	3,141.97	
05/12/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		COGL550210300	4,927.74	
TOTAL				13,763.75	

RECUADRO 10
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459835629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
21/02/2017	CHEQUE PAGADO	189	CPF070803UT1	22,705.00	
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	472	CPF070803UT1	$ 25,570.67	
TOTAL				**48,275.67**	

RECUADRO 11
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÒN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÒN
23/02/2017	CHEQUE PAGADO	180	CRE0703217Y2	7,116.46	
TOTAL				7,116.46	

RECUADRO 12
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330CP7	2,205.00	
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330CP7	4,597.00	
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330CP7	11,551.00	
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330CP7	960.00	
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330CP7	7,650.00	
23/02/2017	PAGO POR CONCENTRACION		CSS160330CP7	832.00	
20/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	5,315.00	
20/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	1,415.00	
20/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	644.00	
23/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	191.00	
23/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	165.00	
23/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	33,285.00	
27/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	1,415.00	
21/04/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	5,148.00	
21/04/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	732.00	
24/04/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	18,118.00	
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	2,719.00	
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	1,594.00	
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	6,722.00	
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	8,176.00	
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	511.00	
18/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	854.00	
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	199.00	
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	718.00	
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	413.00	
05/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	18,870.00	
08/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	382.00	
12/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	82.00	
12/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	9,478.00	
24/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	13,133.00	
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	773.00	
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	2,115.00	
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	547.00	
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	5,955.00	
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	1,850.00	
06/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	3,384.00	
18/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	246.00	
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	186.00	
24/07/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	663.00	
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	2,094.00	
24/07/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	358.00	
24/07/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		CSS160330CP7	7,000.00	
22/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	9,130.00	
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	547.00	
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	2,761.00	
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	467.00	
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	5,392.00	
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	1,749.00	
29/08/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	3,183.00	
07/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	8,229.00	
11/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	699.00	
11/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	76.00	
11/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	179.00	
20/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	12,539.00	
20/09/2017	PAGO CONCENTRACION		CSS160330CP7	5,093.00	
10/10/2018	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM		CSS160330CP7	322.00	
20/10/2018	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM		CSS160330CP7	4,907.00	
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	3,719.00	
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	9,578.00	

RECUADRO 12
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	No. OBSERVACIÓN
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	1,506.00	
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	517.00	
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	6,009.00	
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	517.00	
09/11/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	1,419.00	
01/12/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	715.00	
01/12/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	236.00	
29/12/2018	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM CFE		CSS160330CP7	9,456.00	
TOTAL				272,534.00	

RECUADRO 13
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459936629

FECHA DE PAGO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACION
04/07/2017	CHEQUE PAGADO	451	DME81*231RK4		$ 5,500.00	
10/11/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	10111?*	DME81*231RK4	DEPORTES MEDINA S.A.	5,629.00	
TOTAL					11,129.00	

RECUADRO 14
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE Y TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACION
31/01/2017	CHEQUE PAGADO	138	DULE810531H02	5,800 00	
TOTAL				**5,800.00**	

RECUADRO 15
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
00/03/2017	CHEQUE PAGADO	192	EASS8003196XA	5,000.00	
TOTAL				5,000.00	

RECUADRO 16
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
13/07/2017	CHEQUE CAMARA	412	EORL820827717	$ 2,000 00	
TOTAL				2,000.00	

RECUADRO 17
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	R.F.C.	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
21/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	2107171	FELR650227R5A	RENATO FERNANDEZ LORENZO	$ 10,788.00	
TOTAL					10,788.00	

RECUADRO 16
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0458935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
07/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TER	701171	FIA512417794	FORMACION INTEGRAL ADOLECENTES	3,770.00	
TOTAL					3,770.00	

RECUADRO 19
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
25/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		FOCA950927PPA	ABRAHAM FLORES CASTRAÑEDA	$ 10,000.00	
TOTAL					10,000.00	

RECUADRO 20

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935529

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
17/01/2017	CHEQUE PAGADO	114	FOMJ590423514	18,500.00	
24/01/2017	CHEQUE PAGADO	116	FOMJ590423514	22,500.00	
26/01/2017	CHEQUE PAGADO	134	FOMJ590423514	12,000.00	
01/02/2017	CHEQUE PAGADO	141	FOMJ590423514	23,000.00	
10/02/2017	CHEQUE PAGADO	159	FOMJ590423514	6,000.00	
20/02/2017	CHEQUE PAGADO	169	FOMJ590423514	24,000.00	
13/03/2017	CHEQUE PAGADO	217	FOMJ590423514	25,000.00	
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	218	FOMJ590423514	25,000.00	
05/04/2017	CHEQUE PAGADO	242	FOMJ590423514	25,000.00	
11/04/2017	CHEQUE PAGADO	264	FOMJ590423514	20,000.00	
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	266	FOMJ590423514	25,000.00	
25/04/2017	CHEQUE PAGADO	295	FOMJ590423514	25,000.00	
02/05/2017	CHEQUE PAGADO	327	FOMJ590423514	25,000.00	
09/05/2017	CHEQUE PAGADO	373	FOMJ590423514	25,000.00	
15/05/2017	CHEQUE PAGADO	375	FOMJ590423514	25,000.00	
19/05/2017	CHEQUE PAGADO	333	FOMJ590423514	3,000.00	
22/05/2017	CHEQUE PAGADO	381	FOMJ590423514	25,000.00	
29/05/2017	CHEQUE PAGADO	383	FOMJ590423514	28,000.00	
05/06/2017	CHEQUE	366	FOMJ590423514	28,000.00	
19/06/2017	CHEQUE	430	FOMJ590423514	28,000.00	
27/06/2017	CHEQUE	362	FOMJ590423514	28,000.00	
04/07/2017	CHEQUE PAGADO	392	FOMJ590423514	28,000.00	
10/07/2017	CHEQUE PAGADO	469	FOMJ590423514	28,000.00	
25/07/2018	CHEQUE PAGADO	471	FOMJ590423514	28,000.00	
01/08/2017	CHEQUE PAGADO	498	FOMJ590423514	28,000.00	
07/08/2017	CHEQUE PAGADO	510	FOMJ590423514	28,000.00	
14/08/2017	CHEQUE PAGADO	515	FOMJ590423514	28,000.00	
21/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		FOMJ590423514	28,023.80	FINANCIERA
22/08/2017	CHEQUE PAGADO	571	FOMJ590423514	7,500.00	
28/08/2017	CHEQUE PAGADO	533	FOMJ590423514	28,000.00	
04/09/2017	CHEQUE PAGADO	521	FOMJ590423514	28,000.00	
09/10/2018	CHEQUE	607	FOMJ590423514	28,000.00	
16/10/2018	CHEQUE	654	FOMJ590423514	28,000.00	
23/10/2018	CHEQUE	665	FOMJ590423514	28,000.00	
30/10/2018	CHEQUE	670	FOMJ590423514	28,000.00	
06/11/2017	CHEQUE	679	FOMJ590423514	28,000.00	
13/11/2017	CHEQUE	721	FOMJ590423514	28,000.00	
21/11/2018	CHEQUE	698	FOMJ590423514	28,000.00	
27/11/2018	CHEQUE	701	FOMJ590423514	28,000.00	
04/12/2017	CHEQUE	714	FOMJ590423514	30,000.00	
15/12/2018	CHEQUE	745	FOMJ590423514	30,000.00	
19/12/2018	CHEQUE	748	FOMJ590423514	30,000.00	
27/12/2018	CHEQUE	765	FOMJ590423514	17,000.00	
TOTAL				1,056,523.80	

RECUADRO 21
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0458936529

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
10/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI		FOM061207BZ6	FOMEPADE SAPI DE CV	5,286.11	
07/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	802171	FOM061207BZ6		5,286.11	Descuento de nomina de aprecia 1 enero
08/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	802172	FOM061207BZ6		5,286.11	Descuento de nomina 2 enero
21/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	2103172	FOM061207BZ6	FOMEPADE SAPI DE CV	15,884.33	
16/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1605171	FOM061207BZ6	FOMEPADE SAPI DE CV	29,307.48	PRESTAMOS 4 QUINCENAS
29/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		FOM061207BZ6	FOMEPADE SAPI DE C V	17,716.56	
04/10/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	410171	FOM061207BZ6		20,500.13	
		TOTAL			**99,252.84**	

RECUADRO 22
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
20/09/2017	CHEQUE CÁMARA	594	FORA9004024P9	$ 4,500.00	
TOTAL				4,500.00	

RECUADRO 23
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0458935829

FECHA DE CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	NOMBRE (RAZÓN SOCIAL)	IMPORTE	OBSERVACIONES
06/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1003171	GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCÍA DE HARO	638,000.00	PAGO TOTAL PRODUCCION DE LA FERIA
10/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1003171	GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCÍA DE HARO	8,120.00	
13/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGOS SPI	1307176	GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCÍA DE HARO	$ 6,960.00	
12/39/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		GAHL721002UZ6	LUIS MIGUEL GARCÍA DE HARO	$ 63,600.00	
TOTAL					716,680.00	

RECUADRO 24
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE Y TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
10/02/2017	CHEQUE PAGADO	162	GASJ580903CJ3	8,860.00	
11/02/2017	CHEQUE PAGADO	164	GASJ580903CJ3	23,500.00	
TOTAL				**32,360.00**	

RECUADRO 25
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935829

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
16/02/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1902171	GOSR6111I3LN1	ROCIO GODDY SANCHEZ	6,507.60	
07/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	703171	GOSR6111I3LN1	ROCIO GODDY SANCHEZ	11,101.20	
TOTAL					17,608.80	

RECUADRO 26
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
11/05/2017	CHEQUE PAGADO	326	GUDM760123LT5	6,000.00	
TOTAL				**6,000.00**	

RECUADRO 27
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
26/10/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	2810171	GULE830725L13	46,400.00	
TOTAL				**46,400.00**	

RECUADRO 28
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0469935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
17/10/2018	CHEQUE PAGADO	643	HEAN850323P76	7,870.00	
TOTAL				7,870.00	

RECUADRO 29
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
19/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	1905174	HEGM6602287X4	7,930.58	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205176	HEGM6602287X4	1,280.19	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205175	HEGM6602287X4	2,388.79	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205174	HEGM6602287X4	751.92	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205173	HEGM6602287X4	1,311.50	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205172	HEGM6602287X4	2,123.50	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205171	HEGM6602287X4	4,598.38	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	22051713	HEGM6602287X4	1,366.61	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	22051712	HEGM6602287X4	918.14	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	22051711	HEGM6602287X4	1,633.28	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	22051710	HEGM6602287X4	2,902.20	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205179	HEGM6602287X4	2,654.66	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205178	HEGM6602287X4	1,056.76	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	2205177	HEGM6602287X4	2,410.49	
22/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568	22051715	HEGM6602287X4	3,026.00	
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM6602287X4	1,148.40	
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM6602287X4	3,994.92	
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM6602287X4	1,152.34	
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM6602287X4	4,293.02	
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM6602287X4	1,348.97	
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0880629568		HEGM6602287X4	1,657.44	
TOTAL				50,748.58	

RECUADRO 30
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
09/02/2017	CHEQUE PAGADO	158	HEHM740113PW9	20,000.00	
TOTAL				20,000.00	

RECUADRO 31
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
16/10/2018	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		HEMF6502167C7	6 960.00	
TOTAL				6,960.00	

RECUADRO 32

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459936629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
08/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		HIMM510928BH7	5,000.00	
30/11/2018	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		HIMM510928BH7	5,000.00	
TOTAL				**10,000.00**	

RECUADRO 33

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE Y TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
09/01/2017	CHEQUE PAGADO	87	IEF001113KU2	2,000.00	
19/01/2017	CHEQUE PAGADO	127	IEF001113KU2	1,775.00	
07/02/2017	CHEQUE PAGADO	149	IEF001113KU2	1,734.00	
21/03/2017	CHEQUE PAGADO	225	IEF001113KU2	2,400.00	
17/04/2017	CHEQUE PAGADO	267	IEF001113KU2	3,297.00	
24/04/2017	CHEQUE PAGADO	271	IEF001113KU2	2,500.00	
21/08/2017	CHEQUE PAGADO	528	IEF001113KU2	2,700.00	
18/09/2017	CHEQUE PAGADO	595	IEF001113KU2	2,700.00	
23/10/2018	CHEQUE	647	IEF001113KU2	2,700.00	
21/11/2018	CHEQUE	728	IEF001113KU2	2,700.00	
04/12/2017	CHEQUE	736	IEF001113KU2	2,300.00	
TOTAL				**26,806.00**	

RECUADRO 34
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
21/02/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		30,489.32	
21/04/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		31,074.42	
17/05/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		19,620.76	
21/06/2017	PAGO DE SUA IMSS		IMS421231I45	IMSS	31,074.42	
19/07/2017	PAGO DE SUA-IMSS		IMS421231I45		19,842.47	
TOTAL					**132,101.39**	

RECUADRO 35
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CORTE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
07/03/2017	CHEQUE PAGADO	214	LACJ9512266T1	8,100.00	
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	279	LACJ9512266T1	4,875.00	
01/09/2017	CHEQUE PAGADO	565	LACJ9512266T1	$ 6,700.00	
18/10/2018	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		LACJ9512266T1	49,200.00	
11/11/2017	CHEQUE	685	LACJ9512266T1	9,990.00	
05/12/2017	CHEQUE	712	LACJ9512266T1	12,000.00	
28/12/2018	CHEQUE	766	LACJ9512266T1	19,200.00	
TOTAL				**110,065.00**	

RECUADRO 36
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACION
19/04/2017	CHEQUE PAGADO	289	LOCM710109AE4	6,264.00	
19/04/2017	CHEQUE PAGADO	288	LOCM710109AE4	57,304.00	
TOTAL				**63,568.00**	

RECUADRO 37
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
12/01/2012	CHEQUE PAGADO	105	LPA150619GP8	6,780.00	
02/02/2017	CHEQUE PAGADO	143	LPA150619GP8	5,400.00	
28/03/2017	CHEQUE PAGADO	240	LPA150619GP8	8,575.00	
05/06/2017	CHEQUE	363	LPA150619GP8	2,840.00	
21/06/2017	CHEQUE	438	LPA150619GP8	8,248.00	
06/07/2017	CHEQUE PAGADO	393	LPA150619GP8	14,800.00	
12/10/2018	CHEQUE	508	LPA150619GP8	29,346.00	
TOTAL				**75,989.00**	

RECUADRO 38
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459835629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
16/03/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0829781083	1803171	MAFN810327DA5	8,058.52	
08/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		MAFN810327DA5	7,279.00	
08/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		MAFN810327DA5	6,020.40	
TOTAL				**21,357.92**	

RECUADRO 39
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE Y/ TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
XX/03/2017	CHEQUE PAGADO	197	MATC690119SD2	3,421.00	
XX/03/2017	CHEQUE PAGADO	201	MATC690119SD2	2,000.00	
14/06/2017	CHEQUE	425	MATC690119SD2	8,965.08	
06/07/2017	CHEQUE PAGADO	402	MATC690119SD2	9,000.00	
15/11/2017	CHEQUE	724	MATC690119SD2	11,900.00	
TOTAL				**35,286.08**	

RECUADRO 40
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
06/12/2018	CHEQUE PAGADO	736	MEAX8602207RA	5,637.60	
TOTAL				**5,637.60**	

RECUADRO 41
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
04/01/2017	CHEQUE PAGADO	95	MOGL841029543	5,500.00	
16/01/2017	CHEQUE PAGADO	120	MOGL841029543	4,000.00	
TOTAL				9,500.00	

RECUADRO 42

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
11/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0802834449	1104171	MUCM640316FZ5	39,500.00	
TOTAL				39,500.00	

RECUADRO 43
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE EGRESO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		NARH630811CE4	HÉCTOR MANUEL NAÑEZ RODRIGUEZ	7,000.00	
22/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		NARH630811CE4	HÉCTOR MANUEL NAÑEZ RODRIGUEZ	7,000.00	
19/10/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1910173	NARH630811CE4	HÉCTOR MANUEL NAÑEZ RODRIGUEZ	7,000.00	
30/11/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	3011178	NARH630811CE4	HECTOR MANUEL NAÑEZ R.	7,000.00	
TOTAL					28,000.00	

RECUADRO 44
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
12/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1201171	PASC716602CD4	SANITARIOS MOVILES	15,000.00	
TOTAL					**15,000.00**	

RECUADRO 45
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
08/08/2017	CHEQUE PAGADO	513	PCA010801SY1	$ 8,000.00	
TOTAL				8,000.00	

RECUADRO 46
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
30/03/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0823013787	300317	PESR570223BW3	4,505.44	
11/05/2017	CHEQUE PAGADO	374	PESR570223BW3	4,826.76	
23/06/2017	CHEQUE	437	PESR570223BW3	7,398.17	
30/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0823013787		PESR570223BW3	6,738.90	
TOTAL				23,469.27	

RECUADRO 47
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935829

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE/ TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
10/01/2017	TRASPASO A TERCEROS	1001071	PIAS760423UC4	4,853.25	
10/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0547953306	1002172	PIAS760423UC4	7,484.00	
10/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0547953306	1002173	PIAS760423UC4	8,000.00	
30/05/2017	CHEQUE PAGADO	350	PIAS700423UC4	3,248.00	
TOTAL				23,585.25	

RECUADRO 48
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459936629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	REF	IMPORTE	OBSERVACIÓN
07/12/2017	CHEQUE	735	PMP82060841A	2,700.00	
TOTAL				2,700.00	

RECUADRO 49
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	REF	IMPORTE	OBSERVACIÓN
10/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0680289005	1002175	POAA7411220GF1	43,340.00	
TOTAL				**43,340.00**	

RECUADRO 50
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
14/09/2017	CHEQUE CAMARA	572	PSV990510775	$ 6,000.00	
14/09/2017	CHEQUE CAMARA	586	PSV990510775	$ 27,504.16	
TOTAL				**33,504.16**	

RECUADRO 51
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
29/06/2017	CHEQUE	439	RARG510710P97	10,850 06	
TOTAL				**10,850.06**	

RECUADRO 52

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
13/07/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0821006837		RJC850125C20	5,568.00	
TOTAL				5,568.00	

RECUADRO 53

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935628

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	REF.	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		859.58	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		1,099.82	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		1,247.87	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		658.68	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		576.08	
20/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		1,490.87	
21/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA	MOVIL PAPELERIA	5,983.36	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		956.36	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		3,000.00	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		899.33	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		328.76	
19/09/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROAA6411012FA		577.37	
TOTAL					17,678.08	

RECUADRO 54
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
21/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0682317443	2104171	ROAS520920691	13,630.00	FACT LONAS PARA LA FERIA
13/07/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0682317443	1307103	ROAS520920691	2,749.20	
14/06/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0682317443	1407171	ROAS520920691	1,160.00	
01/09/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0682317443		ROAS520920691	2,784.00	
TOTAL				20,323.20	

RECUADRO 55
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
08/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROGJ930110157	10,312.40	
TOTAL				**10,312.40**	

RECUADRO 66

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469936829

FECHA DE CHEQUE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
21/03/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	2103171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	25,636.00	
28/04/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	2804171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	3,000.00	
03/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	305171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	27,000.00	
05/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	505171	ROLI770212BH1		10,000.00	DULCES
05/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	505123	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	98,011.07	
08/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	805171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	50,007.02	
19/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1905173	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	28,000.62	
19/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	195172	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	19,000.80	
19/05/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	1905171	ROLI770212BH1	IRINEO RODRIGUEZ LOPEZ	9,800.00	
19/12/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1912171	ROLI770212BH1		35,000.00	
20/12/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	2012171	ROLI770212BH1		100,050.00	
TOTAL					405,505.51	

RECUADRO 57
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCION	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
10/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		ROMA671104LM2	8,000.00	
TOTAL				**8,000.00**	

RECUADRO 58
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
23/02/2017	CHEQUE PAGADO	165	ROMR660831HH1	22,100.00	
22/03/2017	CHEQUE PAGADO	219	ROMR660831HH1	15,874.60	
11/05/2017	CHEQUE PAGADO	328	ROMR660831HH1	18,168.80	
06/06/2017	CHEQUE	364	ROMR660831HH1	5,046.00	
30/06/2017	CHEQUE	449	ROMR660831HH1	9,500.40	
12/07/2017	CHEQUE PAGADO	404	ROMR660831HH1	15,785.20	
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	473	ROMR660831HH1	9,796.20	
28/07/2017	CHEQUE PAGADO	484	ROMR660831HH1	18,386.00	
TOTAL				**115,677.20**	

RECUADRO 59
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
04/06/2017	CHEQUE CAMARA	508	ROPV6401181A8	6,625.00	
TOTAL				**6,625.00**	

RECUADRO 60
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
25/11/2018	CHEQUE	731	SACB7705052D6	3,399.99	
TOTAL				3,399.99	

RECUADRO 61

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
18/04/2017	CHEQUE PAGADO	281	SACJ440518828	2,280.00	
TOTAL				**2,280.00**	

RECUADRO 62
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0458935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
12/01/2012	CHEQUE PAGADO	100	SAMF550917DI8	5,336.00	
25/11/2018	CHEQUE PAGADO	694	SAMF550917DI8	3,700.00	
TOTAL				**9,036.00**	

RECUADRO 63
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
25/05/2017	CHEQUE PAGADO	341	SACS630907IY7	2,668.00	
24/07/2017	CHEQUE PAGADO	478	SACS630907IY7	$ 9,314.80	
04/08/2017	CHEQUE PAGADO	507	SACS630907IY7	$ 8,265.00	
15/08/2017	CHEQUE PAGADO	518	SACS630907IY7	$ 11,721.80	
17/10/2018	CHEQUE PAGADO	657	SACS630907IY7	15,770.20	
21/11/2018	CHEQUE PAGADO	696	SACS630907IY7	15,636.80	
TOTAL				**63,376.60**	

RECUADRO 64
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
16/06/2017	CHEQUE	422	SADA761119DF5	4,216.78	
TOTAL				**4,216.78**	

RECUADRO 65
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NUMERO 0458936629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904171	SAMJ8405295M9	696.00	
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904172	SAMJ8405295M9	2,436.00	FACTURA SEMANA NACIONAL DE SALUD
19/04/2017	TRABPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904173	SAMJ8405295M9	765.60	FACTURA JUNTA DE CABILDO
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904174	SAMJ8405295M9	783.00	FACTURA ALIMENTACIÓN A SEG. PUB. FERIA 17
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904175	SAMJ8405295M9	2,320.00	FACTURA 50 LONCHES
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904176	SAMJ8405295M9	23,880.00	FACTURA CENA BAILE DE CORONANCION
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904177	SAMJ8405295M9	336.40	FACTURA DE ALIMENTACION DE CANDIDATAS A REINA
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1904178	SAMJ8405295M9	9,860.00	FACTURA ALIMENTACION PARA LA FERIA DIFERENTE
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	19041710	SAMJ8405295M9	1,983.60	FACTURA DE LONCHER A GRUPOS ARTISTICOS DE FEREGECO
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	19041711	SAMJ8405295M9	1,218.00	FACTURA DE ALIMENTACION GRUPO DANZA Y JAZZ
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	19041711	SAMJ8405295M9	464.00	FAC ALLIMENTACIÓN POLICÍA ESTATAL DE APOYO FEREGECO
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	19041712	SAMJ8405295M9	1,392.00	FAC EVENTO PERSONALIDADES UAZ
19/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	19041713	SAMJ8405295M9	348.00	FAC COFFEBREAK PARA DIF
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	270	SAMJ8405295M9	2,000.00	
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	284	SAMJ8405295M9	3,000.00	
20/04/2017	CHEQUE PAGADO	283	SAMJ8405295M9	70,000.00	
23/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943		SAMJ8405295M9	12,528.00	
13/07/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0239651943	1907176	SAMJ8405295M9	12,064.00	
TOTAL				143,074.60	

RECUADRO 66
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
19/10/2018	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAMJ8405299LA	3,712.00	
18/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAMJ8405299LA	9,628.00	
TOTAL				**13,340.00**	

RECUADRO 67
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
27/12/2018	CHEQUE PAGADO	749	SAOG690813AG3	3,000.00	
TOTAL				3,000.00	

RECUADRO 68

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469936629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
07/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0829761083		SAP1110056K8	6,960.00	
07/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0829761083		SAP1110056K8	6,960.00	
15/03/2007	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0829761083	1503171	SAP1110056K8	6,960.00	
03/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0829761083	404171	SAP1110056K8	6,960.00	
28/04/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0829761083	2804172	SAP1110056K8	6,960.00	
12/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,960.00	
28/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,960.00	
02/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0829761083		SAP1110056K8	6,960.00	
05/08/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 00682317443		SAP1110056K8	6,960.00	
02/10/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	210171	SAP1110056K8	6,960.00	
07/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	711171	SAP1110056K8	6,960.00	
07/12/2018	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,960.00	
30/12/2018	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SAP1110056K8	6,960.00	
TOTAL				90,480.00	

RECUADRO 69
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
21/08/2017	CHEQUE PAGADO	532	SCO931118CR5	28,000.00	
11/09/2017	CHEQUE PAGADO	523	SCO931118CR5	28,000.00	
18/09/2017	CHEQUE PAGADO	590	SCO931118CR5	28,000.00	
02/10/2017	CHEQUE	600	SCO931118CR5	28,000.00	
TOTAL				112,000.00	

RECUADRO 70
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	REG	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
28/04/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	2804173	SECG7710212U0	GUILLERMO SERNA CARLOS	17,081.00	
TOTAL					17,081.00	

RECUADRO 71
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
20/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 021610657		SF950101DU2		315,000.00	
03/04/2017	CHEQUE PAGADO	245	SF950101DU2		9,783.00	
21/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SF950101DU2	SRIA FINANZAS	91,350.00	
23/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI		SF950101DU2	SRIA FINANZAS	50,400.00	
28/06/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		SF950101DU2	SRIA FINANZAS	315,000.00	
18/08/2017	CHEQUE PAGADO	593	SF950101DU2		20,750.00	
28/08/2017	CHEQUE PAGADO	610	SF950101DU2		2,526.00	
04/10/2017	CHEQUE PAGADO	637	SF950101DU2	SRIA FINANZAS	4,962.00	
06/11/2017	CHEQUE PAGADO	673	SF950101DU2	SRIA FINANZAS	5,000.00	
30/11/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	3011171	SF950101DU2	SRIA FINANZAS	50,400.00	
TOTAL					**866,170.00**	

RECUADRO 72
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459936829

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
24/04/2017	CHEQUE PAGADO	287	SOGC840428JV1	11,600.00	
13/07/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0824441924		SOGC840428JV1	$ 1,508.00	
TOTAL				**13,108.00**	

RECUADRO 73
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0456935829

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIONES
30/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		TME840315KT6		3,505.00	
30/01/2017	PAGO POR CONCENTRACION		TME840315KT6		366.00	
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		3,515.00	TELEFONOS DE MEXICO NUM. 45894830552
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		366.00	TELEFONOS DE MEXICO NUM. 45894832972
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		7,000.00	TELEFONOS DE MEXICO NUM. 45894830552
17/03/2017	PAGO POR CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		724.00	TELEFONOS DE MEXICO NUM. 45894832972
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		349.00	
22/05/2017	PAGO CONCENTRACIÓN		TME840315KT6		3,534.00	
21/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		368.00	
21/06/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		3,583.00	
02/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6		844.00	
02/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6	TEL DE MEX	3,563.00	
03/08/2017	CHEQUE PAGADO	495	TME840315KT6		2,300.00	
22/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6		3,581.00	
22/08/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6		843.00	
29/09/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6	TEL DE MEX	3,584.00	
29/09/2017	PAGO CONCENTRACION		TME840315KT6	TEL DE MEX	812.00	
22/11/2016	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		7,171.00	
06/12/2017	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELMEX		TME840315KT6		1,684.00	
	TOTAL				47,745.00	

RECUADRO 74
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459936629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
16/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		TOHA810711S63	8,034.86	
TOTAL				8,034.86	

RECUADRO 75
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
14/01/2017	CHEQUE PAGADO	108	VERV670301G80	14,600.00	
30/01/2017	CHEQUE PAGADO	135	VERV670301G80	16,200.00	
08/03/2017	CHEQUE PAGADO	215	VERV670301G80	11,800.00	
27/10/2018	CHEQUE	668	VERV670301G80	19,200.00	
19/12/2018	CHEQUE	702	VERV670301G80	21,700.00	
26/12/2018	CHEQUE	764	VERV670301G80	15,500.00	
TOTAL				98,800.00	

RECUADRO 76
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	REG	IMPORTE	OBSERVACIÓN
10/10/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1010173	VIGY9012248L3	16,472.00	
TOTAL				16,472.00	

RECUADRO 77
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÙMERO 0459936629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	IMPORTE	OBSERVACIÓN
24/08/2017	COMPRA ORDEN DE PAGOS SPEI		VVC101020885	1,980.00	
TOTAL				**1,980.00**	

RECUADRO 78
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
18/10/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	1810172	ZUCA6106253NA	ALFREDO ZUÑIGA CARRILLO	13,340.00	
TOTAL					**13,340.00**	

RECUADRO 79
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0469935829

FECHA DE COBRO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
17/05/2017	CHEQUE PAGADO	308	CAEE6204047F6		2,000.00	
TOTAL					2,000.00	

RECUADRO 60
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0458935629

FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
13/07/2017	COMPRA ORDEN DE PAGOS SPEI	1307174	DEMF840206Q89	FELIPE DE JESUS DELGADO MEDINA	12,992.00	
TOTAL					12,992.00	

RECUADRO 01
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	FOLIO	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
15/08/2017	CHEQUE	427	DOCJ820615BE9		7,076.00	
12/10/2018	CHEQUE	506	DOCJ820615BE9		7,540.00	
30/12/2018	COMPRA ORDEN DE PAGO SPF1	3012171	DOCJ820615BE9		10,208.00	
TOTAL					24,824.00	

RECUADRO 82
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459035529

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	RFC	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
06/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 0281403927	6D5171	GACN761115P16		1,454.64	GALLETAS Y DESECHABLES
16/11/2017	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		GACN761115P15		5,176.00	
TOTAL					**6,630.64**	

RECUADRO #3

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CUENTA BANCARIA NÚMERO 0459935629

FECHA DE CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CHEQUE / TRANSFERENCIA	REF.	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
25/01/2017	ORDEN DE PAGO SPEI	28001171		SYSTEM	3,460.00	
10/02/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS				8,900.00	
06/04/2017	ORDEN DE PAGO SPEI				50,000.00	
31/05/2017	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS 060828733	3105171			4,000.00	FACTURA DE ASESORIA CONTABLE
05/06/2017	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI				7,200.00	
05/06/2017	TRASPASO A CUENTA PROPIA				27,556.88	
05/06/2017	TRASPASO A CUENTA PROPIA				1,973.80	
05/06/2017	PAGO CONCENTRACION				21,519.00	
TOTAL					123,728.28	

RECUADRO 84

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables	[illegible]	Fecha Probable de prescripción
1	Genaro Codina	2007 2da Adm	ASF-PFRR-008/2011	$ 75 137 00	C. BAUDELIO MURO CHÁVEZ. (Tesorero Municipal); FRANCISCO LÓPEZ CHÁVEZ, (DDES), OTONIEL CHÁVEZ NORATO Administración 2007-2010	Resolución fecha 08 enero 2013 Notificada Municipio 19 febrero 2013 PL 02-05-227/2013 PL.02-05-228/2013 PL.02-05-229/2013	08/01/2018
2	Genaro Codina	2008	ASE-PFRR-013/2012	$ 5,083,404.78	PROFR. OTONIEL CHÁVEZ NORATO (presidente), ING. DAUDELIO MURO RODRÍGUEZ (Tesorero) ING. FRANCISCO LÓPEZ CHÁVEZ (Desarrollo Económico), ING. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ (Director de Desarrollo) LEOBARDO MURO RODRÍGUEZ (Director de Desarrollo), Y PEDRO SAUCEDO ESQUIVEL (Director de Obras Públicas)	Resolución fecha 31 agosto 2016 Recibido municipio 03 octubre 2016 PL 02-05-2935/2016 PL 02-05-2936/2016 PL 02-05-2937/2016	31/08/2021
3	Genaro Codina	2009	ASE PFRR 26/2013	$ 17,911,830.52	OTONIEL CHÁVEZ NORATO (Presidente). RAÚL TORRES MANDUJANO (Síndico), SERGIO SÁNCHEZ GARCÍA (Tesorero), ELEAZAR ESPARZA GONZÁLEZ (Secretario de Gob) LEOBARDO MURO RODRÍGUEZ (dir desarrollo económico), FROILÁN ARTEAGA ESCOBAR (Dir. desarrollo económico), SERGIO PADILLA SALAS (Dir desarrollo económico), PEDRO SAUCEDO ESQUIVEL (Dir obras P). EZEQUIEL MARES RENTERÍA (Dir obras P)	Resolución fecha 18 mayo 2018 Pendiente Notificar Municipio	18/05/2023
4	Genaro Codina	2010 1ra. Adm.	ASE PFRR-95/2013	$ 15,687,466.17	PROFR OTONIEL CHÁVEZ NORATO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO SÁNCHEZ GARCÍA 1M C. RAÚL TORRES MANDUJANO SM ING. SERGIO PADILLA SALAS DOES C. EZEQUIEL MARES RENTARÍA DOP C. MARCELINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CONTRATISTA C. HORTENCIA SANTANA MUÑOZ PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL C. MARTÍN ESCAREÑO HERNÁNDEZ C JOSÉ DOLORES SANCHEZ C LAURA DÁVILA CAMPOS C. MARÍA DE JESÚS MUÑOZ SALAZAR C. ANDRÉS REVELES CHÁVEZ C JOSÉ ESCAREÑO SALAZAR REGIDORES (AS);	Resolución del 19 enero de 2015 Recibido municipio 18 marzo 2015 PL 02-05-677/2015 PL 02-05-678/2015 PL 02-05-679/2015	19/01/2020
5	Genaro Codina	2010 2ra Adm.	ASE-PFRR-071/2013	$ 2,141,705.18	DANIEL HERNÁNDEZ ORTÍZ, (Presidente Municipal) PROFR JOSÉ A. FREDO DAVILA CAMPOS. (Tesorero Municipal). ING. JOSÉ LUIS GARCÍA CHÁVEZ, (Síndico Municipal); MIGUEL ÁNGEL MONTALVO ACOSTA, (Director de Desarrollo Económico y Social); MIGUEL HERNÁNDEZ GARCIA, (DOP); DISTRIBUIDORA AMASA S.A. DE.C.V	Resolucion fecha 27 noviembre 2014 Notificada Municipio 14 enero 2015 PL.02-05-016/2015 PL 02-05-017/2015 PL.02-05-018/2015	27/11/2019
6	Genaro Codina	2011	ASE-PFRR-051/2013	$17,684,662.60	DANIEL HERNÁNDEZ ORTÍZ, (Presidente Municipal); PROFR JOSÉ ALFREDO DAVILA CAMPOS (Tesorero Municipal); ING. JOSÉ LUIS GARCÍA CHÁVEZ, (Síndico Municipal); Lic. RICARDO VILLAGRANA RODRÍGUEZ (Secretario) MIGUEL ÁNGEL MONTALVO ACOSTA, (Director de Desarrollo Económico y Social) MIGUEL HERNÁNDEZ GARCIA, (D. de Obras P.). OFELIA HERNÁNDEZ ORTIZ (Regidora), SILVIA CARDONA HERNÁNDEZ (Regidora), FABIOLA REVELES PÉREZ (contratista). JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TREJO (contratista).	Resolución fecha 24 junio 2015 Notificada Municipio 03 septiembre 2015 PL.02-05-2511/2015 PL.02-05-2512/2015 PL.02-05-2513/2015	24/06/2020
7	Genaro Codina	2012	ASE-PFRR-52/2015	$24,557,783.31	Daniel Hernández Ortiz (presidente) José Alfredo Dávila Campos (tesorero), José luis García Chávez (síndico) Ricardo Villagrana Rodríguez (secretario gob), Patricia Frías de la cruz (secretaria de gob), Miguel Ángel Montalvo Acosta (Director desarrollo) Miguel Hernández García (director de obras). Luis Manuel Durán Rivera (director desarrollo). Sergio Sánchez García (auxiliar tesorería) y REGIDORES. José Manuel Jacobo Rodríguez, J. Natividad de Loera Perea Gloria Ema Esquivel López, Ma. de Jesús Jacobo Gálvez, Nancy Reyes de la Riva, Esmeralda Macías Morales, Silvia Santamaría Delgado, Luis Muñoz Chávez, Oliveria Muñoz Chávez, Oscar López Méndez	Resolución fecha 30 marzo 2016 Notificada Municipio 5 julio 2016 PL 02-05-2119/2016 PL.02-05-2120/2016 PL.02-05-2121/2016	30/03/2021
8	Genaro Codina	2013	ASE-PFRR-130/2015	$71,835,359.31	DANIEL HERNÁNDEZ ORTIZ (Presidente), HÉCTOR NÚÑEZ MARTÍNEZ (Tesorero) JOSÉ LUIS GARCÍA CHÁVEZ (síndico), LUIS MANUEL DURÁN RIVERA (Director de Desarrollo Económico y Social) JOSÉ ALFREDO DÁVILA CAMPOS (Tesorero), MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA (Director de obras y servicios públicos) así como a MATÍAS EVELIO SAUCEDO ARTEAGA (Presidente) MARLEN VILLAGRANA MACÍAS (síndica) VERÓNICA ARTEAGA MUÑOZ (Tesorera) J. REYES SÁNCHEZ TORRES (Contralor)	Resolución fecha 10 noviembre 2017 Pendiente notificar al Municipio	10/11/2022
9	Genaro Codina	2014	ASE-PFRR-07/2017	$163,357.50	Ing. Matías Evelio Saucedo Arteaga (Presidente Municipal), LC. Verónica Muñoz Arteaga (Tesorera) y Víctor Manuel Hernández Hernández (Director de Desarrollo Económico y Social)	Resolución fecha 15 agosto 2017 Notificada municipio 28 septiembre 2017 PL 02-05-2380/2017 PL 02-05-2380/2017 PL 02-05-2381/2017	15/08/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-15/2017
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RUBRO O ASPECTO: ENTREGA EXTEMPORANEA DE INFORMES DE AVANCES FISICO FINANCIEROS
RECUADRO 02

Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos			
MES	PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2017	13/07/2017	135
Febrero	30/03/2017	13/07/2017	107
Marzo	30/04/2017	13/07/2017	78
Abril	30/05/2017	13/07/2017	135
Mayo	30/06/2017	06/10/2017	129
Junio	30/07/2017	06/10/2017	98
Julio	30/08/2017	15/02/2018	200
Agosto	30/09/2017	15/02/2018	169
Septiembre	30/10/2017	15/02/2018	138
Octubre	30/11/2017	11/04/2018	163
Noviembre	30/12/2017	11/04/2018	132
Diciembre	30/01/2018	11/04/2018	102

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)			
MES	PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2017	06/10/2017	218
Febrero	30/03/2017	06/10/2017	190
Marzo	30/04/2017	11/10/2017	164
Abril	30/05/2017	11/10/2017	134
Mayo	30/06/2017	11/10/2017	103
Junio	30/07/2017	23/01/2018	177
Julio	30/08/2017	04/04/2018	217
Agosto	30/09/2017	04/04/2018	186
Septiembre	30/10/2017	04/04/2018	156
Octubre	30/11/2017	04/04/2018	125
Noviembre	30/12/2017	04/04/2018	95
Diciembre	30/01/2018	04/04/2018	64

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-15/2017
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RUBRO O ASPECTO: ENTREGA EXTEMPORANEA DE INFORMES DE AVANCES FISICO FINANCIEROS
RECUADRO 02

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)			
MES	PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 34 LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2017	06/10/2017	218
Febrero	30/03/2017	06/10/2017	190
Marzo	30/04/2017	06/10/2017	159
Abril	30/05/2017	06/10/2017	129
Mayo	30/06/2017	06/10/2017	98
Junio	30/07/2017	10/04/2018	254
Julio	30/08/2017	10/04/2018	223
Agosto	30/09/2017	10/04/2018	192
Septiembre	30/10/2017	10/04/2018	162
Octubre	30/11/2017	10/04/2018	131
Noviembre	30/12/2017	10/04/2018	101
Diciembre	30/01/2018	10/04/2018	70

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-15/2017
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RUBRO O ASPECTO: INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS
RECUADRO 01

DATOS DE LA OBRA		EXPEDIENTE TÉCNICO											ADJUDICACIÓN						EJECUCIÓN																
NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN	PROYECTO	PRES. PUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	SATISFACCIÓN AMBIENTAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y	DICTÁMEN Y FALLO	CONTRATO	CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRÁFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO	EXCEPCIONES
1004001	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MINAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1004002	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MINAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
801001	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
801002	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
801003	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACION DE 150 METROS LINEALES DE RED DE AGUA POTABLE PARA 8 VIVIENDAS EN LA CALLE ROSALITOS AGEB 0177, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-15/2017
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RUBRO O ASPECTO: INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS
RECUADRO 01

DATOS DE LA OBRA		[illegible]																																
NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	IMPACTO AMBIETAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y	DICTÁMEN Y FALLO	CONTRATO	CATALOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRÁFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	[illegible]CIONES
B01004	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 150 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 2 VIVIENDAS EN LA CALLE CAMINO BLANCO AGEB 0181 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B01005	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 180 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 4 VIVIENDAS EN LA CALLE ESPERANZA AGEB 0177, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B01006	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE 1 POSTE EN 3 VIVIENDAS EN LA CALLE BENITO JUAREZ AGEB 0177 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-15/2017
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RUBRO O ASPECTO: INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS
RECUADRO 01

DATOS DE LA OBRA		[illegible]DIENTE TÉCNICO										[illegible]							[illegible]																
NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	IMPACTO AMBIENTAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICA Y	DICTÁMEN Y FALLO	CONTRATO	CATALOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRÁFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE RESIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	[illegible]CIONES
601007	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 2 POSTES PARA 1 VIVIENDA EN CALLE PRIVADA LA ESPERANZA AGEB 0177 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
601008	APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 105 M. LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 4 VIVIENDAS EN CALLE DEL CERRITO Y CALLEJÓN DEL CERRITO AGEB 0181 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
601009	APORTACIÓN A LA REHABILITACIÓN DE 200 METROS LINEALES EN 5 VIVIENDAS DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DEL SALTO AGEB 0181, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-15/2017
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RUBRO O ASPECTO: INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS
RECUADRO 01

DATOS DE LA OBRA		EXPEDIENTE TÉCNICO											ADJUDICACIÓN						EJECUCIÓN																
NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	IMPACTO AMBIETAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	DICTAMEN Y FALLO	CONTRATO	CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRÁFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	ALLETE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	[illegible]
601010	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 1080 METROS LINEALES DE RED DE CONDUCCIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
601011	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 485 M LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO PARA 10 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL CORRALILLO EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
601012	DOTACIÓN DE 7 PLANTAS SOLARES NO CONVENCIONALES PARA 7 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE JOYA Y MACARENOS EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA ZA.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ENTIDAD FISCALIZADA: GENARO CODINA, ZACATECAS
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-15/2017
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
RUBRO O ASPECTO: INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS
RECUADRO 01

DATOS DE LA OBRA		EXPEDIENTE TÉCNICO											ADJUDICACIÓN						EJECUCIÓN																
NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO BASE	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	IMPACTO AMBIENTAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICA Y	DICTAMEN Y FALLO	CONTRATO	CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRÁFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	ADQUISICIONES
B01013	DOTACIÓN DE 7 PLANTAS SOLARE NO CONVENCIONALES EN 7 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LA HIERBABUENA EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B01011	APORTACIÓN A LA REHABILITACIÓN DE 250 M. LINEALES DE RED DE AGUA POTABLE EN 11 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FRIA EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1 EXISTE EL DOCUMENTO
2 INCOMPLETO, INVALIDO O COPIA
X NO EXISTE EL DOCUMENTO
N/A NO APLICA